



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 148

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 8 de junio de 1999

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 52 de la sesión ordinaria del día martes 1º de junio de 1999

Presidencia de los honorables Senadores *Fabio Valencia Cossio, Javier Enrique Cáceres Leal y Jimmy Chamorro Cruz.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a primero (1º) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Fabio Valencia Cossio, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Período 1998-2002

- | | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|--|
| 1. Acosta Bendeck Gabriel | 16. Castro Maya Carlos Alberto | 43. Infante Braiman Manuel Guillermo |
| 2. Andrade José Aristides | 17. Celis Gutiérrez Carlos Augusto | 44. Iragorri Hormaza Aurelio |
| 3. Angarita Baracaldo Alfonso | 18. Cepeda Saravia Efraín José | 45. Jamioy Muchavisoy Marceliano |
| 4. Arana Gechem Yamil | 19. Coral Romo Jairo | 46. Jaramillo Martínez Mauricio |
| 5. Arenas Parra Luis Elmer | 20. Corsi Otálora Carlos Eduardo | 47. Lizarazo Sánchez Alfonso |
| 6. Barco López Víctor Renán | 21. Correa González Luis Fernando | 48. Londoño Capurro Luis Fernando |
| 7. Beltrán Ariza Tirzo | 22. Cristo Bustos Juan Fernando | 49. López Cabrales Juan Manuel |
| 8. Betancourt Pulecio Ingrid | 22. Chamorro Cruz Yimmy | 50. Losada Márquez Ricardo |
| 9. Blum de Barberi Claudia | 24. Char Abdala Fuad Ricardo | 51. Luna Conde José Ramiro |
| 10. Bustamante María del Socorro | 25. Chaux Mosquera Juan José | 52. Manzur Abdala Julio Alberto |
| 11. Cáceres Leal Javier Enrique | 26. Chávez Cristancho Guillermo | 53. Martínez Betancurt Oswaldo Darío |
| 12. Caicedo Ferrer Juan Martín | 27. Daniels Guzmán Martha Catalina | 54. Martínez de Meza María Cleofe |
| 13. Camargo Salamanca Gabriel | 28. De los Ríos Herrera Juvenal | 55. Mattos Barrero Alfonso |
| 14. Carrillo Pérez Idayris Yolima | 29. Durán de Mustafá Consuelo | 56. Mendieta Poveda Jorge Armando |
| 15. Carrizosa Franco Jesús Angel | 30. Dussán Calderón Jaime | 57. Mendoza Cárdenas José Luis |
| | 31. Escobar Medina Hernando José | 58. Mesa Betancur José Ignacio |
| | 32. Espinosa Faccio-Lince Carlos | 59. Monroy Ruiz Jorge Armando |
| | 33. García Orjuela Carlos Armando | 60. Montes Medina William Alfonso |
| | 34. Gechem Turbay Jorge Eduardo | 61. Morales Hoyos Viviane |
| | 35. Gnecco Cerchar Pepe | 62. Moreno De Caro Carlos |
| | 36. Gómez Gallo Luis Humberto | 63. Moreno Rojas Samuel |
| | 37. Gómez Hermida José Antonio | 64. Muñoz Trejos Esperanza |
| | 38. Gómez Hurtado Enrique | 65. Murgueitio Restrepo Francisco Javier |
| | 39. Guerra de la Espriella Antonio | 66. Náder Náder Salomón |
| | 40. Guerra Lemoine Gustavo Adolfo | 67. Ocampo Ospina Guillermo |
| | 41. Guerra Tulena Julio César | 68. Orduz Medina Rafael |
| | 42. Holguín Sardi Carlos | 69. Ospina Restrepo Juan Manuel |

70. Perea Arias Edgar José
 71. Pérez Bonilla Luis Eladio
 72. Pérez Santos Roberto Antonio
 73. Pinedo Vidal Miguel
 74. Ramírez Mejía Javier
 75. Ramírez Pinzón Ciro
 76. Rivera Salazar Rodrigo
 77. Rojas Birry Francisco
 78. Rueda Guarín Tito Edmundo
 79. Sánchez Ortega Camilo Armando
 80. Serrano Gómez Hugo
 81. Sierra de Lara Flora
 82. Taboada Buelvas Alfredo
 83. Torres Barrero Hernando
 84. Trujillo García José Renán
 85. Uribe Escobar Mario
 86. Valencia Cossio Fabio
 87. Vargas Lleras Germán
 88. Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 89. Vélez Trujillo Luis Guillermo
 90. Vives Lacouture Luis Eduardo
 91. Yepes Alzate Omar
 92. Zapata Correa Gabriel
 93. Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

94. Caballero Aduén Enrique
 95. Caicedo Zamorano Julio César
 96. Córdoba de Castro Piedad
 97. D'Paola Cuello Plinio
 98. Londoño Vélez Margarita
 99. Ortiz Sarmiento José Matías
 100. Pava Camelo Humberto
 101. Piñacué Achicué Jesús Enrique
 102. Rodríguez Rodríguez Carlina.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1999.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:20 p. m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

para la sesión ordinaria del día martes 1º de junio de 1999

Hora: 1:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 45, 46, 47, 48 y 49, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 27 de abril, 3, 4, 5, 11, 12 y 18 y 25 de mayo, 1º de junio de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1999

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar* y Desarrollo Económico, doctor *Fernando Araújo Perdomo*.

Proposición número 187

Citación a los señores Ministros de Hacienda y Desarrollo sobre el colapso del sistema UPAC y la crisis del pequeño ahorrador

Cítense para el día 30 de marzo a los señores Ministros de Hacienda, doctor *Juan Camilo Restrepo* y de Desarrollo, doctor *Luis Fernando Araújo*, para que respondan ante el honorable Senado de la República el siguiente cuestionario:

1. Teniendo en cuenta el colapso del sistema UPAC, ¿cuál es el sistema de financiación de vivienda con que el Gobierno busca reemplazarlo?

2. Expliquen de qué manera, el nuevo sistema enfrenta los problemas estructurales que dieron origen a la crisis del sistema actual de ahorro y vivienda.

3. ¿Garantiza el Gobierno que con las medidas adoptadas se conjura cualquier posibilidad de repetición de una crisis similar?

4. ¿Cómo garantiza el Gobierno la protección de los derechos del pequeño ahorrador y la indemnización de aquellos que lo perdieron todo?

5. Expliquen la política del Gobierno en relación con la crisis del sistema cooperativo.

Se solicita transmisión del debate por Señal Colombia.

Presentada por:

Ingrid Betancourt Pulecio, Piedad Córdoba de Castro, Augusto Adolfo Guerra Lemoine, Alfonso Lizarazo Sánchez, Rafael Orduz Medina.

* * *

Proposición número 263

1. Autorízase al señor Presidente para ordenar los debates en la sesión del día junio 1º así:

2. Colapso del Sistema UPAC y la crisis de pequeños ahorradores.

3. Comisiones de investigaciones adelantadas.

4. Informe y proyección para el año 1999 en el sector macroeconómico.

Luis Humberto Gómez Gallo, Ingrid Betancourt Pulecio.

* * *

Al señor Ministro de Educación Nacional, doctor Germán Bula Escobar, e invítanse a los señores Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar; Procurador General de la Nación, Jaime Bernal Cuéllar, y Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Proposición número 206

Invítanse a los señores Contralor, Procurador y Fiscal General de la Nación a la sesión plenaria del Senado del día 25 de mayo de 1999, para que se sirvan responder los siguientes interrogantes:

a) El Contralor General de la Nación:

1. Con respecto a sus denuncias públicas según las cuales durante la Administración anterior, por obra de la corrupción administrativa, el patrimonio público sufrió menoscabo en cuantía de 1,5 billones de pesos:

1.1. Se servirá precisar los casos concretos y las entidades comprometidas en la respectiva defraudación.

1.2. Igualmente informará a la Corporación quién o quiénes son las personas presuntas o probadamente responsables de las mismas.

1.3. Para conocimiento de la opinión pública y el Senado, informará el señor Contralor ¿cuál es el estado actual de las respectivas investigaciones, y qué medidas se han tomado por parte de la entidad a su cargo, orientadas al resarcimiento patrimonial del erario?

1.4. Informará además el señor Contralor General de la Nación, ¿de cuántas y cuáles investigaciones a su cargo se han dado traslado a la Fiscalía General de la Nación, para que adelante las investigaciones penales correspondientes?

1.5. Está usted de acuerdo en que una de las razones más importantes para que la corrupción haya aumentado desmedidamente, es haber acabado con el control posterior y perceptivo. Y si lo está, ¿qué medidas ha tomado su despacho para proponerlo nuevamente, o reemplazarlo por otro sistema de control más efectivo?

b) El señor Procurador General de la Nación.

2. Se servirá informar si con ocasión de las denuncias públicamente formuladas por el señor Contralor General de la Nación, se han iniciado actuaciones preliminares, investigaciones o procesos disciplinarios, u orientadas a establecer la identidad de los responsables y a imponer las respectivas sanciones.

2.2. En caso afirmativo, se servirá igualmente informar el estado actual de las investigaciones o procesos, precisando los casos concretos y, si la ley lo permite, la identidad de las personas vinculadas como presuntamente responsables.

2.3. Informará además el señor Procurador General de la Nación, ¿de cuántas y cuáles investigaciones a su cargo se ha dado traslado a la Fiscalía General de la Nación, para que adelante las investigaciones penales correspondientes?

c) El señor Fiscal General de la Nación.

3. Se servirá informar si con ocasión de las denuncias públicamente formuladas por el señor Contralor de la Nación, se han iniciado actuaciones preliminares y/o investigaciones, orientadas a establecer la naturaleza de los hechos, la identidad de las personas vinculadas como presuntamente responsables.

3.1. En el caso afirmativo, se servirá igualmente informar el estado actual de las investigaciones o procesos, precisando los casos concretos y, sin perjuicio de la reserva sumarial, la identidad de las personas vinculadas como presuntamente responsables.

3.2. Informará el señor Fiscal General de la Nación, ¿cuántas y cuáles actuaciones se han iniciado con base en denuncias o informaciones trasladadas por la Contraloría y la Procuraduría?

d) Para los tres funcionarios invitados.

4. Para ilustrar a la opinión pública y al honorable Senado, informarán los honorables invitados si, con base en su experiencia funcional y en su criterio, la actual estructura legal de la contratación administrativa (Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios), es instrumento idóneo que controle fenómenos de corrupción, o si, por el contrario, se ha convertido en mecanismo que favorece conductas lesivas al patrimonio público.

4.1. Con base en la respuesta anterior, y por considerarlo de interés general, los honorables invitados ilustrarán con su criterio a la Corporación, acerca de la conveniencia o inconveniencia de emprender de inmediato las acciones legislativas necesarias para modificar la estructura legal actual de la contratación administrativa. Y, en concordancia, cuáles son los aspectos que requieren la inmediata atención legislativa, en este aspecto.

Presentada por los honorables Senadores,

Luis Humberto Gómez Gallo, Ingrid Betancourt Pulecio.

Proposición número 264

Cítase al señor Ministro de Educación a la sesión plenaria del Senado el día 1º de junio para participar en el debate con los señores Contralor, Procurador y Fiscal General de la Nación, para responder al siguiente cuestionario:

1. La corrupción en Colombia ha sido reconocida como un fenómeno cultural. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Educación y los programas específicos que deben ponerse en marcha para crear valores y generar comportamientos alternos orientados a erradicar ese comportamiento social?

2. ¿Tiene el Ministerio acciones en marcha con ese objetivo?

3. ¿Considera conveniente la inclusión en el currículo de la educación básica, con carácter obligatorio, de la cátedra de ética?

Luis Humberto Gómez Gallo.

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, y a la Junta Directiva del Banco de la República.

Proposición número 211

Cítense a la sesión del 1º de junio a la Junta Directiva del Banco de la República y al señor Ministro de Hacienda, para que presenten a consideración el informe semestral y las proyecciones para 1999 en el sector macroeconómico.

Igualmente, para que manifiesten su conformidad con las metas macroeconómicas del plan.

Este debate se realizará el día 1º de junio de 1999 por Señal Colombia.

Luis Guillermo Vélez Trujillo, Ricardo Aníbal Losada Márquez, Carlos Holguín Sardi.

Proposición número 263

1. Autorízase al señor Presidente para ordenar los debates en la sesión del día junio-1º así:

2. Colapso del Sistema UPAC y la crisis de pequeños ahorradores.

3. Comisiones de investigaciones adelantadas.

4. Informe y proyección para el año 1999 en el sector macroeconómico.

Luis Humberto Gómez Gallo, Ingrid Betancourt Pulecio.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

Para designar Comisión

Proyecto de ley número 47 de 1997 Senado, 048 de 1996 Cámara, por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 269 de 1997 Senado, 95 de 1996 Cámara, por la cual se establece un sistema de parques naturales de uso recreativo público en los cerros orientales.

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 154 de 1997 Senado, 040 de 1997 Cámara, por la cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995.

Comisión Accidental: honorable Senador *Guillermo Chávez Cristancho.*

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos-ley 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Angel Carrizosa Franco, Luis Humberto Gómez Gallo y Germán Vargas Lleras.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 100 de 1999.

Autores: señores ex Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Parmenio Cuéllar Bastidas*; el Defensor del Pueblo, doctor *José Fernando Castro Caicedo*; Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar* y Fiscal General de la Nación (E.), doctor *Jaime Córdoba Triviño.*

Proyecto de ley número 138 de 1998 Senado, 144 de 1998 Cámara, acumulado con el Proyecto número 193 de 1999 Cámara, por medio de la cual se derogan algunas disposiciones de la Ley 270 de 1996 y el Decreto 2699 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Angel Carrizosa Franco, Luis Humberto Gómez Gallo y Germán Vargas Lleras.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 49 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 1999.

Autores: señores ex Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Parmenio Cuéllar Bastidas*; el Defensor del Pueblo, doctor *José Fernando Castro Caicedo*; Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar* y Fiscal General de la Nación (E.), doctor *Jaime Córdoba Triviño.*

Proyecto de ley número 95 de 1998 Senado, 227 de 1998 Cámara, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jaime Rodrigo Vargas Suárez y Ciro Ramírez Pinzón.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 44 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 1999.

Autores: señores Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Almabeatriz Rengifo López*, Desarrollo Económico, doctor *Carlos Julio Gaitán González*, Comercio Exterior, doctor *Carlos Ronderos Torres* y de Transporte, doctor *Rodrigo Marín Bernal.*

Proyecto de ley número 167 de 1999 Senado, 069 de 1997 Cámara, por la cual la Nación impulsa el progreso y el desarrollo de la localidad décima de Santa Fe de Bogotá.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autor: honorable Representante *Francisco Velásquez Bello*.

Proyecto de ley número 166 de 1999 Senado, 112 de 1997 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 86 años de la creación del municipio de Usme, hoy localidad quinta de Santa Fe de Bogotá.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autor: honorable Representante *Francisco Velásquez Bello*.

Proyecto de ley número 05 de 1998 Senado, 244 de 1996 Cámara, mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración del centenario de la Aldea "La Pradera", hoy municipio de Pradera y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María del Socorro Bustamante*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199..

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 281 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199..

Autora: honorable Representante *Zoraida Zamorano Lozano*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Ascensos militares

Al Grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío *Jesús María Sierra Peña*.

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 4, 5, 11, 12, 18 y 25 de mayo, 1º de junio de 1999, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 65, 82, 85 de 1999.

La Presidencia informa que aún no ha llegado la publicación de dichas actas.

La Presidencia aplaza la aprobación de las Actas números 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, hasta tanto llegue su publicación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se informa que respecto al punto III sobre las citaciones, aún no se han hecho presentes los Ministros y funcionarios citados.

En consecuencia, la Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

Para designar Comisión

Proyecto de ley número 47 de 1997 Senado, 048 de 1996 Cámara, por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a las objeciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto de ley en mención.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de junio de 1998

Doctor

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

Presidente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad parcial el Proyecto de ley número 048 de 1996 Cámara, 047 de 1997 Senado, por el cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones.

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Inconstitucionalidad parcial del proyecto

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

1. Vulneración del artículo 189, ordinal 25 de la Constitución Política.

La expresión "o exporte" contenida en el artículo 4º del proyecto de ley al establecer un

gravamen al comercio internacional, atinente a las exportaciones de tabaco, como componente del manejo de la política de comercio exterior, vulnera el artículo constitucional arriba citado, toda vez que invade la competencia constitucional propia del gobierno, al cual corresponde, bajo los parámetros y criterios generales que le dicta la ley marco o cuadro respectiva (dictada en desarrollo del literal b) del artículo 19 constitucional) expedir las disposiciones pertinentes de acuerdo con las específicas circunstancias que en su momento ameriten la expedición de esta clase de medidas.

En efecto, como es bien sabido, la Constitución Política asigna a la ley la regulación de algunas materias a través de leyes que, por su índole específica, han sido tradicionalmente denominadas por la doctrina y la jurisprudencia como leyes marco o leyes cuadro.

Este tipo de leyes se limitan a diseñar normas generales y a establecer objetivos y criterios, para que el Gobierno en su aplicación se sujete a ellas. Uno de los motivos que da origen a esta clase de normatividad es la mutabilidad y variabilidad que comportan los hechos regulados. Precisamente, una de esas materias la constituye el régimen aduanero.

Sobre esta materia, el artículo 150 de la Constitución Nacional dispone:

Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

19. *Dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:*

(...)

b) *Regular el comercio exterior y señalar el régimen de cambio internacional, en concordancia con las funciones que la Constitución consagra para la Junta Directiva del Banco de la República.* (Negrillas fuera del texto original).

c) *Modificar, por razones de política comercial los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.*

En relación con esta clase de leyes y su desarrollo concreto por parte del Ejecutivo, puntualizó la Corte Constitucional en su sentencia C-465 de 1992:

"4. En virtud de esta clase de leyes, se deja al Congreso el señalamiento de la política general y al Ejecutivo su regulación particular y su aplicación concreta."

"6. Al Gobierno incumbe concretar la normatividad jurídica que dichas materias reclaman y lo hace por medio de decretos que deben ajustarse a los parámetros o marcos dados por el legislador en la respectiva ley."

Así las cosas, es claro el vicio de inconstitucionalidad del artículo 4º del proyecto de ley que nos ocupa.

Como consecuencia de la inconstitucionalidad aludida, la expresión "los exportadores de la hoja de tabaco", contenida en el artículo 6º del proyecto, debe desaparecer del ámbito jurídico.

2. Vulneración del artículo 189, ordinal 23 de la Constitución Política:

Las expresiones "La Federación Nacional de Productores de Tabaco, Fedetabaco, o en su defecto con otra" y el "parágrafo del artículo 8º, vulneran la norma constitucional en referencia, por cuanto corresponde al Gobierno Nacional, dentro del ámbito de su competencia constitucional, decidir cómo y con quién celebrará el contrato, de acuerdo con la autorización que para el efecto le otorga la ley.

Sobre este tema se ha expresado así la honorable Corte Constitucional:

"7. De lo anteriormente expuesto se colige que, frente a la facultad para celebrar contratos creadores de situaciones jurídicas concretas, la Constitución faculta al Legislador para que permita al Gobierno que se vincule jurídicamente y por ende se obligue en el campo contractual. Sin embargo, la Carta no autoriza que el Legislador le imponga al Ejecutivo la celebración de un contrato específico, pues la autorización del Congreso está sometida a la realización de un acto de naturaleza administrativa. Por lo tanto, los artículos impugnados transgreden la Constitución." (Sentencia C-466 de 1997).

Como consecuencia de la inconstitucionalidad anotada, las alusiones que se hacen a Fedetabaco en los artículos 10, literales a), b) y d) y en el 11, deben desaparecer del ámbito jurídico, puesto que las mismas implican que la administradora del Fondo será necesariamente Fedetabaco.

3. Vulneración del artículo 13 de la Constitución Política

El artículo 12 del proyecto al establecer que la Nación (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) podrá celebrar contratos de empréstito externo e interno cuyos recursos se destinarán al Fondo Nacional de Tabaco y, adicionalmente, al determinar que se podrán otorgar al citado Fondo aportes con cargo al Tesoro Nacional, vulnera el artículo 13 de la Carta Fundamental, por cuanto privilegia, sin una diferenciación razonable de los supuestos de hecho, como lo ha establecido la honorable Corte Constitucional, a un sector o grupo específico de los trabajadores del agro, en este caso al tabacalero, en detrimento de otros sectores agrícolas en cuyo favor también se han creado gravámenes parafiscales de fomento a su actividad productiva, sin que se prevea a favor de aquéllos la concesión de esta clase de aportes, los cuales, de contera, podrían vulnerar el artículo 355 constitucional.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Antonio José Urdinola Uribe.

LEY NUMERO ...

por la cual se establece la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Del Subsector Tabacalero.* Para los efectos de esta Ley se reconoce como

Subsector Tabacalero la actividad agrícola que tiene por objeto el cultivo, la recolección y beneficio de la hoja de tabaco.

Artículo 2º. *De la Cuota.* Establécese la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero, como contribución de carácter parafiscal cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo Nacional del Tabaco.

Artículo 3º. *Del Fondo Nacional del Tabaco.* Créase el Fondo Nacional del Tabaco para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota para la modernización y diversificación del sector tabacalero y el cual se ceñirá a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del sector agrícola. El producto de la Cuota de Fomento, se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de Fondo Nacional del Tabaco con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 4º. *De los sujetos de la Cuota.* Toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco, es sujeto de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero.

Artículo 5º. *Porcentaje de la Cuota.* De la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero será del 2% del precio de cada kilogramo de tabaco en hoja de producción nacional.

Artículo 6º. *De la Retención y pago de Cuota.* Son retenedores de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero, las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco.

Parágrafo. El retenedor debe registrar las retenciones efectuadas en cuentas separadas de su contabilidad y deberá consignar los dineros de la cuota en la cuenta nacional del Fondo Nacional del Tabaco, dentro de la primera quincena del mes calendario siguiente de la retención.

Artículo 7º. *Fines de la Cuota.* Los ingresos de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero se aplicarán en la obtención de los siguientes fines:

a) Inversión en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural, acueductos rurales;

b) Promoción de cooperativas de doble vía, centros de acopio; cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros;

c) Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco, para la modernización y diversificación del cultivo;

d) Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera;

e) Apoyo a programas de reforestación y protección de microcuencas en las zonas tabacaleras;

f) Apoyo a la comercialización de tabaco y de otros productos de economía campesina, en las zonas tabacalera;

g) Los demás proyectos que por sugerencia y conveniencia, los productores de tabaco a través de sus organizaciones crean necesarios para el mejoramiento del nivel de vida de los cultivadores de tabaco, previa aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

Artículo 8º. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará con la Federación Nacional de Productores de Tabaco, Fedetabaco, o en su defecto con otra entidad sin ánimo de lucro lo suficientemente representativa del sector tabacalero a nivel nacional, la Administración del Fondo Nacional del Tabaco y el recaudo de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero.

Parágrafo. El contrato de administración tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables y en él dispondrá lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación de la administración de la cuota, cuyo valor será el (12%) doce por ciento del recaudo. La contraprestación de la administración de la cuota se causará mensualmente.

Artículo 9º. *Del Comité Directivo.* El Fondo Nacional del Tabaco tendrá un Comité Directivo integrado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado quien los presidirá, dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuatro (4) representantes de Fedetabaco o de sus organizaciones afiliadas y un (1) representante de la Asociación de Usuarios Campesinos, ANUC. El Ministerio de Agricultura lo designará de terna enviada por la respectiva asociación.

Parágrafo. Los representantes de los productores de Tabaco serán nombrados por la Asamblea General de Fedetabaco, dando representación a todas las zonas tabacaleras del país siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley 188 de 1995, por un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Artículo 10. *Funciones del Comité Directivo.* El Comité Directivo del Fondo tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo presentado por Fedetabaco, previo visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

b) Aprobar las inversiones que con recursos del Fondo debe llevar a cabo Fedetabaco y sus organizaciones regionales afiliadas;

c) Aprobar los programas y proyectos a ser financiados por el Fondo;

d) Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de Fedetabaco.

Artículo 11. *Del Presupuesto del Fondo.* Fedetabaco con fundamento en los programas y proyectos aprobados por el Comité Directivo

del Fondo, elaborará antes del 1º de octubre, el Plan de Inversiones y Gastos para el siguiente ejercicio anual. Este Plan sólo podrá ejecutarse previa aprobación del Comité Directivo del Fondo.

Artículo 12. *Otros Recursos del Fondo.* El Fondo Nacional del Tabaco podrá recibir y canalizar recursos de crédito interno y externo que suscriba el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, destinados al cumplimiento de los objetivos que le fija la presente ley, así como aportes e inversiones del Tesoro Nacional y de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, para este mismo fin.

Artículo 13. *Criterios de asignación de los recursos.* La asignación de los recursos de las regiones tabacaleras será proporcional al recaudo de la cuota parafiscal en cada una de ellas y se aplicará de manera concertada con el gremio tomando en consideración criterios como los siguientes:

- El origen de la cuota por zona y por concepto;
- La atención especial que deba prestársele a las regiones que dependen fundamentalmente del cultivo de tabaco;
- El número de productores que se beneficiarán con el programa;
- El apoyo que debe brindarse a los pequeños productores;
- El impacto que cada programa tendrá en el desarrollo económico y social del productor y su familia.

Artículo 14. *Del Control Fiscal.* El control fiscal posterior sobre la inversión de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco, lo ejercerá la Contraloría General de la República de conformidad con las normas y reglamentos correspondientes, adecuados a la naturaleza del Fondo y su organismo administrador.

Artículo 15. *Deducción de costos.* Para que las personas naturales o jurídicas retenedoras de la cuota tengan derecho a que en su declaración de renta y complementarios se les acepte los costos y deducciones por las compras que dan lugar al cobro de la Cuota de Fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero, deberán estar a paz y salvo por concepto de la Cuota, para el efecto deberán conservar en su contabilidad los documentos que prueben la retención y pago de la Cuota y el certificado expedido por la administradora del Fondo Nacional del Tabaco.

Artículo 16. *Sanciones a cargo del sujeto y del retenedor.* El Gobierno Nacional impondrá las multas y sanciones a los sujetos de la Cuota y a los retenedores, que incumplan sus obligaciones en esta materia conforme a las normas del Estatuto Tributario que le sean aplicables.

Artículo 17. *De la inspección y vigilancia.* La entidad administradora del Fondo y del recaudo de la cuota podrá efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad de las personas naturales y jurídicas retenedoras de la cuota, según el caso para asegurar el debido pago de la cuota de fomento prevista en esta ley.

Artículo 18. *Supresión de la Cuota y liquidación del Fondo.* Los recursos del Fondo Nacional del Tabaco al momento de su liquidación quedará a cargo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su administración deberá ser contratada por dicho Ministerio con una entidad gremial del sector agropecuario que garantice su utilización en programas de apoyo y defensa del Subsector Tabacalero.

Artículo 19. *De la vigencia de la ley.* La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Amylkar Acosta Medina.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Ardila Ballesteros.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Julio Alberto Manzur Abdala y Gabriel Zapata Correa, para que estudien y rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 47 de 1997 Senado, 048 de 1996 Cámara.

“Por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley número 269 de 1997 Senado, 95 de 1996 Cámara, por la cual se establece un sistema de parques naturales de uso recreativo público en los cerros orientales.

Por Secretaría se da lectura a las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 269 de 1997 Senado, 95 de 1996 Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de mayo de 1998

Doctor

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucional el Proyecto de ley número 095 de 1996 Cámara, 269 de 1997 Senado por el cual se crea un sistema de parques ecológicos en los Cerros Orientales de Santa Fe Bogotá, D. C.

El proyecto de ley en referencia es de origen parlamentario, y fue presentado a consideración del congreso de la República por la honorable Representante a la Cámara, Ingrid Betancourt.

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

Objeciones por inconstitucionalidad:

1. Vulneración de los artículos 287 numeral 2, 313, numerales 7 y 9 y el artículo 317 de la Constitución Política

El artículo 1º del proyecto, crea un Sistema de Parques Ecológicos en la zona denominada Bosques Orientales de Bogotá, por su parte, el artículo 2º destina los parques ecológicos exclusivamente a cumplir funciones recreativas pasivas y contemplativas, de educación ambiental y de conservación paisajística para los habitantes del Distrito Capital. Por otro lado el artículo 3º del proyecto determina la ubicación y extensión de cada uno de los parques que conformarían el mencionado sistema. De igual manera el artículo 5º del proyecto, establece en cabeza de un Comité de Manejo Interinstitucional funciones relacionadas con el uso del suelo, la vigilancia y control de las construcciones y en general funciones orientadas a la preservación del patrimonio ecológico. Igualmente el párrafo del artículo 7º del proyecto, establece los criterios para llevar a cabo la construcción en la zona de amortiguación.

Las citadas normas del proyecto en referencia, vulneran los artículos 287 numeral 2; 313 numerales 7 y 9 y el artículo 317 de nuestra Carta Política, cuyos textos señalan lo siguiente:

“**Artículo 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

(...)

2. Ejercer las competencias que les correspondan.”

Adicionalmente, la misma Carta expone en sus artículos 313 y 317.

“**Artículo 313.** Corresponde a los concejos.

(...)

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Artículo 317. Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización...”

De la lectura de las normas superiores, se colige que las entidades territoriales han venido adquiriendo mayor autonomía en la toma de las decisiones y en la gestión de sus intereses.

El proyecto de ley deja sin materia de pronunciamiento a la entidad territorial en cuanto a la delimitación misma de las áreas que constituyen el Parque Ecológico, destinación del suelo, al no permitir usos económicos ambientalmente viables, etc., es decir, agota el contenido de los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Carta.

De igual manera, se rompe con el orden constitucional al señalar de acuerdo al párrafo del artículo 7º, parámetros que permitan la construcción en la zona de amortiguación, toda vez que éstos son competencia de las entidades territoriales de conformidad con lo expuesto.

Igualmente se considera que se contarían los preceptos constitucionales mencionados, al radicar en cabeza de un Comité de Manejo Interinstitucional decisiones que le son propias a las entidades territoriales o a la misma Nación.

La vulneración de la autonomía de las entidades territoriales supone además la ruptura del proceso de descentralización y de la armonización de funciones de ordenamiento territorial municipal, que se ha expuesto recientemente a partir de la Ley 388 de 1997 y que se empieza a implantar en el país.

2. Vulneración de los artículos 150 ordinal 11; 154 inciso 2 y 346 de la Constitución Política

El artículo 6º del proyecto, utiliza una forma verbal imperativa que implica una orden al Gobierno nacional para que apropie dentro del presupuesto los recursos necesarios para financiar la adquisición de predios y la readecuación, manejo, mantenimiento y conservación de las áreas contempladas en el proyecto, con lo cual se vulneran las normas constitucionales citadas, por las siguientes razones:

De acuerdo con el inciso 2 del artículo 154 de la Carta, el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas, así como la ley que establece las rentas y gastos de la administración, corresponden a la categoría de leyes que "...sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno..." (subrayado fuera del texto).

A su vez, el artículo 346 de la Constitución Política establece que "El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones..." (subrayado fuera de texto).

Del análisis armónico de las disposiciones constitucionales citadas, se infiere que la orden dada por el Congreso al Gobierno Nacional en el artículo 6º del proyecto de ley materia de la presente objeción, constituye invasión por parte del legislador de la competencia que en materia de iniciativa para adoptar o modificar el Plan Nacional de Inversiones y el Presupuesto de Rentas y Gastos corresponde al Gobierno Nacional por mandato constitucional.

El refuerzo de las razones atrás expuestas, es pertinente recordar los argumentos esbozados por la Corte Constitucional, expresados en las sentencias C-324 de 1997 M. P. Alejandro Martínez y C-325 de 1997 M. P. Eduardo Cifuentes, referentes a las consecuencias de decretar un gasto y de ordenar su ejecución mediante una ley ordinaria.

"Por ende, el escrutinio judicial para determinar si en este aspecto una ley es o no constitucional consiste en analizar si la respectiva norma consagra 'un mandato imperativo dirigido al ejecutivo', caso en el cual es inexecutable, 'o si, por el contrario, se trata de una ley que se contrae a decretar un gasto público y por tanto,

a constituir un título jurídico suficiente para la eventual inclusión de la partida correspondiente en la ley de presupuesto, evento en el cual es perfectamente legítima'.

(...)

El verbo rector de la disposición establece no una autorización para un gasto sino que ordena la ejecución de una serie de obras públicas. Si tal es el sentido de la norma, es claro que el artículo es inconstitucional, pues el Congreso estaría invadiendo la competencia del Gobierno.

(...)

Por ende, la Corte concluye que la objeción del Gobierno es fundada, pues la ley no se limita a decretar un gasto, sino que ordena su ejecución, por lo cual el gobierno se encuentra sujeto a un deber de darle aplicación mediante la incorporación del gasto en los proyectos de ley relativos al plan de inversiones y el Presupuesto Nacional. Por consiguiente, la Corte concluye que los artículos 2º y 3º del proyecto objetado son inexecutable.

En el caso particular del artículo 6º del proyecto en estudio, se concretaría una orden al Ejecutivo, dado que se utiliza como verbo rector "apropiará" -en forma imperativa-, por lo que no se limita a decretar un gasto sino que ordena su ejecución y, amén de los pronunciamientos precitados, sería inconstitucional al desconocer las competencias en materia presupuestal del Gobierno Nacional.

3. Vulneración de los artículos 313 numerales 2 y 5 y 315 numeral 9 de la Constitución Política.

El artículo 6º del proyecto también acarrea una obligación para el Distrito de incorporar la creación del Sistema de Parques, como uno de sus proyectos de inversión con las consecuentes apropiaciones presupuestales para adquirir los bienes que conformaría el parque y los demás estipendios necesarios para el logro del proyecto. Lo anterior supone una intromisión en materias que, como la presupuestal, son propias del Concejo Distrital y del Alcalde Mayor, vulnerando así su órbita de competencia constitucionales -artículos 313 numerales 2, 5 y 315 numeral 9º de la Carta Política-.

4. Vulneración del artículo 58 de la Constitución Política

El artículo 5º del presente proyecto, establece una serie de funciones para el Comité de Manejo Interinstitucional de los Cerros Orientales de Santa Fe de Bogotá. Es así como los numerales 5º y 7º del mencionado artículo establecen ciertas restricciones al derecho de propiedad y a los derechos adquiridos mediante el establecimiento de la figura de la expropiación por vía administrativa y la declaratoria de nulidad de los actos administrativos que hayan concedido licencias de construcción y/o explotación de los recursos naturales ubicados en el área de los Parques Ecológicos que define la ley.

Respecto a la consagración de la expropiación por vía administrativa, si bien la Carta Política dispone la posibilidad de su establecimiento por motivos de utilidad pública e interés

social, tales motivos siempre deberán ser definidos por el legislador de manera clara e inequívoca. Por tal razón, al revisar el contenido de la norma en comento, no se encuentran claramente definidos tales motivos para que proceda la expropiación por vía administrativa y simplemente compete a un Comité de Manejo Interinstitucional adelantar la correspondiente actuación administrativa. No prevé tampoco el procedimiento para su aplicación, ni establece la forma de indemnización en favor de los propietarios de los inmuebles involucrados.

Respecto al concepto de expropiación consagrado en la Carta Política, la Corte Constitucional se ha pronunciado en sentencia C-153 de marzo 24 de 1994, M. P. Alejandro Martínez Caballero, de la siguiente manera:

"La indemnización es pues una consecuencia de la facultad expropiatoria del Estado. Ella se explica por el deber de reparación que surge a raíz del ejercicio de dicha facultad la producción de un daño generado por una actividad legítima de la acción administrativa.

La actividad es legítima porque la expropiación sólo opera por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, prevaleciendo así el interés general para cumplir los fines esenciales del Estado, de que trata el artículo 2º Superior" promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Pero ese daño legítimo debe en principio ser indemnizado y puede generar formas de responsabilidad objetiva, porque la persona expropiada no tiene por qué soportar una carga específica que debe asumir toda la sociedad, en razón del principio de igualdad de todos ante las cargas públicas, cuyo fundamento es el derecho de igualdad establecido en el artículo 13 de la Carta. Esto explica entonces que el ordenamiento superior haya consagrado el derecho a la indemnización reparatoria en cabeza del afectado."

De otra parte el numeral 7º del artículo 5º del proyecto, consagra como función del Comité el inicio de las acciones legales necesarias a efectos de obtener la nulidad de los actos administrativos que han concedido licencias de construcción y/o explotación de recursos naturales dentro de los Parques Ecológicos.

Sobre el tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-026 del 11 de febrero de 1998, con ponencia del doctor Alejandro Martínez Caballero ha expresado respecto de la función constitucional del otorgamiento de las licencias y permisos de construcción, lo siguiente:

"... el Consejo de Estado ha dicho que las licencias o permisos de construcción se fundamentan en el artículo 58 de la Constitución, según el cual la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, pues aquellas tienen fines de tipo 'general y abstracto, y consiste en que el Estado debe supervigilar el destino que las personas deben dar a la propiedad y las limitaciones que deben consagrarse para que puedan los entes estatales prestar servicios fundamentales'. Así mismo, continúa esa Corporación

ción, tienen como propósito 'garantizar en forma concreta ciertos derechos de los vecinos de los solicitantes de tales permisos'."

Del contenido de la sentencia antes transcrita, es fácil colegir la vulneración del numeral 7° del artículo 5° del proyecto materia de esta objeción, frente al artículo 58 de la Carta, toda vez que la expedición de licencias de construcción y urbanismo supone el cumplimiento de las disposiciones legales previas a su concesión, que garantizan el respeto al derecho de propiedad. Así las cosas, esta disposición contraría lo preceptuado en la Carta Política al autorizar al Comité de Manejo Interinstitucional el adelantamiento de las acciones legales pertinentes, con miras a solicitar la nulidad de los actos administrativos que concedan licencias de urbanismo o construcción, actos que se presumen ajustados a la ley y por tanto gozan de la presunción de legalidad, confirmando derechos a los particulares.

Sin menospreciar la debida protección ecológica, es importante señalar que existiría un reparo frente a terceros, particulares o públicos, que se encuentran ubicados en los terrenos delimitados en el proyecto de ley como parte del Sistema de Parques, por cuanto se han constituido derechos a favor de los mismos y cualquier restricción sin ley que fije los parámetros de evaluación y procedimiento correspondientes, desconocería los derechos adquiridos que la Carta en su artículo 58 ordena garantizar.

5. Vulneración del artículo 82 de la Constitución Política

El artículo 11 del proyecto, dispone que aquellos propietarios de predios que adquieran una plusvalía como consecuencia del desarrollo del Sistema de Parques Ecológicos en la zona denominada Bosques Orientales de Bogotá, deberán pagar la contribución del desarrollo municipal a que se refiere el artículo 106 de la Ley 9ª de 1989.

Es pertinente aclarar que el artículo 106 de la Ley 9ª de 1989 fue derogado expresamente por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997, por cuanto dicha ley reguló en su capítulo IX, artículos 73 y siguientes, en forma por demás detallada, la participación en la plusvalía consagrada en el artículo 82 de la Carta.

En la contribución a que hacía referencia la Ley 9ª de 1989, estaban obligados a cancelarla aquellos propietarios o poseedores de predios o inmuebles urbanos o suburbanos cuyo terreno adquiera una plusvalía como consecuencia del esfuerzo social o estatal. Se observa que dicho beneficio de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 9ª de 1989 (igualmente derogado), se refería a cualquier cambio de destinación del inmueble o inclusión dentro del perímetro urbano o a la realización de cualquier obra pública en beneficio general. Tal contribución tenía el carácter de nacional, pero estaba cedida a favor de los municipios en donde estuviere ubicada la totalidad o la mayor parte del inmueble.

Con la nueva Constitución, la participación en plusvalía a que se refiere el artículo 82 de la

Carta, consiste en un mecanismo de redistribución de los beneficios generados por el ordenamiento urbano mediante las acciones administrativas, según las cuales el Estado a través de los municipios y áreas metropolitanas (subrayado fuera del texto), puede recuperar para la ciudad el aporte hecho a través de la acción pública (cambio de destino de terreno, mayores densidades, entre otros criterios) que determinan incrementos en el valor de los terrenos o inmuebles, los cuales eran compartidos entre la administración local y el propietario particular.

Por tanto, la remisión efectuada en el artículo 11 del proyecto materia de esta objeción, carece de fundamento dentro de la nueva concepción constitucional de plusvalía, la cual se centra en la defensa y fomento del interés común mediante las acciones y operaciones destinadas a distribuir y sufragar de manera equitativa los costos del desarrollo urbano. Igualmente tiene como objetivo el mejorar el aprovechamiento del espacio público al fijar parámetros más reales para su utilización. De otra parte debe resaltarse que se modifican los sujetos que perciben dicha plusvalía y la forma que determina su aplicación. Es claro que se desvirtúan los principios que orientaron el nacimiento de la plusvalía, al pretender confundirla con el pago de una contribución ya derogada por la Ley 388 de 1997 "por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

La Viceministra de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable, Encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

Patricia Torres Arzayús.

El Ministro del Medio Ambiente,

Eduardo Verano De la Rosa.

LEY...

por la cual se crea un sistema de parques ecológicos en los centros orientales de Santa Fe de Bogotá.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Créase un sistema de parques ecológicos en la zona denominada Bosques Orientales de Bogotá, el cual estará destinado exclusivamente a cumplir las funciones recreativas, pasivas y contemplativas de la preservación ambiental y de conservación paisajística para los habitantes del Distrito Capital.

Artículo 2°. Para los efectos de la presente ley se entiende por parques ecológicos, la zona del territorio nacional que por su calificación legal, como área de reserva forestal por su ubicación y características en general, permite a la comunidad desarrollar actividades de recreación pasiva, contemplativa y de educación ambiental, preservando sus características ecológicas y paisajísticas.

Adicionalmente, los parques ecológicos contarán con sus correspondientes zonas amortiguadoras, definidas como las áreas en las que se atenúan las perturbaciones causadas por las actividades humanas en las zonas circunvecinas de los parques ecológicos.

Artículo 3°. El Parque Ecológico de los Cerros del Chicó lo constituirá los denominados "Sierras del Chicó" ubicado en la Localidad 2 de Santa Fe de Bogotá, D. C. El Parque Ecológico Olaya Herrera lo constituirá el actual Parque Nacional del mismo nombre en la Localidad 3 de Santa Fe de Bogotá, D. C.

El Parque Ecológico de Usme denominado por el Concejo de Bogotá "Entre Nubes" ubicado en la Localidad 5 de Santa Fe de Bogotá, D. C., tendría una extensión de 308.5 hectáreas y su alinderación es la siguiente. Por el Sur con el límite natural, quebrada Bolonia y en distancia de mil metros partiendo de la coordenada 90430 norte 98000 Este al punto determinado por las coordenadas 90400 Norte y 97000 Este. Por el Occidente, en longitud de 3.100 metros desde el punto determinado por las coordenadas 90400 N y 97000 Este hasta el punto determinado por las coordenadas 93500 N y 97000 Este, por el Norte en longitud de 1.000 metros desde el punto determinado por las coordenadas 93500 Norte y 97000 Este hasta el punto determinado por las coordenadas 93500 Norte y 98000 Este. Por el Oriente en longitud de 3.070 metros desde el punto determinado por las coordenadas 93500 Norte y 98000 Este hasta el punto determinado por las coordenadas 90400 N y 98000 Este.

Artículo 4°. Créase el Comité de Manejo Interinstitucional de Los Cerros Orientales de Bogotá el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Por el Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR.
2. Por el Director del Departamento Administrativo del Medio Ambiente del Distrito Capital, DAMA.
3. Por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD.
4. Por el Personero Distrital en representación de la comunidad.
5. Por un delegado del Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, con rango de Subdirector, quien actuará como asesor.

Parágrafo 1°. La asistencia a las reuniones del Comité de Manejo Interinstitucional, será indelegable para los Directores de la CAR, DAMA, DAPD y para el Personero Distrital.

Parágrafo 2°. El Comité de Manejo Interinstitucional de los Cerros Orientales de Santa Fe de Bogotá, D. C., se dará su propio reglamento y estará presidido alternativamente por el Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, y por el Director del Departamento Administrativo del Medio Ambiente, DAMA, y deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 5°. Las funciones del Comité de Manejo Interinstitucional de los Cerros Orientales

les de Santa Fe de Bogotá, D. C., serán las siguientes:

1. Delimitar y demarcar con precisión la zona que forma parte de los parques ecológicos, así como las correspondientes zonas amortiguadoras.

2. Diseñar un sistema de mantenimiento, aseo y conservación de los parques ecológicos.

3. Coordinar la seguridad con el Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales, previsto en el artículo 101 de la Ley 99 de 1993, y fijar su sede operativa, dentro de los límites del sistema de parques, para el buen desarrollo de sus funciones.

4. Garantizar la preservación y asegurar la estricta utilización recreativa pasiva, contemplativa, ecológica y educativa pública de los tres parques pertenecientes al Sistema de parques ecológicos, definidos en esta ley. Así mismo podrá tomar las medidas prohibitivas y coercitivas que considere necesarias para lograr estos fines.

5. Adquirir los inmuebles de propiedad privada y los de las entidades de derecho público ubicados dentro de las áreas de los parques definidos en esta ley, o adelantar ante la autoridad competente la expropiación por razones de utilidad pública o interés social e imponer las servidumbres necesarias.

6. Diseñar el Plan de Manejo del sistema de Parques Ecológicos el cual tendrá entre, otros tópicos los correspondientes al manejo, uso, recuperación, programas de reforestación, división de las áreas recreativas ecológicas y zonas intangibles, para lo cual deberá diseñar los respectivos términos de referencia.

7. Adelantar las acciones legales pertinentes con el fin de lograr la nulidad de los actos administrativos que han concedido licencias de construcción y/o explotación de los recursos naturales, dentro del área de los parques ecológicos aquí definidos.

8. Prohibir la realización de nuevas actividades de construcción y/o de explotación de los recursos naturales, dentro del área de los parques ecológicos aquí definidos. A las explotaciones existentes y que tengan sus correspondientes licencias, se les deberá exigir realizar actividades de rehabilitación morfológica y de adecuación paisajística.

9. Ordenar la demolición de las construcciones que se adelanten dentro del área de los parques ecológicos a partir de la vigencia de la presente ley.

10. Adelantar las acciones legales pertinentes para la recuperación de predios ocupados ilegalmente, de acuerdo a las normas que regulen la materia.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con el Distrito Capital y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, apropiarán anualmente en sus presupuestos los recursos necesarios para financiar la adquisición de predios que se encuentran dentro del área de

los parques ecológicos del Chicó y Usme, así como la readecuación, manejo, mantenimiento y conservación de las áreas que se encuentren dentro de los tres parques ecológicos delimitados.

Artículo 7°. Los predios delimitados dentro del área del Sistema de Parques Ecológicos aquí definidos, además de tener el carácter de zona de Reserva Forestal, tendrán el carácter de zona verde de uso público y se prohíbe realizar en ellos la construcción de todo tipo de planes privados o públicos de vivienda y de espacios para usos comerciales, industriales o institucionales.

Parágrafo. De conformidad con la normatividad vigente y para limitar los impactos producidos por la expansión urbana en la zona de parques ecológicos se aplicarán los siguientes criterios en la zona de amortiguación:

1. Por encima de los 2.950 metros no se permitirá construcción alguna en el Parque de Usme.

2. Todo desarrollo urbano comprendido entre las cotas 2.850 metros y 2.950 metros en el parque de Usme deberá efectuar el mantenimiento de las zonas verdes, las cuales no podrán ser inferiores al 50% del área del predio.

3. Por encima de los 2.800 metros no se permitirá construcción alguna en el parque del Chicó.

4. Todo desarrollo urbano comprendido entre las cotas 2.600 metros y 2.800 metros en el parque del Chicó deberá efectuar el mantenimiento de las zonas verdes, las cuales no podrán ser inferiores al 70% del área del predio.

Artículo 8°. Cualquier servidor público que expida licencias de cualquier tipo, o permiso para urbanizar o de construcción, dentro de los límites establecidos dentro del área de los Parques Ecológicos, se les aplicará las sanciones establecidas en el Estatuto Unico Disciplinario, Ley 200 de 1995 y en los decretos que se desarrollen.

Las industrias circundantes con derechos adquiridos y que cumplen con todos los requisitos ambientales vigentes seguirán operando normalmente.

Artículo 9°. Los profesionales que participen tanto en el proyecto como en la realización de obras urbanísticas o de construcción que infrinjan la presente ley y las normas ambientales dentro de la zona delimitada, serán sancionados por la correspondiente asociación profesional, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, con la cancelación de la tarjeta profesional por el Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura o por el Consejo Profesional de Bogotá y Cundinamarca, según el caso, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 10. Las acciones mediante las cuales los ciudadanos pueden solicitar la preservación de este espacio público, se regirán, en tanto se promulguen las leyes que determinen las acciones populares, por la normatividad prevista en la Ley 9ª de 1989.

Artículo 11. De conformidad con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley 9ª de 1989, los predios que adquieran una plusvalía como consecuencia del desarrollo de esta obra, deberán pagar la contribución de desarrollo municipal.

Artículo 12. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Amylkar Acosta Medina.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Ardila Ballesteros.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Jairo Coral Romo e Ingrid Betancourt Pulecio, para que estudien y rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 269 de 1997 Senado, 95 de 1996 Cámara, *por la cual se establece un sistema de parques naturales de uso recreativo público en los cerros orientales.*

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 154 de 1997 Senado, 040 de la 1997 Cámara, por la cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 154 de 1997 Senado, 040 de 1997 Cámara, *por la cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se registre quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría seguir con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos-ley 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente en aras de ganar tiempo, se informa por la Secretaría que el expediente del proyecto que figura como primer punto del orden del día, de la justicia regional no ha llegado al Senado, tampoco se tiene articulado que la Cámara no lo ha enviado, yo le rogaría que mientras están leyendo estos proyectos se hagan las diligencias conducentes a que no falte el material en la sesión de hoy.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así se está haciendo honorable Senador, estamos realmente impresionados de cómo la Cámara retiene indebidamente el expediente; ya llamamos al señor Presidente de la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 95 de 1998 Senado, 227 de 1998 Cámara, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y de las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

Palabras de la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:

Señor Presidente, es que este proyecto uno de los ponentes ayer solicitó se aplazara porque él le iba a introducir algunas modificaciones. Entonces sin estar esos ponentes aquí, yo creo que sería mejor seguirlo aplazando para saber qué modificaciones eran las que se le deberían hacer.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como no está el ponente presente señor Secretario, hasta que no lleguen no podemos continuar, de manera que continúe con el otro proyecto.

La Presidencia aplaza la discusión del proyecto, hasta tanto se presente el ponente.

Proyecto de ley número 167 de 1999 Senado, 069 de 1997 Cámara, por la cual a Nación impulsa el progreso y el desarrollo de la localidad décima de Santa Fe de Bogotá.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Proyecto de ley número 166 de 1999 Senado, 112 de 1997 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 86 años de la creación del municipio de Usme, hoy localidad quinta de Santa Fe de Bogotá.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se informa que está pendiente de aprobar la proposición positiva del Proyecto de ley número 167 de 1999 Senado, 069 de 1997 Cámara.

“Por la cual la Nación impulsa el progreso y el desarrollo de la localidad décima de Santa Fe de Bogotá”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidente lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Secretaría informa que se encuentra pendiente por aprobar el informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 154 de 1997 Senado, 040 de 1997 Cámara.

“Por la cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995”.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación por unanimidad.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 24 de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Cumpliendo con el honroso encargo que me han asignado, me permito rendir ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 040 de 1997 Cámara, 154 de 1997 Senado, por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995.

Este Proyecto de Ley fue aprobado por el honorable Senado de la República en diciembre de 1998, y remitido por el Presidente de dicha Corporación, para sanción Presidencial, el día 22 de febrero de 1999. Posteriormente, mediante comunicación del 1º de marzo anterior, el Gobierno devolvió el Proyecto, sin sanción, por cuanto consideró que el mismo presentaba vicios de inconstitucionalidad parcial.

Estos vicios fueron corregidos en el debate realizado nuevamente en la honorable Cámara de Representantes, en la cual se acogió en su totalidad la solicitud de modificación realizada por el señor Presidente de la República.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que han sido subsanados los posibles vicios de inconstitucionalidad señalados por la Presidencia de la República en su escrito de objeción parcial del Proyecto de ley, atentamente solicito al Honorable Senado de la República nuevamente se sirva dar segundo debate al Proyecto de ley número 040 de 1997 Cámara, 154 de 1997 Senado “por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995”.

Del honorable Presidente,

Guillermo Chávez,

Senador Ponente.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 040 DE 1997 CÁMARA, 154 DE 1997 SENADO por la cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 58 de la Ley 182 de 1995 quedará así:

Artículo 58. *De algunas prohibiciones para prestar el servicio.* La Comisión Nacional de Televisión se abstendrá de adjudicar la correspondiente licitación u otorgar la licencia, cuando en la sociedad o en la comunidad organizada interesada en la concesión tuviere participación, por sí o por interpuesta persona, una persona que haya sido condenada en cualquier época a pena privativa de la libertad, con excepción de quienes hayan sido condenados por delitos políticos o culposos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo es causal de nulidad absoluta de la adjudicación de la licitación u otorgamiento de la licencia correspondiente.

Cuando uno de los socios o partícipes de la sociedad o comunidad organizada beneficiaria de la concesión, hubiere sido condenado por alguno de los delitos mencionados en el inciso anterior, la sociedad o comunidad correspondiente perderá el contrato y la Comisión Nacional de Televisión procederá a terminarlo unilateralmente. Si se tratare de licencia, la Comisión procederá a revocarla, sin que en este último caso se requiera el consentimiento del titular de la concesión; sin que en ninguno de los casos hubiere derecho a indemnización alguna.

Estas sanciones no son aplicables a las sociedades anónimas cuyas acciones estén inscritas en bolsas de valores. Tratándose de este tipo de sociedades, las transacciones que se realicen en bolsas de valores sobre acciones de empresas concesionarias de espacios o frecuencias de canales de televisión y cuyo beneficiario sea una persona que haya sido condenada en cualquier época a pena privativa de la libertad en los términos del presente artículo, no producirán efecto alguno y por consiguiente será causal de nulidad absoluta de esa transacción y no afectará en manera alguna el contrato o la licencia otorgada a esta clase de sociedad.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Guillermo Chávez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias señor Presidente, para hacer dos Proposiciones: La primera para que se pueda transmitir por Señal Colombia la audiencia Pública que tendrá lugar mañana en la Comisión Primera, en torno a la Reforma Política.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mañana no se puede, mañana es todo el día, el acuerdo que hay es que el martes es todo el día Senado, miércoles todo el día Cámara, eso sí lo respetamos, las dos Corporaciones, continúe señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

La segunda Proposición señor Presidente, para que en el debate sobre la Justicia Regional que vamos a empezar ahora se oigan a las siguientes personas: al Representante de la ONU en Colombia el doctor Ander Compax, al general Hárold Bedoya, al ex vicefiscal Salamanca, Adolfo Salamanca y a los Representantes de la Comisión Colombiana de Juristas, así como al Procurador.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Ayer cuando finalmente el quórum no fue suficiente para aprobar esa proposición compartí ese hecho, pero sugerí que igualmente se oyeran otros puntos de vista, con la posibilidad de que el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema, el Presidente de la Corte y el Presidente del Tribunal Nacional sean igualmente escuchados en el ánimo de enriquecer el debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Yolima Carrillo Pérez:

Gracias señor Presidente, señor Presidente yo pienso que la mejor manera de enriquecer este debate es permitiendo que a este que es el recinto de la democracia de Colombia entre todo el que tenga tanto la polarización de un lado a favor como en contra del Proyecto, a mí me parece sustancial eso, yo creo que quien ha propuesto la inicial que es la doctora Ingrid no se podría oponer porque si ella quiere que aquí vengan unos, pues no se puede oponer a que vengan otros, y sí pienso que en este Congreso lo que queremos es claridad, yo pienso que es un Proyecto muy interesante, muy profundo y lo mínimo que pudiéramos tener nosotros es las voces de todos los sectores del país bien representados que pudieran expresar sus opiniones, yo me muestro de acuerdo con ambas Proposiciones señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente, para sugerir que al escuchar las personas que han sido mencionadas y al mismo tiempo para el desarrollo del debate ojalá lo hagamos a la luz de la Constitución y de los resultados de las normas hoy vigentes que se pretenden prolongar su vigencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella:

Gracias Presidente, para sugerirle a su señoría que en el eventual hecho que se aprueben esas proposiciones y se inviten y escuchemos a esas 7 personas, que usted limite el tiempo de las intervenciones, porque en el día de hoy hay otros dos debates citados de manera que establezca las reglas de juego muy claramente para saber a qué atenemos durante el receso que usted va a decretar para escuchar a estas personas. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancurt:

Gracias Presidente, hablando con algunos colegas del Senado y pidiéndole a la Plenaria si se pudiera alterar en algo el orden de las participaciones ante el Congreso durante el Senado, yo creo que sería importante iniciar escuchando a los representantes del Gobierno Nacional para conocer su posición frente al debate que hoy se va a plantear y que nos quede claro qué es lo que el Gobierno pretende con este Proyecto de Ley y así escuchar en el receso a las demás personas que se ha pedido que escuchemos.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio, con la adición del honorable Senador Germán Vargas Lleras y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 05 de 1998 Senado, 244 de 1996 Cámara, mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración del centenario de la Aldea 'La Pradera', hoy municipio de Pradera y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

VII

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Ascensos militares

Al Grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío, *Jesús María Sierra Peña.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición sobre el ascenso militar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 267 A

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1° de junio de 1999

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío, Jesús María Sierra Peña.

Luis Eladio Pérez Bonilla,

Senador Ponente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el proyecto de ley sobre justicia regional, ya que ha llegado el expediente.

Proyecto de ley número 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos-ley 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición 268

Cítese para el próximo miércoles 9 de junio, la elección de Procurador *ad hoc*, para que intervengan en representación del Ministerio Público en las siguientes investigaciones disciplinarias:

1. Investigación número 001-1944 contra B.G. Henry Medina Uribe.

· Candidato Presidencia de la República: doctor Guillermo Romero Ocampo

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Juan Manuel Torres Fresneda

· Candidato Consejo de Estado: doctor Gaspar Caballero Sierra.

2. Investigación número 001-1377 contra B.G. Henry Medina Uribe

· Candidato Presidencia de la República: doctor Guillermo Romero Ocampo

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Juan Manuel Torres Fresneda

· Candidato Consejo de Estado: doctor Tomás Caballero.

3. Investigación número 001-6352 contra José Hugo Valdez Correa

· Candidato Presidencia de la República: doctora Marcela Monroy Torres

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Gustavo Gómez Velásquez

· Candidato Consejo de Estado: doctor Jaime Cerón Coral.

4. Investigación número 001-7319 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Humberto Alvarez Melo

· Candidato Consejo de Estado: doctor Juan Hernández Sáenz

5. Investigación número 001-19045 contra Julio Acosta Bernal

· Candidato Presidencia de la República: doctora Marcela Monroy Torres

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Fernando Hinestrosa Forero

· Candidato Consejo de Estado: doctor Augusto Ibáñez.

6. Investigación número 001-12632 contra Julio Acosta Bernal

· Candidato Presidencia de la República: doctora Marcela Monroy Torres

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Jorge Parra Benítez

· Candidato Consejo de Estado: doctor Alvaro Lecompte Luna.

7. Investigación número 001-14529 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Juan Guillermo Velásquez

· Candidato Consejo de Estado: doctor Reinaldo Arciniegas B.

8. Investigación número 001-14614 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor José Alejandro Bonivento

· Candidato Consejo de Estado: doctor Bernardo Ortiz Amaya

9. Investigación número 001-17562 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Alvaro Díaz-Granados

· Candidato Consejo de Estado: doctor Yesid Rojas Serrano

10. Investigación número 001-8429 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Hernán Guillermo Aldana

· Candidato Consejo de Estado: doctora Susana Montes de Echeverry.

11. Investigación número 001-17231 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Carlos Ariel Salazar Vélez

· Candidato Consejo de Estado: doctor Guillermo López G.

12. Investigación número 001-17818 contra Rafael Pardo Rueda

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Juan Hernández Sáenz

· Candidato Consejo de Estado: doctor Reynaldo Arciniegas B.

13. Investigación número 001-17994 contra Rafael Pardo Rueda

· Candidato Presidencia de la República: doctor Guillermo Romero Ocampo

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Guillermo López Guerra

· Candidato Consejo de Estado: doctor Pedro Charria Angulo

14. Investigación número 0013778 contra José Guerra y otros

· Candidato Presidencia de la República: doctor Juan Carlos Prías Bernal

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Gustavo Gómez Velásquez

· Candidato Consejo de Estado: doctora Miren de la Lombana.

15. Investigación número 001-8582 contra Noemí Sanín y otros

· Candidato Presidencia de la República: doctor Saúl Sotomonte Sotomonte

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Hugo Suescún Pujols

· Candidato Consejo de Estado: doctor Luis Eduardo Jaramillo Mejía.

16. Investigación número 001-158792 contra David Turbay Turbay

· Candidato Presidencia de la República: doctor Juan Carlos Prías Bernal

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Gustavo Gómez Velásquez

· Candidato Consejo de Estado: doctor Jorge Penén Deltieure.

17. Investigación número 001-153183 contra Cor. Rodrigo Quiñones Cárdenas y otros

· Candidato Presidencia de la República: doctor Saúl Sotomonte Sotomonte

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Juan Manuel Torres Fresneda

· Candidato Consejo de Estado: doctor Roberto Suárez Franco.

18. Investigación Disciplinaria número 001-1673 contra David Turbay Turbay

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Rafael Baquero Herrera

- Candidato Consejo de Estado: doctor Jorge Penén Deltieure
- 19. Investigación Disciplinaria número 001-7325 contra Ramiro Bejarano Guzmán
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Alejandro Vanegas Franco
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Alvaro Lecompte Luna.
- 20. Investigación Disciplinaria número 009-3576 contra Manuel Francisco Becerra.
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Carlos Guillermo Rojas
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Amado Gutiérrez Velásquez.
- 21. Investigación Disciplinaria número 001-4740 contra Ramiro Bejarano Guzmán
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Jaime Rico Carvajal
 - Candidato Consejo de Estado: Yesid Rojas Serrano.
- 22. Investigación Disciplinaria número 021-1358 contra Fernando Botero Zea
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Rafael Gamboa Serrano
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Jaime Cerón Coral.
- 23. Investigación Disciplinaria número 001-1736 contra Jaime Castro Castro
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Ernesto Pinilla Campos
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Bernardo Ortiz Amaya.
- 24. Investigación Disciplinaria número 001-002527 contra Jaime Castro Castro
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Humberto Alvarez Melo
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Guillermo López Guerra.
- 25. Investigación Disciplinaria número 001-4926 contra Jaime Castro Castro
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Guillermo López Guerra
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Bernardo Ortiz Amaya.
- 26. Investigación Disciplinaria número 001-05423 contra Jaime Castro Castro
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
- Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Ramón Madriñán de la Torre
- Candidato Consejo de Estado: doctor Juan Hernández Sáenz.
- 27. Investigación Disciplinaria número 001-153052 contra José Guerra de la Espriella
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Alvaro Orlando Pérez Pinzón
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Edilberto Solís Escobar.
- 28. Investigación Disciplinaria número 001-1944 contra Henry Medina
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Rafael Gamboa Serrano
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Gaspar Caballero Sierra.
- 29. Investigación Disciplinaria número 001-3079 contra Henry Medina
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Ramón Madriñán de la Torre
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Tomás Caballero Corvacho.
- 30. Investigación Disciplinaria número 4271 contra Horacio Serpa Uribe
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor José Alejandro Bonivento
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Amado Gutiérrez Velásquez.
- 31. Investigación Disciplinaria número 001-3443 contra Rafael Pardo Rueda
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Jacobo Pérez Escobar
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Jaime Cerón Coral.
- 32. Investigación Disciplinaria número 001-4196 contra Horacio Serpa Uribe
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Arturo Linares Ortega
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Germán Giraldo Zuluaga.
- 33. Queja Disciplinaria de Enrique Parejo contra Horacio Serpa
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctora Wanda Fernández León
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Germán Giraldo Zuluaga.
- 34. Investigación Disciplinaria número 001-1681 contra Horacio Serpa Uribe
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Carlos Guillermo Rojas Vargas
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Jorge Penén Deltieure.
- 35. Investigación Disciplinaria número 001-1660 contra Horacio Serpa Uribe
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Jacobo Pérez Escobar
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Ernesto Jiménez Díaz.
- 36. Investigación Disciplinaria número 001-003445 contra David Turbay Turbay
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Alejandro Venegas Franco
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Reinaldo Arciniegas Baedecker.
- 37. Investigación Disciplinaria número 001-845 contra David Turbay Turbay
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Guillermo López Guerra
 - Candidato Consejo de Estado: doctora Susana Montes de Echeverry.
- 38. Investigación Disciplinaria número 001-4474 contra David Turbay Turbay
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Juan Manuel Torres Fresneda
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Alvaro Lecompte Luna.
- 39. Investigación Disciplinaria número 002-3424 contra Hernando Valencia Villa
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Ernesto Pinilla Campos
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Gaspar Caballero Sierra.
- 40. Investigación Disciplinaria número 001-777 contra Hernando Valencia Villa
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Arturo Linares Ortega
 - Candidato Consejo de Estado: doctora María Eugenia Samper Rodríguez.
- 41. Investigación Disciplinaria número 001-4271 contra José Hugo Valdez Correa
 - Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán
 - Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Gustavo Gómez Velásquez
 - Candidato Consejo de Estado: doctor Juan Hernández Sáenz.

42. Investigación Disciplinaria número 001-4732 contra Manuel Francisco Becerra

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Rafael Baquero Herrera

· Candidato Consejo de Estado: doctor Ernesto Jiménez Díaz.

43. Investigación Disciplinaria número 001-4227 contra María Izquierdo de Rodríguez

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Luis Bernardo Alzate Górnex

· Candidato Consejo de Estado: doctor Edilberto Solís Escobar.

44. Investigación Disciplinaria número 001-0049 contra Jaime Castro Castro

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Manuel Enrique Daza Alvarez

· Candidato Consejo de Estado: doctor Reinaldo Arciniegas Baedecker.

45. Investigación Disciplinaria número 2011 contra Horacio Serpa Uribe

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Luis Bernardo Alzate

· Candidato Consejo de Estado: doctora Susana Montes de Echeverry.

46. Investigación Disciplinaria número 001-5060 contra David Turbay Turbay

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctora Wanda Fernández León

· Candidato Consejo de Estado: doctor Yesid Rojas Serrano

47. Investigación Disciplinaria número 001-348 contra Juan Martín Caicedo Ferrer

· Candidato Presidencia de la República: doctor Augusto Ibáñez Guzmán

· Candidato Corte Suprema de Justicia: doctor Manuel Enrique Daza Alvarez

· Candidato Consejo de Estado: doctora María Eugenia Samper Rodríguez.

Firma ilegible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señor Presidente, para que por la Secretaría, se informe a la plenaria del Senado si los candidatos que van a aparecer en el tarjetón ya presentaron sus respectivas hojas de vida y ya tienen un concepto o criterio de la Comisión de

Acreditación del Senado de la República, para nosotros podernos percatar por quién vamos a votar.

El Secretario:

Sí, señor Presidente, con su venia todos los documentos están en la Comisión de Acreditación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, yo quiero preguntarle a usted, por qué hoy nos están proponiendo nuevos nombres para unos casos que fueron considerados en el año inmediatamente anterior, qué pasó.

La Presidencia interviene para aclarar:

Porque fue elegido un Procurador *ad hoc* ahora aquí y después de que fue elegido renunció, no aceptó, y entonces nos toca volver a elegir, por ejemplo ese caso más protuberante fue el del doctor Gutiérrez Mora que lo habían elegido para 28 casos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por varios Senadores al proyecto de ley en discusión, aclarando que a la honorable Senadora María del Socorro Bustamante, ya le fue aceptado el impedimento en anterior sesión.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos leídos y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Impedimento

Señor Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. M.

Dejo expresa constancia de mi impedimento para participar y votar el proyecto de ley Justicia Regional, para lo cual solicito a la Secretaría me expida la certificación pertinente.

Julio César Guerra Tulena.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1999.

Honorable Senador

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente honorable Senado de la República

E.S.D.

Ref. Declaración impedimento

Carlos Augusto Celis Gutiérrez, en mi condición de Senador de la República en ejercicio, me permitió muy comedidamente informarme que, como quiera que cursa en este Recinto Senatorial para su trámite un proyecto de ley relacionado con la Justicia Regional, en el que entre otros asuntos se estudia su abolición y se consagran algunos beneficios para los sindicatos por delitos de competencia de esta jurisdicción, es mi deber legal declararme impedido e inhabilitado para discutir y votar este proyecto de ley, en consideración a que actualmente cursa ante la Sala Penal de la

honorable Corte Suprema de Justicia el proceso penal 10694 en mi contra.

Cordialmente,

Carlos Augusto Celis Gutiérrez,

Senador de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 31 de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente honorable Senado de la República

Ciudad.

Haciendo uso del artículo 291 de la Ley 592, me dirijo a usted para declararme impedida para debatir y votar el Proyecto de ley 139 de 1998 Senado y Proyecto de ley número 138 de 1998, que se encuentra en el Orden del Día que se llevará a cabo el 31 de mayo del presente año, en lo relativo a la Nueva Sección de Administración de Justicia y la Justicia Regional respectivamente para así evitarme un eventual conflicto de intereses, según lo dispone el artículo 286 de la misma ley.

Muy respetuosamente,

Esperanza Muñoz Trejos.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 31 de mayo de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Senado de la República

E. S. D.

Haciendo uso del artículo 291 de la Ley 5º de 1992 me dirijo a usted para declararme impedida para debatir y votar el Proyecto de ley 139 de 1998 Senado y Proyecto de ley 138 de 1998 Senado; que se encuentran en el Orden del Día que se llevará a cabo el 31 de mayo de 1999 en lo relativo a la nueva Sección de Administración de Justicia y la Justicia Regional respectivamente, para así evitarme un eventual conflicto de intereses según lo dispone el artículo 286 de la misma ley.

Muy respetuosamente,

Flora Sierra de Lara,

Senadora de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva colocar a disposición de la Plenaria mi determinación de declararme impedido por razones estrictamente personales, para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 196 de 1999 y el 138 de 1998 Senado

“por medio de la cual se dictan normas sobre la extinción de la Justicia Regional”.

Cordial saludo,

Jorge Armando Monroy Ruiz,
Senador de la República.

* * *

Impedimento

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1999.

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado

En uso del artículo 291 de la Ley 592, me dirijo a usted para declararme impedido en debatir y votar el Proyecto de ley 139 de 1998 Senado y Proyecto de ley 138 de 1998, en lo relativo a la nueva Sección de Administración de Justicia y la Justicia Regional.

Cordialmente,

Antonio Guerra De la Espriella.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, vamos a discutir un proyecto muy importante el de la justicia regional, sin embargo aquí en nuestros escritorios no aparece ninguna *Gaceta* que contemple el proyecto, no sabemos qué es lo que vamos a discutir, qué es lo que vamos a debatir, sobre qué temas vamos a debatir, entonces si me gustaría doctor Vargas que por lo menos lo que usted nos va a ilustrar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo le ruego el favor a la Secretaría de repartir las *Gacetas* empezando por el Senador Salomón Náder, me hace el favor y le llevan a todos los Senadores copia del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Hay algún documento fuera de lo que está escrito en la *Gaceta* 100, yo quisiera que el Senador Vargas nos dijera toda la ponencia nuestra está radicada en tales y tales *Gacetas* y además hay estas modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con mucho gusto, mire, naturalmente que hoy viene a consideración de la Plenaria el texto aprobado por las Comisiones Primeras

Conjuntas de Senado y Cámara, no obstante, lo anterior los ponentes traemos unas proposiciones que vamos a poner a consideración de ustedes, no tienen que ver ni con el fondo, ni con el contenido de las mismas, sino hacer algunas precisiones en algunos casos gramaticales, en otras que no alteran el contenido del proyecto y que el Senador Jesús Carrizosa las va a presentar oportunamente, pero fundamentalmente lo viene a consideración de la plenaria es los textos acordados, votados y aprobados en las Comisiones Primeras Conjuntas de Senado y Cámara.

Bueno, yo quisiera señalar que lo que resulta prudente e importante para iniciar esta sesión señor Presidente y ya procedo a informar lo más sucintamente a la plenaria sobre el contenido de nuestra ponencia y si es del caso, sobre el trámite que ha tenido esta iniciativa, es un poco poder saber cómo son las reglas del juego de esta sesión Presidente, porque aquí se ha confundido dos cosas:

Una, es el trámite reglamentario de un proyecto de ley que está a la consideración nuestra, pero simultáneamente da la apariencia que se ha acumulado un debate sobre Justicia Regional, citado por la Senadora Ingrid Betancur, que no se había podido surtir anteriormente.

Yo no tengo inconveniente al respecto, pero lo que sí resulta oportuno es precisar cuál va a ser el trámite de la presente sesión, vamos a iniciar con un debate o en la discusión del proyecto, van a tener la oportunidad, los citantes del debate de intervenir o cuál va a ser el mecanismo ante el hecho poco común de que se conjure en una misma sesión, un debate anteriormente citado con el estudio de un proyecto.

Presidente, le reitero, es inusual que se conjure un debate anteriormente citado que no se había podido surtir con el estudio de un proyecto de ley, yo solicito de la Presidencia nos informe cuál va a ser el procedimiento, iniciamos con la discusión del proyecto y en la medida en que la discusión se suscite, intervienen los citantes del debate o cómo lo ha ordenado la Presidencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo quiero que los ponentes hagan una exposición general, estamos en la discusión de todo el articulado, usted hace una exposición, nos explica bien por qué nos está proponiendo lo que nos está proponiendo, después yo le voy a dar la palabra a la Senadora Ingrid Betancur que quiere hacer una intervención al respecto y después le damos la palabra al Gobierno y después abrimos la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Para encarecerle al señor Ministro del Interior, no sé si el señor Vicefiscal también lo considere, que hicieran el análisis del funcionamiento de la Justicia Regional, de qué tan eficaz ha sido, o qué tan conducente ha sido el logro de los resultados para los cuales estaban previstos, qué

efecto ha surtido su aplicación respecto de las expresiones de delincuencia, hacia los cuales va dirigida; cuáles son sus resultados en síntesis para saber y con fundamento en qué aconsejan su permanencia o que continúe su aplicación como ahora con el nombre de Justicia Especializada.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Bueno, yo voy a ser lo más concreto posible, informarles muy brevemente del tránsito de esta iniciativa, resumirles las conclusiones de los debates que fueron objeto de las Comisiones Primeras y presentarles también los aspectos centrales de esta iniciativa.

Empecemos por decir, que este proyecto llegó tardíamente al Congreso Nacional y llegó tardíamente porque lo deseable desde el punto de vista y el criterio de los Ponentes, hubiese sido el haber tenido la posibilidad oportunamente de haber prorrogado la vigencia de lo que se ha denominado Justicia Regional en Colombia, y que naturalmente fue derogada o va a ser derogada mediante una orden contenida en la Ley 270 del 96, denominada también el Estatuto de la Administración de Justicia, recordarán ustedes que en el trámite de la Ley 270, la Ley Estatutaria 270 del 96, quedó consignado un artículo que establece que la Justicia Regional también denominada en otrora Justicia de Orden Público, cesará sus efectos el 30 de junio de 1999; un mandato perentorio consignado en esa ley estatutaria, ante ese hecho se hubiese podido optar por uno de dos caminos, quienes son partidarios porque consideran de utilidad y beneficio los presupuestos consignados en esa justicia especializada, hubieran abogado preferiblemente por tramitar una ley estatutaria cuyo único artículo hubiese sido o posiblemente hubiese sido, prorrogue se con carácter permanente o por un año más o en determinadas circunstancias la vigencia de la Justicia Regional, ese camino fue desechado y lo fue por la siguiente razón:

En el momento en que este proyecto entró a la consideración del Congreso, ya no era posible tramitar una ley de ese alcance, por qué, porque la vigencia, para entrar en vigencia dicha iniciativa se requería no sólo de la aprobación del Congreso antes del 30 de junio, sino que como se trataba de una ley estatutaria estaba sometida al control de constitucionalidad por parte de la Corte, ese control de constitucionalidad en ningún caso hubiese podido sobrevenir antes del mes de noviembre o diciembre del presente año, teniendo el mandato perentorio del 30 de junio, en ese interregno entre el 30 de junio y el control de legalidad de la Corte Constitucional sobre la posible ley estatutaria de la administración de justicia, se hubiesen creado unos efectos que la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno consideran altamente inconvenientes en las circunstancias actuales.

Entonces, se desechó esa fórmula inicial, y se acogió la oportunidad de tramitar simultáneamente en el Congreso Nacional dos proyectos: Uno de ley estatutaria y uno de ley ordinaria.

Podríamos señalar que el proyecto de ley ordinaria es un proyecto de ley orientado a preservar algunos instrumentos, y en especial a conjurar lo que la Fiscalía General de la Nación considera que son graves consecuencias que podría presentarse de no tramitarse una iniciativa cuyos efectos serían permanentes, y simultáneamente vendrá a consideración de ustedes un proyecto de ley estatutaria que es el único que puede referirse a aspectos que tienen que ver con la estructura administrativa de la administración de justicia. Miremos en qué consiste:

Yo empezaría por decirles que el mandato expreso consignado en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se ha respetado parcialmente, el texto que viene a la consideración de ustedes no es un proyecto de prórroga incondicional de los procedimientos, mecanismos consignados en ese sistema de justicia; podemos empezar por decir, que efectivamente se han revisado fruto del debate en Comisiones Primeras, muchos de los instrumentos que constituían esa justicia regional, y sobre los cuales pudieron en el pasado presentarse dudas, bien que sobre que alteraban el debido proceso, bien sobre la inconveniencia de los mismos, ya sea sobre su eficacia en cuanto a la administración de justicia.

Los ponentes, informamos también a los miembros del Senado que este debate en las Comisiones Primeras fue un debate largo, un debate dispendioso, un debate en el cual tuvimos la oportunidad de escuchar a todo aquel que tuviera algo importante que señalar al respecto. La Fiscalía General de la Nación, ha sido incisiva en este punto y ha solicitado el concurso del Congreso con argumentos sumamente contundentes, desde nuestra óptica, la óptica de los ponentes, que están reflejados en la ponencia y en el articulado y que posteriormente tendremos la oportunidad de escucharlo de boca del propio Vicefiscal.

Con esto lo que quiero es relevar y significar es que la Fiscalía sí considera de altísima gravedad el que esta iniciativa no logre culminar antes del 30 de junio por razones que serán expuestas a lo largo del debate.

Igualmente, las Altas Cortes y en especial por supuesto la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a través de su Presidente y de Magistrados muy autorizados, participaron también a lo largo del debate sentando su voz y fueron muy enfáticos sobre la conveniencia del trámite de esta iniciativa. En qué consiste, yo diría que el proyecto a consideración de ustedes preserva unos pocos instrumentos de lo que constituía la anterior justicia regional o justicia de orden público, que se consideran indispensables en las actuales circunstancias, también avanza en otros aspectos.

Miremos cuáles son los avances y cuál es la solicitud nuestra de esta Corporación para mantener algunos instrumentos. En primer lugar, lo que es hoy la estructura especializada que administra la justicia regional desaparece, a partir del 30 de junio, nos referimos por supuesto al Tribunal Nacional de Orden Público, y a los

jueces que hoy en esa estructura especializada administra estos procesos; ellos a partir del 30 de junio no podrán continuar conociendo de esos procesos, con lo que dicha jurisdicción cesará en sus efectos. Por eso este proyecto prevé que los procesos de que hoy viene conociendo la justicia de orden público, tengan un destino claro y un procedimiento también en cuanto a los funcionarios judiciales que van a recibir esos procesos. Nuestra propuesta de los Miembros del Congreso, es que sean, en este caso y dándole cumplimiento al mandato de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que sean los jueces penales de circuito, con el carácter de especializados los funcionarios judiciales que reciban los procesos que están actualmente en curso.

Qué pasaría con la segunda instancia, la instancia de la cual hoy conoce el Tribunal Nacional, hemos previsto que dichos procesos pasen a conocimiento del Tribunal Nacional, perdón, del Tribunal Superior de la ciudad de Santa Fe de Bogotá.

Se dirá por qué concentración en la ciudad de Santa Fe de Bogotá. Hemos visto la conveniencia de que procesos delicadísimos de los cuales conoce el Tribunal Nacional hoy, no se dispersen por todo el país, sino temporalmente se concentren en el Tribunal Superior de Bogotá, y decimos temporalmente, porque en la propuesta que también viene a consideración de ustedes sobre un proyecto de ley estatutaria, se reviviría el Tribunal Nacional que no puede entrar a operar sino hasta el mes de noviembre, pero ya para esa fecha podría reasumir el conocimiento de esos negocios, en ese interregno no vemos mejor solución a que sea el Tribunal Superior de Bogotá en su Sala Penal, y una especializada que para el efecto se crea en virtud de funciones que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, funciones de descongestión judicial, el que entre a conocer de esos procesos con ese carácter de temporalidad si se quiere, evitando que procesos tan delicados se dispersen por todo el territorio nacional en lo que concierne a las apelaciones que se están surtiendo actualmente.

Eso en lo que concierne a la estructura del sistema, que es a la cual me quise referir y que involucre a los artículos 1° y 2° del proyecto que viene a consideración de ustedes.

Entonces, el proyecto ya en los artículos 4° y 5° le asigna la competencia a estos funcionarios judiciales. Este es un segundo punto que también vale la pena ilustrar a la plenaria, se ha señalado o se hizo un debate a profundidad, sobre cuáles son las conductas en los tipos penales que debe seguir conociendo los jueces especializados en los procedimientos que solicitamos de ustedes se preserven, hemos llegado a la conclusión de que hay delitos enumerados en el artículo 5°, que taxativamente por su enumeración deben continuar bajo esa competencia. Concretamente quedarían reducidos a los siguientes: tortura, homicidio agravado, lesiones personales con fines terroristas, exclusivamente, secuestro extorsivo o agravado, fabricación y tráfico de municiones y explosivos, terrorismo, omisión

de informes sobre actividades terroristas, instigación o constreñimiento para el ingreso a grupos terroristas, instigación al terrorismo, empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos con fines terroristas, corrupción de alimentos y medicinas también con fines terroristas, son tipos calificados, administración de recursos y organizaciones terroristas, suplantación de autoridad con fines terroristas, incitación a la comisión de los delitos militares, instrucción y entrenamiento con fines terroristas, promoción en la formación o ingreso de personas a grupos armados o paramilitares, instrucción o entrenamiento para actividades de grupos armados o para militares, constreñimiento con fines terroristas, concierto para cometer delitos de terrorismo, narcotráfico, secuestro extorsivo, extorsión o para conformar escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios, también quedará incluido el lavado de activos u omisión de control al mismo, y extorsión en cuantías superior a 150 salarios mínimos legales mensuales.

Se incluirían igualmente, los delitos señalados en el inciso 1° del artículo 32 que es Ley 30, nos estamos refiriendo a todo lo que es transporte de estupefacientes; advirtiéndole a los miembros del Congreso que se ha elevado la cuantía, que fue una solicitud de los miembros de la Comisión, anteriormente las cuantías llegaban a, si no estoy mal a dos kilos de coca, se ha elevado a 5 y lo mismo se procedió hacer un aumento sustancial en lo que correspondía a hachís, marihuana, etc., con el propósito de lo que aquí se ha venido señalando como simple, o llanas mulas, no queden incorporadas, sino sean ya traficantes de mayor cuantía.

Igualmente, los delitos señalados en el 33, que es lo que tiene que ver con marihuana, los delitos descritos en el 34, que es la parte de laboratorio, fundamentalmente todo lo incorporado en la Ley 30, o sea, el tema de narcóticos en cuanto a transporte, transformación, consumo, etc.; producción, procesamiento, la rebelión y el lavado de activos, estos serían los delitos, perdóneme termino Senador y les concedo la interpelación, estos serían los delitos que serían o seguirían sometidos al conocimiento.

Ahora, está por supuesto el enriquecimiento ilícito, pero yo quisiera señalar la lista taxativa podrán leerla ustedes en el articulado, el criterio que nos guió, que es similar al que guió a los autores iniciales de esta iniciativa es el de preservar con un sistema especializado unas series de delitos que podrían sintetizarse en todo lo relacionado o que son cometidos usualmente por organizaciones subversivas, por personas vinculadas al narcotráfico y por organizaciones delincuenciales en relación con la gravedad de los delitos como secuestro, extorsión y homicidio, hay dos consideraciones para ese propósito:

Primero, la gravedad del delito y segundo, la peligrosidad del sujeto de alguna manera sigue siendo o está vinculada al hecho de que una persona pertenezca a una organización criminal, porque la pertenencia a una organización

criminal es lo que posibilita que ese proceso no pueda ser conducido normalmente por la posibilidad y la presión que puede ejercer una organización criminal desde el exterior y alterar sustancialmente la conducción del proceso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Haló, gracias señor Presidente, con relación y para efectos de la exposición del Señor Vargas Lleras, en cuanto a los criterios.

Primero, me parece absolutamente peligroso y preocupante en una sociedad generalizar que en relación con las personas que puedan incurrir en los delitos que usted ha enumerado, existan esos considerandos, y me pregunto si hay algún tipo de estudio, o qué se ha hecho de verdad para que se llegue a incluir esos delitos y como usted ha hecho referencia a dos aspectos, uno la peligrosidad determinado por la pertenencia a una organización del crimen, no, eso como lo determina el derecho penal, cada caso hay que analizarlo y sopesar porque se trata de la libertad, el bien jurídico más importante después de la vida y, en relación con los otros delitos que es la importancia que se le dé a la conducta que infringen las leyes de la sociedad, al incluir el lavado de activos, el testaferrato, o el enriquecimiento ilícito, yo me pregunto: ¿Por qué no se incluye el enriquecimiento del funcionario?

Por qué no se incluyen todos los delitos contra la administración; si es que esta normatividad prevalece, porque repito, yo soy partidario de extinguirla, es absurdo que para de manera general, lógico que la, sonido por favor, lógico que la sociedad tiene que tener defensas y que haya mecanismos excepcionales en casos excepcionales, pero generalizar, sería más bien partidario que quede una facultad en manos del Fiscal para que determine cuando de verdad se presentan esas circunstancias entonces, determine que se someta a los procedimientos excepcionales, también, pero me parece muy débil el sustento que ha habido con todo respeto Senador Vargas Lleras, en cuanto a los motivos determinantes para establecer cuáles delitos quedan en manos de una jurisdicción que no hace sino, casi que imponer la condena y la privación de la libertad y que busca a todo trance impedir el ejercicio cabal del derecho de defensa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Yo me quiero referir al delito de rebelión, por la siguiente circunstancia:

Esta mañana en la Comisión Segunda estuvo el alto comisionado para la paz, y nosotros entre varias preguntas que le hicimos, pues se habló del delito de rebelión. El manifestó que le había sugerido al Ministro del Interior, que ese delito se quitara de este proyecto para que no estuviera en esas características. ¿Y cuál es digamos la razón de nuestra inquietud?

El Gobierno está negociando la paz, ha tenido ciertas autorizaciones, la está negociando con la

gente que está en rebelión, con la subversión. En este momento valdría la pena que el Gobierno dijera: estoy apoyando completamente este proyecto de ley y este proyecto de ley no se va a enfrentar al proceso de paz.

Nosotros o yo quisiera saber, si el señor Ministro del Interior va a avalar esto en este momento, si él va a decir si no se va a atravesar esto en todas las negociaciones de paz. Porque qué sacamos nosotros aprobando esto, secuestro extorsivo, lo que acaban de hacer, lo que están haciendo, homicidios, rebelión y dentro de 15 días o un mes o 2 meses, esto llega una amnistía y este importante trabajo que ustedes han hecho Senadores y Representantes en las comisiones pues se va para el suelo, ¿cómo queda el Congreso, cómo el país?

Con una cosa de esta, ese es el desgaste completo del Congreso de la República. Entonces a mí me parece estimado Senador Ponente, que no quisiera solamente que me contestara usted, sino el Gobierno porque una cosa es su criterio como Senador independientemente sé que tiene su independencia completa, no sólo del Gobierno, sino de cualquier influencia y que digan si este delito de rebelión, ¿va a estar o no va a estar, si lo va a avalar hoy, lo va a avalar el Gobierno Nacional?

Segundo punto: enriquecimiento ilícito; aquí el proyecto de ley dice que este delito no es excarcelable y que se acaban los beneficios que tenían algunos de los que están procesados, por ejemplo, para hacer su detención en domicilio.

Entonces aquí cambia completamente lo que se venía haciendo, es decir, aquí el tratamiento por un enriquecimiento ilícito, hasta ¿por qué cuantía estimado Senador?

Porque usted dice: estamos transportando, las mulas salen de esto; pero una persona que se enriquece ilícitamente en un millón de pesos, o en 100 salarios mínimos, es lo mismo que aquella que se enriquece en 3 mil millones de pesos, ¿se le va a dar el mismo tratamiento, se le va a aplicar una justicia esta sin rostro?

Entonces, a mí me parece que aquí hay una cosa muy delicada porque esto puede tocar la economía de un país, usted sabe que cualquier comerciante, cualquier industrial puede caer fácilmente en no poder explicar ciertas propiedades, ciertas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles en un momento dado y de una vez entra a una justicia sin rostro, son esos delincuentes por enriquecimiento ilícito, son tan peligrosos como aquellos que matan, que hacen secuestro extorsivo que son narcotraficantes, ¿se les va a aplicar la misma justicia?

Yo creo que aquí se está violando estimado Senador y estimado Presidente y Gobierno, ese principio de igualdad que habla la Constitución Nacional. Entonces, a mí me parece que esto es muy peligroso desde el punto de vista económico; Colombia tiene una crisis económica y el futuro que le espera va a ser peor el próximo año. Pese a que hay movimientos optimistas, pero con estas disposiciones, que estamos nosotros haciendo en materia económica, nos va a pasar que la Corte haga lo que está haciendo

con el Upac, que lo que no hizo ni el Banco de la República, ni hizo el Gobierno Nacional, ni hizo el Congreso de la República, lo está haciendo la Corte Constitucional.

Y así va a pasar con estas cosas cuando se vea en la desigualdad tan grande que queda una persona que por un error tributario, por un error de escritura, como ustedes saben por un error de otro tipo ya se le catalogue como de los peores criminales de Colombia. Esas dos inquietudes yo las tengo y me gustaría que las contestaran tanto los ponentes como el Gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, contesto rápidamente las dos preguntas que se han señalado, incluidas la del Senador Espinosa. Senador Lozada si algo suscitó un debate grande en las Comisiones Primeras fue la inclusión o no del tipo penal de la rebelión, en esta numeración a la cual nos hemos referido. Varias consideraciones pesaron para el efecto; en primer lugar claro, no me corresponde a mí, pero el Ministro de Gobierno solicitó igualmente su inclusión, al igual que lo hizo el Fiscal General. Solicitud que compartimos los ponentes, no todos los miembros de la comisión pero que finalmente fue sometido a una votación y el tipo penal de la rebelión fue incluido. Claro, puede venir un proceso de paz en Colombia, el día que ese proceso tenga efecto, se surta, logre culminar felizmente podrán aquellas personas que estén sindicadas de la Comisión de delitos de rebelión beneficiarse de una amnistía, de un indulto, de un derecho de gracia, de un canje o de todas aquellas posibilidades que se le están confiriendo al Gobierno a través del proyecto de reforma política que se está tramitando.

Pero hasta tanto esa situación no se determine, parece altamente inconveniente que en un proyecto de esta naturaleza, al igual que en muchos otros se continúe permanentemente estableciendo condiciones de privilegio unilateralmente para sectores como son los sectores de la subversión que no han expresado, ni señalado hacia la sociedad ningún elemento que nos conduzca por lo menos a quienes hemos actuado como ponentes en esta iniciativa a seguir estableciendo gratuitamente y unilateralmente legislaciones favorables a este respecto, no; como yo se lo señalaba al Senador Espinosa, en la enumeración taxativa de los delitos que fueron incluidos en este proyecto, tomamos en consideración algunos en relación a la gravedad de los mismos, pensemos en secuestro, pensemos en homicidio agravado e incluimos otros, en consideración a que para su Comisión usualmente se tiene que pertenecer a una organización criminal y ese es el caso de la rebelión y de muchos otros que usualmente son cometidos por organizaciones subversivas y que por lo tanto, fueron incorporados, claro!

Encontrarán que algunos de ellos no revisten la gravedad que pudiera tener un secuestro o un homicidio, pero sí revisten para esos eventos la peligrosidad que puede representar para el

sistema judicial, la pertenencia de los sujetos a esas organizaciones criminales, en lo que respecta al enriquecimiento ilícito propuesto usted señalado no se trata de cualquier tipo penal, sino se trata del enriquecimiento ilícito en los casos de narcotráfico, es el enriquecimiento ilícito de particular o de servidor público pero vinculado, vinculado el enriquecimiento no a cualquier conducta sino a la señalada en la Ley 30.

O sea, no se trata de vincular el enriquecimiento ilícito por ejemplo, con una defraudación al Estado, no, es el enriquecimiento ilícito proveniente de narcotráfico. Señor Presidente, yo voy a continuar y luego con el mayor gusto si usted desea absolvemos los interrogantes que sean necesarios. Luego ustedes encontrarán unos artículos referentes a la competencia naturalmente el proceso tenía que asignarle competencia a los jueces, a los fiscales, ante los tribunales, los fiscales de circuito, para estos efectos, los temas de competencia que ya fueron expresados, y yo diría que vamos a entrar al tema polémico, ustedes preguntarán qué queda y qué se desmonta, empecemos por decir lo siguiente:

A partir de la expedición de esta ley todos los Jueces en Colombia serán con rostro, se elimina la posibilidad del juzgamiento de que en la etapa de Juzgamiento puedan intervenir funcionarios judiciales, jueces sin identidad; para todos los tipos consignados en este proyecto habrá jueces con rostro Senador Perea, para todos los efectos, es una muestra por ejemplo, de que no es cierto el hecho de que a través de este proyecto de ley simplemente estemos dando cursos o prórrogas indefinidas a lo que hoy es la justicia regional, no, hoy en la justicia regional el juzgamiento de estos tipos penales, es a través de jueces sin rostro, en el nuevo proyecto será con jueces con rostro, miremos una segunda hoy en la medida que en la etapa de juzgamiento los funcionarios no tienen rostro naturalmente se pretermite la audiencia pública, en el nuevo proceso la solicitud nuestra es que haya audiencia pública, en todos los eventos.

Fíjense una segunda diferencia bien importante, Jueces con rostro, audiencia pública, tercero en la lista de delitos que le hemos expresado al Senado se redujeron los delitos, se eliminaron muchos de los que eran hoy sujetos de conocimiento por parte de la justicia especializada dirán cuáles por ejemplo, el porte ilegal de armas que no son de uso privativo, salió, para darles un ejemplo claro tratamos de reducir al máximo y taxativamente los tipos penales que deberían seguir siendo objeto de conocimiento de este sistema especializado porque ya no podemos hablar de una Justicia especializada en la medida en que también se desmonta la estructura especializada que conocía hoy de estos tipos penales, cuarta diferencia.

Quinta, se reitera en el proyecto algo que resulta útil y a través de norma expresa, claro en algunas posibilidades se preserva el hecho de que pueda existir testigos sin rostro claro excepcionalísimamente y previo concepto del Fiscal, del Procurador General de la Nación,

podrán existir testimonios reservados, claro pero en esta iniciativa encontrarán ustedes que esos testimonios no pueden por sí solos ser tenidos en cuenta, ni para calificar un proceso, ni mucho menos para condenar una persona, prácticamente estos testimonios se convierten en una directriz cabeza de investigación que deberán ser soportados por muchas otras pruebas, porque el artículo es clarísimo, clarísimo al señalar que un testimonio reservado jamás puede ser usado, el mero testimonio sean uno, dos, tres, cuatro o cinco, para dictar una medida para calificar un proceso, ni mucho menos para condenar, consideramos prudente poner a consideración de ustedes la posibilidad también de que en determinados casos, determinados casos pueda instruirse el proceso a través de un Fiscal sin rostro, un Fiscal de rostro que cesará su actuación en la etapa del juicio, ya que en la etapa del juicio todos tienen que tener rostro, claro la etapa de la investigación, la previa y la posterior en la etapa en que se instruye el proceso, es donde el cual mayor riesgo corre el funcionario judicial en la medida en que tiene que recaudar unas pruebas cuando ya hay unas pruebas recaudadas puede haber Juez con rostro o Juez sin rostro resulta muy difícil que un funcionario judicial pueda separarse abruptamente de un acervo probatorio ya recaudado por eso consideramos y fue otra solicitud de la Fiscalía General de la Nación, para que en determinados eventos los fiscales que instruyan el proceso puedan estar en su identidad, puedan preservarse la reserva de identidad, se establecen normas también para garantizar la protección de estos funcionarios judiciales.

Finalmente, me he referido a lo de la reserva de la identidad, claro el testigo podrá levantarse en cualquier instancia del proceso la reserva de su identidad y en la medida en que levanta la reserva de su identidad y que naturalmente es un testigo ya con identidad, si el testigo toma la decisión de proceder plenamente advertido de las consecuencias ese testimonio, en la medida en que se ha levantado la reserva de la identidad sí podrá ser utilizado pero mientras la identidad continúe oculta tiene esos efectos limitantes que les he señalado, finalmente, está un tema que es sustancial a esta iniciativa, hemos considerado y así se dio en el debate que hay un elemento principalísimo y es la posibilidad de que estas investigaciones puedan contar con unos términos diferentes, a los términos que rigen las investigaciones ordinarias, dos razones nos asisten:

La primera, la complejidad de estas investigaciones por una parte, y segundo que en la mayoría de ellas por tratarse de varios sujetos se requiere también de un término más prolongado, a aquellos que están determinados en la Justicia Ordinaria y esto tiene importancia en la medida en que si una norma de esta no se aprueba, y pese a los esfuerzos que viene adelantando la Fiscalía General de la Nación para que los más de 9 mil procesos que están actualmente en curso puedan o alcancen a ser calificados antes de esa fecha clave que es el 30 de junio, en el evento de eso no lograrse pese a

los esfuerzos que vienen adelantando se corre el altísimo riesgo, repito, se corre el altísimo riesgo de que por los solos efectos de términos muchas, muchas de las personas que están actualmente sindicadas, que están detenidas y a quienes no se alcance a calificar antes del 30 de junio recobren la libertad sólo por efectos de entrar los términos ordinarios en vigencia a partir de esa fecha.

Por eso consideramos y proponemos y yo diría que este es el artículo más importante de esta iniciativa que ustedes nos acompañen en la preservación de términos extraordinarios para el conocimiento de este tipo de delitos, claro con una salvedad adicional que fue incorporada los términos y especialmente los términos que tienen relación con el recaudo de pruebas no podrán extenderse sino en la medida en que el funcionario judicial justifique que lo requiere para la práctica de nuevas pruebas si no llegase a requerirse de practicar nuevas pruebas, tampoco podrá el funcionario judicial unilateralmente hacer uso de esos términos adicionales; en resumidas cuentas, señores Senadores este es sin duda el resumen de esta iniciativa, se pretende para determinados delitos en la Justicia ordinaria establecer la posibilidad de que la Fiscalía cuente con unos términos adicionales para la instrucción de estos procesos y que en determinados casos y previo concepto del Procurador General de la Nación pueda preservarse sólo en la etapa de instrucción la reserva de identidad del Fiscal que conoce del proceso, esas diríamos que son las dos, las dos solicitudes importantes o instrumentos que consideramos de gran utilidad en las actuales circunstancias fundamentalmente se preserven a través de este proyecto de ley.

Bueno, podemos hacer 1.000 disquisiciones al respecto yo entiendo que este debate se va a prolongar a lo largo de esta sesión señor Presidente tendría muchas observaciones que formularle al documento de la ONU, también tengo observaciones para rebatir lo que se ha venido señalando en cuanto a la falta de garantías que operaron en la justicia extraordinaria, tenemos argumentos importantes para señalar que no es cierto que la justicia especializada haya sido un fracaso en Colombia, no consideramos que sea cierto que esta Justicia no haya protegido la vida y la integridad de los funcionarios judiciales, las cifras que podríamos mostrarles a ustedes, sobre la Comisión de delitos contra el sistema judicial, con anterioridad a la entrada en vigencia de este sistema, y lo que ha ocurrido con posterioridad son alarmantes, pero claro tenemos elementos para rebatir lo de la ONU, tenemos argumentos para demostrar que el sistema ha sido eficaz en Colombia.

Tenemos argumentos para demostrar a ustedes cómo los más peligrosos delincuentes en este momento, están siendo procesados en esta justicia y con argumentos que suministró el propio Fiscal General de la Nación se correría un altísimo riesgo de trasladarlos a un sistema ordinario, sin tomar unas medidas de previsión y de prevención como aquí se señalan, pero terminaría diciéndoles, claro a medida que a lo



largo del debate estos argumentos se vayan presentando, en la medida en que haya contradictores que esgriman los mismos, tendremos la oportunidad de responder, por el momento no considero que debamos responder sin duda a posiciones o afirmaciones que aún no están siendo controvertidas.

Yo terminaría por decirles este sistema se montó en el país con unas realidades que creemos que aún no han desaparecido, la violencia en Colombia y la estructura del crimen y de varios flagelos y organizaciones que siguen delinquiendo en Colombia, hacen necesario que se preserven instrumentos como los aquí propuestos, porque los índices de violencia en Colombia, la peligrosidad de muchas organizaciones y muchos sujetos que no han disminuido en cuanto a la comisión de los delitos, nos hace pensar, termino, en respaldo al proyecto presentado, a los argumentos esgrimidos por el Gobierno y muy especialmente a la posición clara y enfática de la Fiscalía General de la Nación, que un proyecto de esta naturaleza no sólo resulta vital, sino que en las actuales circunstancias y ante la brevedad del tiempo y el término perentorio del 30 de junio, requiere ser evacuado de este Congreso, claro se dirá a lo largo del debate que no es cierto, que somos aves de mal agüero al presagiar cosas terribles a partir del 30 de junio, si ese debate se presenta también podremos demostrar a ustedes cómo, si es evidente que correríamos sin duda la sociedad, no el Congreso, la sociedad entera correría altísimo riesgo de perder un gran terreno que se ha ido ganando con la acción muy eficaz, muy eficaz de este sistema judicial que ha operado en estos años y que en manera alguna pretendemos preservar, no se trata de preservar, se trata de conservar sí, lo que ha resultado eficaz, lo que ha protegido a los jueces y fiscales de Colombia y lo que ha permitido que los más peligrosos delincuentes finalmente y después de tantos años hayan podido ser encausados.

Yo termino así Presidente, permitiendo que las personas que tienen interés formulen sus preguntas y dándole paso también a los Senadores Carrizosa y Gallo, coponentes de esa iniciativa que tienen cosas muy importantes que agregar. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Senador Vargas, yo me voy a declarar impedido para votar este proyecto, quiero de paso señor Presidente que lo que queda en la, no yo no voy a intervenir en el debate, simplemente, no, yo no creo que aquí este es un Congreso de ángeles, el hecho de intervenir para hacer simplemente un interrogante, no me permite con la Ley 5ª estar interviniendo en el proceso, usted ha dicho reiteradamente en su exposición que las garantías procesales, el debido proceso se conservan en este proyecto de ley, ha reiterado usted también que ha sido útil la justicia sin rostro hasta este momento, que no cree usted que de aquí hacia atrás se hayan sucedido nada distinto a beneficio para el país, mi pregunta concreta es la siguiente:

¿Usted no cree que dejada atrás la etapa de los Jueces sin rostro, fiscales sin rostro, Tribunal Nacional sin rostro, testigo sin rostro, usted no cree que en este proyecto debiera llevar el aval del Gobierno para establecer un Tribunal de honor que revise toda la justicia sin rostro de aquí hacia el año de 1984?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con la venia del Presidente, ese debate se dio en las Comisiones, yo creo que la Fiscalía tiene datos sumamente claros para demostrar cómo no es cierto que la Justicia Regional haya sido ni un foco de corrupción, ni nada por el estilo y los datos en relación con los funcionarios procesados, funcionarios de la Justicia Regional investigados o procesados y también con los resultados obtenidos en materia de agilidad y de expedición de sentencias, son contundentes, Senador Guerra yo tengo la percepción de la información que aquí nos fue suministrada, por los Magistrados del Tribunal Nacional, por la Fiscalía General de la Nación de que no es cierto que la Justicia Regional se haya prestado para la Comisión de graves abusos, pero le respondo su pregunta, no obstante mi certeza Senador Guerra, no obstante la certeza que tengo que eso no ha ocurrido, el ponente.

Yo no vería inconveniente que si en este Congreso y en esta sesión consideran que puede existir una situación aberrante, que contradiga los datos que la propia Fiscalía presentará a ustedes se constituya un Tribunal que puede revisar un Tribunal de honor, para revisar decisiones que puedan ser controvertidas, yo no vería inconveniente, no veo la necesidad, pero no veo inconveniente a que ello se haga, claro una posibilidad de revisar hechos, hechos sobre los cuales haya dudas pues es una posibilidad a la cual los ponentes no nos podemos negar, si eso lo consideran indispensable, por mí estaría bien, aunque no lo considero necesario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

A ver, honorables Senadores, yo creo que a la presentación hecha por el doctor Vargas Lleras tengo muy poco que agregar, tal vez reiterar unos aspectos que vale la pena ustedes conozcan, ¿cuál es la razón de mantener una justicia especializada, si ustedes se ponen en la composición actual, se colocan en la composición actual de la Justicia Regional, donde hay un Tribunal Nacional a donde acuden o donde llegan todos los procesos y los delitos cometidos en estarama especializada, al darla por terminada de manera definitiva a partir del 30 de junio, qué sucedería?

Nos hallaríamos ante el hecho que todos los procesos se irían a cada uno de los tribunales y juzgados del país, en ese evento se presentaría

ante el futuro la imposibilidad práctica del juzgamiento, que es lo que se ha querido evitar que le suceda a la Nación Colombia, por que la posibilidad práctica del juzgamiento, porque allá en los pueblos apartados, allá en las regiones remotas de Colombia no hay manera de darle protección a esos jueces, no hay manera de que un solo juez se atreva a llamar a uno de estos delincuentes, para que preste su testimonio, para que se acerque a la Fiscalía a declarar y mucho menos habría manera que se presente un testigo a declarar, en contra por ejemplo, del comandante del frente X de las Farc, del Ejército de Liberación Nacional o de golpe de las fuerzas paramilitares, etc., etc.

Esa es la razón fundamental por la cual no se puede dispersar la justicia especializada en todo el territorio nacional, y es la razón por la cual se propone entonces, mantener esa especie de tribunal concentrado en el caso de la ciudad capital de la República de Colombia. Eso es una razón práctica, porque de lo contrario no estaríamos acudiendo a aplicar justicia, sino que estaríamos permitiendo que nunca se juzgara ninguno de estos delitos que además, son los más aberrantes que ocurren no sólo en Colombia sino en el mundo.

Hay otro aspecto en el cual quiero hacer énfasis y que hace relación con el debido proceso, el argumento central de las personas que defienden la desaparición de la Justicia Regional de manera definitiva, es el expediente que no había un debido proceso, que no se permitía la defensa de ninguno de los procesados, nosotros hemos presentado en la ponencia, unos artículos que a nuestra manera de ver dejan claridad sobre el debido proceso.

En primer término, lo manifestó el Senador Vargas Lleras, se establece la audiencia pública, la audiencia pública saben ustedes había desaparecido de la legislación colombiana hace mucho rato, mucho menos en la justicia regional se tenía la posibilidad de hacer audiencia pública, hoy en día estamos haciendo la propuesta de establecer el juicio público.

Esto de por sí, da la garantía que el Juez que va a juzgar a ese ciudadano, es un Juez con rostro, no un juez oculto, esto de por sí da la garantía de la controversia de la prueba, que es elemento fundamental por el cual se decía que no se permitía a la defensa del encausado.

Voy a leerles una proposición al respecto que viniendo en la ponencia aclara mucho más aun la posibilidad de la defensa, dice así:

Las disposiciones precedentes se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de las reglas sobre confrontación de testimonios, contenidas en tratados públicos de derechos humanos, ratificados por Colombia, ni del derecho de contradicción de la prueba en la investigación y en el juicio que garantice el artículo 29 de la Constitución Política.

El defensor tendrá derecho a que se practique diligencia de ampliación del testimonio y a contrainterrogar en ella al declarante, en estos casos el funcionario que se encuentre conociendo del proceso, se encargará de proteger la reserva

e identidad del testigo. Como ven ustedes, toda la ponencia apunta al debido proceso, que era el argumento central por el cual se decía que no debería seguir existiendo la Justicia Regional; pero es más la ponencia no apunta a que siga existiendo la Justicia Regional, apunta es a organizar cómo se debe dar tratamiento a una justicia especializada, por unos delitos especializados también que sólo se cometen en Colombia, la mayoría de ellos y que no tienen comparación con casi ninguno de los que existen en el mundo y esa es la razón por la cual hemos considerado que no es posible dar por terminada todo el aparato creado desde 1986 hasta la fecha, habida cuenta de que persisten muchas de esas circunstancias actuales en el país, como la comisión de esos delitos, hemos eliminado como lo dijo el Senador Vargas Lleras, muchísimos de esos delitos los hemos sacado de la justicia especializada, pero hemos conservado aquellos que son los más atroces, aquellos que atentan, que son delitos de lesa humanidad en su mayoría.

Me parece, señor Presidente, que no tengo más que agregar porque el doctor Vargas Lleras ha sido muy extenso y claro en las apreciaciones. Yo propondría que entráramos a discutir si es del caso el articulado para efecto de poder hacer claridad, a menos que algunos de los Senadores tengan observaciones al respecto sobre algunos puntos en particular.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, quiero recordar que estamos discutiendo la totalidad del articulado tal como lo aprobó la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, este es un tema que tiene una gran trascendencia no solamente por lo que significa la lucha contra el crimen, sino también y fundamentalmente, porque en el tema de la Justicia Regional, tenemos que tocar de manera directa y clara, un tema fundamental para la libertad y para los derechos de los hombres que es precisamente la igualdad frente a la justicia, que es el debido proceso, que es derecho al juez natural, que son conquistas sin lugar a dudas de la humanidad, y que son garantía para los ciudadanos, y yo tengo que decirles a ustedes que la primera tentación que uno siente desde el punto de vista intelectual cuando empieza a estudiar el tema de la Justicia Regional, es sin lugar a dudas, el deseo de que conforme lo consagra la ley estatutaria, la Justicia Regional desaparezca, conforme está previsto en ella en los próximos días.

Sin embargo, en la medida en que uno va entrando en el tema, va escuchando al señor Fiscal General de la Nación, hablando sobre la

importancia que tienen los instrumentos allí consagrados en esa jurisdicción especial para combatir el crimen organizado, cuando uno escucha al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, cuando uno escucha al Presidente del Tribunal y hace un análisis sobre la realidad del tipo de criminología que enfrentamos en nuestro país, llega a la conclusión que frente a un crimen organizado, frente a un crimen muy *sui generis*, con mucho poder económico con mucha capacidad de intimidación, con una gran capacidad de romper todas las esferas de nuestra sociedad, uno llega a la conclusión que la Justicia Regional, ha cumplido un papel, si bien es cierto que a través de ese instrumento en una sociedad como la nuestra, caracterizada por el abuso del poder ha servido también para perseguir y para atropellar las libertades de algunas personas y los derechos de algunos ciudadanos, también es cierto que en este país tenemos que enfrentar un crimen de unas características muy especiales y por eso frente a ese crimen especializado, se requiere una justicia especializada y por eso finalmente terminé entendiendo la necesidad de conservar esa justicia especializado; pero en ese debate interno que se libró, de quienes por un lado pensaban inclusive dentro del mismo grupo de ponentes, quienes por un lado pensaban que había que trasladar, conservar la totalidad de las características de esa Justicia Regional, hacia una justicia donde únicamente se cambiara su nombre, apareció el debate interno que llevó a que finalmente hoy pudiéramos presentar a consideración de ustedes un proyecto que guarda un equilibrio importante y por qué guarda un equilibrio, porque aquí ya lo expuso de manera clara el Senador Vargas Lleras y, lo acaba de ratificar el Senador Carrizosa; pero yo quisiera señalar algunas de las cosas importantes, que considero se lograron frente a la Justicia Regional.

Primero el debate no era si se desmontaba o no, porque necesariamente así lo ordenaba la ley y estábamos frente al fenecimiento de esa Justicia Regional, el debate era qué tipo de jurisdicción especial se conservaba y con qué características y las características aquí ya se han señalado pero considero importante recalcarlas.

Yo creo que el hecho de recuperar, el derecho del juez natural de saber quién lo juzga a uno, o sea jueces sin capucha, jueces con rostro esa es una conquista importante, dentro de la nueva jurisdicción o dentro de la jurisdicción especializada que se plantea, donde solamente existirá la posibilidad o quedará viable la posibilidad, de que el fiscal que hace la investigación en terreno porque las características del tipo de crimen que se investiga, son muy complejas decidimos permitirle a ese fiscal, conservar la reserva de su identidad, pero para hacer tránsito hacia la audiencia pública, entonces un nuevo fiscal será el que va a acusar pero un fiscal con rostro, frente a juez con rostro y con unos testigos que solamente en casos excepcionales, como aquí ya se dijo previa aprobación del Fiscal General de la Nación, no

como un mecanismo que la Justicia Regional contempló como eventual y que terminó convirtiéndose en la constante de la Justicia Regional, que eran los testigos sin rostro, sino de verdad como un caso excepcional y esa excepcionalidad la garantizará entonces el Fiscal General de la Nación, con su aprobación y la aprobación también del Procurador General.

Yo creo que aquí damos un paso importante, hacia la búsqueda de recuperar las garantías procesales, al igual que los otros mecanismos que aquí fueron planteados como ya lo hemos señalado también, la audiencia pública que se recupera, como la oportunidad de que a través de esa audiencia pública venga con las características y las posibilidades de controvertir la prueba con mayor claridad y precisión.

En fin yo creo que después del estudio que hicimos los ponentes, del debate que dimos al interior de la Comisión Primera con todo lo que allí se planteó y que alimentó ese debate y que mejoró el proyecto, yo quiero decirle a mis colegas en el día de hoy, que los invito a que nos acompañen a votar este proyecto, en la idea de que si bien es cierto no es lo ideal, porque lo ideal es que no tuviésemos ese tipo de justicia en una sociedad como la nuestra, claramente comprometida con la defensa de los derechos de los ciudadanos y con la defensa de la democracia, también es cierto que en una sociedad como la nuestra enfrentada a una amenaza tan clara por el crimen, se requiere entonces un proyecto como éste pero que a mi modo de ver, conserva un equilibrio o da un equilibrio entre lo que ~~teníamos y lo que tal vez fuera ideal~~. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Orduz Medina.

Palabras del honorable Senador Rafael Orduz Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Señor Presidente, quiero felicitar a los ponentes Vargas Lleras Carrizosa, y Gómez Gallo por la defensa que han hecho de este proyecto y también felicitar al Senador Vargas Lleras, porque de alguna manera por él es posible realizar este debate. Ayer a última hora planteó que le sería inaceptable aprobar a pupitrazos un proyecto de esta importancia y, que deberíamos tener los contradictores al tema de la justicia sin rostro, toda la oportunidad de discutirlo. Quiero saludar al señor Ministro del Interior, saludar al señor Vicefiscal y preguntarme en primera instancia, por qué estamos aquí hoy 1º de junio de 1999, discutiendo este proyecto, y la primera respuesta que se me ocurre es que estamos aquí, porque estamos practicando el deporte favorito de los colombianos, apagar incendios, y por lo tanto ejercitando la profesión favorita, la de bomberos, es absolutamente increíble que hayan pasado 3 años si se empieza, si se piensa en la expedición de la Ley 270, sin que se haya discutido el tema y más años aún si se piensa en los tiempos del Congreso.

Pienso también en un síndrome colombiano y es el referente a la reticencia que tiene Colombia frente a las opiniones de las organizaciones internacionales, si vamos directo al grano y uno piensa en los informes de amnistía internacional de hace por ejemplo 20 años, y hace el seguimiento año tras año, es absolutamente predecible la reacción del establecimiento colombiano; con una serie de connotaciones ideológicas, amnistía es una ONG, una ONG es comunismo, etc., etc., lo cómico de este ejemplo que estoy poniendo, es que antes de la caída del buro, los documentos de amnistía internacional también eran muy críticos, con los países del llamado bloque comunista y las reacciones allí eran igualmente predecibles. Amnistía Internacional era una agencia del imperialismo. Me llama mucho la atención cuando uno piensa en la corte penal internacional, cuyo primer estatuto fue expedido en julio del año pasado, ¿cómo la reacción de los grupos armados no importa en qué esquina del espectro ideológico se encuentren, coinciden y saben cuál es? Hombre, ese es un estatuto probablemente hecho por suecos y finlandeses, es que los colombianos somos distintos y como los colombianos somos distintos, lo cual significa somos más violentos, no se nos puede aplicar ningún tipo de estatuto internacional. Uno podía extenderse a otros ámbitos de la globalización por ejemplo el tema ecológico, qué tan poluyentes son los procesos industriales en Colombia y la molestia que eso puede provocar en nuestros industriales y si aterrizamos un poco el tema, recuerdo cómo de muy buena fe el señor Fiscal dice: Vivimos en Cundinamarca, no en Dinamarca y la esencia del argumento es la misma. Es que los colombianos somos especiales, tenemos circunstancias especiales. Yo quiero declararme de entrada contradictor total de cualquier permanencia, de cualquier vestigio de la justicia sin rostro por razones filosóficas, doctrinarias, relacionadas con los derechos humanos; ya todos conocemos el discurso, estamos hablando de las garantías al debido proceso, estamos hablando de la publicidad del proceso, estamos hablando de la presunción de inocencia y estamos hablando también del respeto a convenios suscritos por Colombia, con el mundo de afuera, con el exterior.

No obstante cuando uno se mete en una discusión doctrinaria obviamente puede generar la contra, como por ejemplo cuando se generan discusiones, entre neoliberalismo y social democracia, todo es demostrable; de manera que no me voy a conformar en esta breve intervención, con zapatear a nombre de los derechos humanos sino que quiero hacerme una pregunta como ciudadano y es, la pregunta sobre la eficiencia de la justicia en Colombia. Hay muchísimos argumentos aquí válidos, el plazo perentorio del 30 de junio, la preocupación por la vida de los jueces, por supuesto que una serie de bandidos queden en la calle, etc., válidas totalmente. Pero yo quiero decirles a ustedes que tengo seis puntos, para conversar con ustedes. El primero, la sociedad colombiana ha hecho un esfuerzo increíble en apoyar la justicia desde 1991, un esfuerzo presupuestal y

un es fuerza jurídico, es el primer punto. El segundo punto, como ciudadano, como Senador tengo todo el derecho a preguntarme, ¿si 8 años después de ese esfuerzo, ha sido rentable esa inversión que ha hecho la sociedad colombiana? Tercer punto, ¿cuál es la percepción de la sociedad colombiana, frente a sus instituciones, frente a la justicia? Cuarto, escapa la justicia sin rostro o Justicia Regional del diagnóstico general de la justicia? Quinto, en esta profesión de bomberos que nos caracteriza, no hemos preguntado si necesitamos hacer un debate sobre la justicia que necesita Colombia; estamos repito, apagando incendios y sexto, globalización de la justicia, no se asusten son temas que van a ser tocados brevemente. Voy al primer punto, la tesis es que la sociedad colombiana ha hecho un notable esfuerzo para respaldar y fortalecer la justicia. Desde 1960 y periódicamente se han emitido diagnósticos sobre la operatividad de la justicia y siempre encontramos unos rasgos comunes. Primero, congestión y lentitud. Dos, impunidad. Tres, criminalidad creciente. Dado ese diagnóstico que era el diagnóstico de los 80, y comenzando los 90, mi pregunta es: ¿Cuál ha sido la magnitud del esfuerzo de la sociedad colombiana? Lo resumo: La participación del sector justicia, dentro del producto interno bruto pasó en 1980, de 0.5 a 1995 a 1.72, y hubo una pequeña reducción en 1997 que nos ubica en 1.3% del producto interno bruto.

En el año 90, la participación era del punto 6; yo puedo decir que la sociedad con sus recursos, con sus impuestos directos e indirectos, ha fortalecido o ha hecho un esfuerzo por fortalecer la justicia colombiana. Ustedes pueden hacer otro tipo de cocientes, por ejemplo, examinar cuál es la participación del sector justicia dentro del Presupuesto General de la Nación y pasamos de 3.01 en 1990, a 5.96 en el 95 y una baja a 4.3 en el 96, en este momento estamos en el 3.9, hay un incremento de la planta de personal, ese es un esfuerzo de la sociedad, en 1990 había un total de 26.352 funcionarios; en 1995 hay un total de 40.932 funcionarios; vale la pena comparar el indicador de número de funcionarios públicos en justicia, por cada 100 mil habitantes en varios países. Escuchen: Argentina y Costa Rica, 11 funcionarios de justicia por cada 100 mil habitantes; Bolivia, 8; El Salvador, 9; Ecuador 4.7; Guatemala, 3; España, 3; Estados Unidos, 2; Grecia, 10; Colombia, 17.1; no es el momento pero valdría la pena mirar en la medida en que se produce una apropiación mayor presupuestal, ¿en qué se gastó la plata? Y solamente quiero dar un indicativo, como es obvio, el grueso de los gastos va a funcionamiento, quiero decirles que en el año 96, solamente el 5.9% de los gastos se orientó a inversión, quieren ustedes saber de ese 5.9%, ¿cuántos se dirigió a capacitación? El 1%, yo no soy abogado y me disculpo por no tener la precisión de los términos pero quiero decirles que, de lo que yo he leído sé que una debilidad estructural de la Justicia Penal, radica en la etapa de investigación y en la coordinación de las labores de Policía Judicial y de acusación, cómo es posible que con estos rubros apropiados para capacita-

ción, absolutamente nimios, hayamos podido capacitar a toda esta mesa de funcionarios que entraban a nueva etapa bajo la concepción de la nueva Constitución.

Otro dato, la Justicia Penal emplea el 67% de los funcionarios y atiende el 33% del volumen de trabajo. Adicional a este esfuerzo presupuestal de la sociedad colombiana, de cada uno de los colombianos que pagan sus impuestos de rentas o el IVA, también la sociedad colombiana ha hecho un esfuerzo que podríamos llamar el esfuerzo de la excepcionalidad, es decir, el esfuerzo de contar con este tipo de legislación supuestamente para ser eficiente, y contamos con esa excepcionalidad, al menos en la etapa de las últimas dos décadas, desde 1984, no quiero meterme en las teorías famosas de eficacia, versus garantismos, pero yo diría que si uno se casa con la teoría de la eficacia y suprime algún tipo de derechos, al menos habría que preguntarse cuál ha sido por una parte la eficiencia de la operación de esta legislación, y por otra parte, si se ha generado mayor legitimidad, he concluido mi primer punto; he afirmado que la sociedad colombiano hizo un enorme esfuerzo por fortalecer la justicia colombiana.

Paso al segundo punto, ¿se premió el esfuerzo de la sociedad colombiana? Recordemos las características: congestión, lentitud, impunidad, criminalidad; analicemos rápidamente, examinen ustedes cualquier información del Consejo Superior de la Judicatura y quiero que cotejen el inventario de procesos a primero de enero versus el inventario de procesos a 31 de diciembre del año, y encuentran este dato que está disponible en las estadísticas oficiales, por ejemplo, en 1995; inventario a 1° de enero 2.439.437 procesos; inventario a 31 de diciembre de 1997 2.884.622 procesos; discúlpenme, yo no veo un mejoramiento sustancial de la crisis de congestión de la justicia con este dato, y si ustedes examinan los datos más recientes encuentran exactamente la misma tendencia alrededor de tres millones de inventarios al comienzo y al final del año. Lentitud, simplemente unos datos, el término medio de un proceso penal es de 3.2 años en la primera instancia, una demanda ordinaria civil ante un juez de circuito en su primera instancia toma cuatro años; un negocio laboral requiere cuatro años; una acción de nulidad ante el Consejo de Estado dura 8.6 años; la Comisión para la racionalización del gasto público decía que suponiendo que todos fuésemos santos de hoy en adelante, que no hubiese más criminalidad, es decir, que no hubiese nuevos procesos se tardaría nueve años en evacuar el volumen de trabajo que tiene la justicia hoy.

Ya hablé de congestión, hablé de lentitud, impunidad, no quiero fatigarlos aquí, con datos exhaustivos pero es muy importante recordar que existe un concepto que es la criminalidad oculta, el DANE aplicó a jefes de hogar una encuesta universal sobre este tema de la justicia, en 1997 el total de casos que ameritarían la apertura de procesos ascendió a 3.493.922, redondeemos 3.500 mil; ustedes saben cuánto se denunció de estos tres millones quinientos mil;

720.968, es decir, el 26%, la categoría de criminalidad oculta pues asciende al 74%, de manera que de entrada cualquier análisis que hagamos sobre eficiencia administrativa de la justicia se hace a partir de este 26%, se hace a partir de los 720.000 casos que efectivamente se denuncian, bueno, de allí podríamos continuar con la cascada puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación el 93%, de esos 720.000 acumulados por los Despachos Penales 8%, de esos 720.000, sancionados efectivamente 5%, uno podría hablar entonces de un índice de impunidad en juicios del 90.5%, y un índice de impunidad en condenas del 99.9%; ser peligroso en este país renta.

Pero hubo otro formato del DANE en la encuesta nacional de justicia y la pregunta fue dirigida a jefes de hogar, tratando de indagar acerca de las reacciones frente al delito, ojo a esta distribución de los jefes de hogar, mi reacción ante el delito es no denunciar 54.3%; acudir a la Policía 27.2%; acudir a las autoridades judiciales 8%; acudir a familiares o amigos 7.6%; hacer justicia por propia mano 1.7%; acudir a la Defensoría del Pueblo o a organizaciones de derechos humanos 1%; acudir a seguridad privada 0.3%; una de las perversas consecuencias de la impunidad, a pesar del esfuerzo que la sociedad ha hecho es la siguiente: En 1980, por cada 25 miembros activos de la Policía Nacional había 10 miembros de organizaciones de seguridad privada legales; o sea, la relación era de 25 a 10; en 1995, a mediados de 1995, la relación era de 1 a 1; por cada miembro de la Policía había un miembro de cuerpos de seguridad privada, este me parece a mí es un síntoma alarmante, es la simetría perversa de la impunidad que existe en Colombia.

La otra pregunta que uno se hace es qué ha pasado en estos 15 años de excepcionalidad desde 1984 a 1999 y aquí es donde no quiero fatigarlos con datos que ya conocen, me acuerdo de la canción de Pablo Milanés que dice la vida no vale nada, la tasa de homicidios ha crecido permanentemente para ubicarse hoy en día en 80 homicidios por cada 100 mil habitantes, la tasa de homicidios latinoamericana es de 30 por cada 100 mil habitantes.

La del mundo es 7 por cada 100.000 habitantes, Colombia más que duplica la tasa de homicidios de América Latina y Colombia más que duplica la tasa de homicidios mundial, y surge la pregunta: ¿Es que los colombianos seremos violentos por naturaleza? No, si ustedes examinan la tasa de homicidios colombiana ha tenido una gran variación en la historia, antes del 9 de abril de 1948 la tasa de homicidios colombiana iba pareja, e incluso estaba por debajo de la tasa de homicidios latinoamericana, sube en 1948 hasta la amnistía de Rojas Pinilla, baja de nuevo sube por la época de Lleras Camargo, baja, y creíblemente se mantiene relativamente estable durante el período del Frente Nacional y a partir de 1980-81 adivinen por qué empieza a crecer la tasa de homicidios, para llegar al nivel que conocemos hoy; no tengo aquí la manera de demostrarles a ustedes, pero es terrible, mueren

los más jóvenes y mueren los más pobres, adicionalmente hay un mapa de homicidios regionalmente diferenciado, así como en Colombia hay un nivel de 80 homicidios por cada 100.000 habitantes, hay municipios de 800 homicidios por cada 100.000 habitantes, no son los municipios más pobres los que cuentan con las tasas de homicidios más altas, bueno hablé de homicidios, puedo hablar de masacres y no quiero ser detallado en esto, están los informes de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los informes que la misma Policía Nacional expide en Colombia, van en aumento.

Los secuestros, una organización como país libre muestra perfectamente que el nivel de secuestros en Colombia ha crecido, entonces quiero concluir; quiero decir que en 1999, 8 años después de ese gran esfuerzo que hace la Sociedad Colombiana no se ha resuelto el problema de congestión, no se ha resuelto el problema de lentitud, la impunidad persiste siendo alarmante y la criminalidad en Colombia es creciente, no está disminuyendo. Quiero acelerar aquí y quiero hablar solamente unos minutos sobre el tema de la Justicia Regional, los argumentos de Derechos Humanos están claros y ya dije que yo me identifico totalmente con ellos, pero quiero decirles lo siguiente: Este informe que ustedes ven aquí es un informe de gestión de la Fiscalía General de la Nación, es el último, de 1997-1998, encontré lo siguiente: las unidades con las que cuenta la Fiscalía son las unidades seccionales, unidades locales y unidades regionales, una medida de eficiencia en relación con los procesos que ingresan es el de examinar las llamadas salidas efectivas, es algo así como la evacuación efectiva de procesos, quiero decirles cuáles son los tipos de salidas efectivas, por ejemplo por sentencia anticipada, por audiencia especial, por preclusión antes de calificación, por preclusión por falta de mérito probatorio ejecutoriada, por resolución acusatoria con preso ejecutoriada, mixta ejecutoriada, conciliación, indemnización, desistimiento; estas son las salidas que podríamos llamar efectivas, tipos de salida efectiva y hay otro tipo de salidas efectivas, otro por ejemplo, cuando hay reasignaciones, por ejemplo cambios de competencia dentro de la Fiscalía General de la Nación, entra un proceso y se reconoce después de un tiempo que tiene que ser reasignado, por impedimento, por recusación, por desplazamiento a segunda instancia, dicho esto quiero decirles que el porcentaje de salidas efectivas, las buenas, las que señalan eficacia dentro de la Fiscalía en conjunto, asciende al 63%, es decir, que el resto corresponde básicamente a reasignaciones, si ustedes examinan por tipos de unidad verán lo siguiente: en las unidades locales el 68% son salidas efectivas, en las unidades seccionales el 59%; por favor escuchen lo siguiente, informe de la Fiscalía, en las unidades regionales sólo el 33.14 del 100% corresponde a salidas efectivas, qué significa esto, que las reasignaciones que de alguna manera son las equivocaciones, representan un porcentaje importante, yo tengo una pregunta y

yo creo que es honesto hacérsela, qué pasa con los individuos que han recorrido ese proceso, están dentro del ciento por ciento y que no pertenecen al conjunto de salidas efectivas, sino al conjunto de las reasignaciones, es una pregunta que yo dejo, pero para cualquier analista de justicia o de administración de justicia, esto es claramente un indicador que no demuestra eficiencia.

Debo ser muy breve porque este debate va para largo, quiero decirles y ustedes recuerdan la estadística que les di solamente un porcentaje muy bajo de la gente se suele quejar ante la Defensoría del Pueblo, la encuesta a los jefes de hogar. Si ustedes examinan el total de quejas de la ciudadanía ante la Defensoría del Pueblo entre 1994 y 1998, van a encontrar que el ítem de mayor peso relativo es el de quejas relacionadas con la ausencia del debido proceso, están las estadísticas, son oficiales, mírenlas por favor. Yo quiero decirles y debo correr porque hay varias personas que van a intervenir acá, que la justificación que debiera haber para una sociedad que se casa temporalmente con un régimen de excepción es la excepción misma, que sea excepcional, llevamos 15 años en estas, que genere legitimidad y que sea eficaz, con todo respeto, porque sé de la profunda honestidad de quienes han defendido este proyecto, creo que se raja la justicia en estos tres temas que he tocado; y quiero hacer una reflexión al final y es tal vez el argumento del comienzo de esta intervención y es el relacionado con la globalización de la justicia.

Yo tuve la oportunidad con algunos Senadores, el Senador Moreno Rojas por ejemplo, de estar en San Vicente del Caguán y hubo una pregunta muy concreta: ¿Si viviesen los individuos líderes de la Unión Patriótica, ustedes estarían donde están y como están? Y la respuesta inmediata fue: En absoluto, yo vengo para acá y me digo, qué pasaría si en este Congreso estuviese no sé Fernando Landazábal, si estuviesen 5, 6, 7 Senadores de la Unión Patriótica por ejemplo, y voy al meollo de esta cuestión, los magnicidios y los asesinatos el aniquilamiento de determinados movimientos, los asesinatos de Alvaro Gómez, de Landazábal, de Eduardo Umaña han ocurrido durante estos últimos 15 años y están directamente relacionados con la pérdida de legitimidad de las instituciones colombianas una de ellas, con todo dolor lo digo, nuestra institución el Congreso.

Yo quiero terminar aquí porque sé que hay más intervenciones, quisiera poderlo hacer más adelante, agradezco mucho, Senadores, Ingrid.

Siendo las 5:35 p.m., la Presidencia declara un receso para escuchar a los personajes, de acuerdo con lo aprobado por la plenaria: El señor Compás, el General en retiro, Harold Bedoya; el Presidente del Tribunal Nacional y el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema.

Siendo las 7:10 p.m., la Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente y honorables Senadores, después de lo que se vio esta tarde en la plenaria del Senado, yo sí quedo muy preocupado señor Presidente, porque creo que se le perdió el respeto, se han violado todos los reglamentos y vamos a convertir la plenaria del Senado en una Comisión, si nosotros los Senadores a todos nos sucede lo mismo, no aguantamos la cantidad de gente en nuestras oficinas, pidiéndonos empleo, ahora no vamos a aguantar la cantidad de gente para que la dejen hablar en la plenaria del Senado. Es increíble señor Presidente lo que sucedió hoy, y no estoy hablando de las personas en realidad personas extraordinarias que dominan mucho el tema, pero va a ver que mañana lo único que sale de esto, es el Show del Senador Moreno de Caro, no sale más y volvemos a desprestigiar otra vez el Senado. Yo creo que el Senado hay que respetarlo señor Presidente y para eso si se quería hemos o han debido Invitar a la respectiva Comisión, a la Comisión Primera a los que intervinieron en esta tarde, pero estoy seguro que aquí vamos a tener todos los sindicatos pidiendo también la palabra y no porque se trate de los sindicatos, a cualquier persona, puede pedir inmediatamente que lo dejen hablar en el Senado de la República, más aún cuando hay televisión, yo no estoy de acuerdo con eso señor Presidente y siento mi más enérgica protesta con todo el respeto y repito que no fue por las personas que intervinieron; es que se le faltó indudablemente el respeto al recinto del Senado de la República. Gracias señor Presidente.

El Presidente interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, yo quiero informarle que a pesar de mis reiteradas observaciones sobre que no hay sesiones informarles, la plenaria es la que ha tomado esas decisiones, por tanto es la plenaria quien no debe volverlas a tomar.

La Presidencia pregunta a la plenaria, si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Defensor del Pueblo, doctor José Fernando Castro Caicedo.

Palabras del señor Defensor del Pueblo, doctor José Fernando Castro Caicedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Defensor del Pueblo, doctor José Fernando Castro Caicedo:

Gracias señor Presidente, eso mejora un poco mi condición, porque si ustedes lo permiten, de una vez yo me puedo referir a los proyectos de Ley sobre Justicia Regional. Primero quiero hacer mención a palabras calumniosas que se han presentado en la noche de hoy ante este recinto, cuando alguien ha manifestado que algunas otras entidades y la Defensoría del

Pueblo, está al servicio de la guerrilla; yo les quiero decir a ustedes honorables Senadores, que han conocido la trayectoria del defensor del pueblo durante estos 4 años, o 3 años mejor, que el defensor del pueblo y sus funcionarios, hemos estado al servicio del pueblo y de sus derechos fundamentales e igualmente hemos denunciado con todo vigor, molestándose quien se moleste a nivel nacional y a nivel internacional, a los violadores de derechos humanos; en ese orden de ideas hemos denunciado actuaciones de la insurgencia, acuérdense del caso de Machuca que fuimos nosotros quienes responsabilizamos al Ejército de Liberación Nacional de ese acto y lo hemos hecho muchos otros actos de la insurgencia.

Hemos también criticado el paramilitarismo y lo hemos censurado con todo valor, nacional e internacionalmente, por hechos que han conferido el año anterior en 235 masacres que se presentaron en el territorio colombiano, el informe será entregado a las naciones unidas y allí el paramilitarismo, por supuesto, lleva el mayor número de masacres; ese informe se lo entregué en sus propias manos a Carlos Castaño, el mismo día que se hizo público y hemos criticado, por supuesto, a las fuerzas militares, cuando algunos de sus miembros han violado los derechos humanos, lo hice en un caso concreto como en el bombardeo que hubo en las selvas del Yari, a finales de 1997, donde se atropelló a la población civil y en donde las pruebas obtenidas por la Defensoría del pueblo, sirvieron para que hoy el Ministerio de la Defensa haya reconocido públicamente y ante los estrados judiciales tal violación y haya indemnizado a las personas que allí sufrieron mengua en sus bienes que fue adicionalmente una infracción al derecho internacional humanitario; lo hemos hecho con mucho valor, hemos censurado al Gobierno quien ha venido violando, el anterior y este, los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo colombiano.

Cada actuación que nos corresponde la hemos, la hemos hecho con valor y sin miedo a perder la vida, he recibido muchas amenazas, ando con mucha seguridad, espero que sirva y lo seguiremos haciendo a pesar de las calumnias y de las sindicaciones irresponsables que se hagan en la persona del Defensor del Pueblo. Con respecto al desmonte de la Justicia Regional, yo les quiero decir que allí también hemos tenido una posición fuerte, clara, enérgica, que hemos expresado inclusive desde el día de la posesión como defensor del pueblo; sin embargo, voy a darle lectura señor Presidente, permítame a un par de artículos de este documento que rige en todos los países del mundo, que se llama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su artículo 7º, dice: "Todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción derecho a igual protección de la ley, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación".

El artículo 10 dice: "Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad, a ser

oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". Y la primera parte del artículo 11, que es el último dice: "Toda persona acusada de delito, tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se haya asegurado todas las garantías necesarias para su defensa".

No compartimos la Justicia Regional, o la Justicia sin Rostro, en ninguna de sus expresiones, creemos que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, que no puede haber dos procedimientos, unos para unos y otros para otros. Con base en estos argumentos, a finales de 1997, y con el ánimo de dejar en claro, en algunas personas que dicen que este Congreso que los funcionarios del Estado se movieron hasta ahora, para buscarle una salida al desmonte de la Justicia Regional en vista de que estamos a un mes o a 20 días, de que ella termine, yo presenté a riesgo de ser satanizado como suele suceder, dos proyectos para terminar con la Justicia Regional antes del 30 de junio de 1999.

El primer proyecto era un trámite estatutario que se radicó en la Cámara de Representantes con el número 0099, por el cual se suprime la Justicia Regional y se dictan otras disposiciones y el proyecto ordinario; porque consideramos que era necesario que hubiese uno que dispusiese algunas normas de transición, se radicó con el número 0100 del año 97, Cámara; por el cual se derogan algunas disposiciones del Decreto 2271 del 91 y se suprimen, derogan y modifican algunas disposiciones; se propuso la extinción de la Justicia Regional antes del 30 de junio, con la seguridad de que la administración de justicia saldría fortalecida brindando una necesaria amplitud de garantías al debido proceso.

En lo referente a la situación administrativa de los Magistrados del Tribunal Nacional, de los Jueces Regionales se indicó, en el mismo proyecto, que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura propendería, tomaría las decisiones, determinaría la creación, ubicación, redistribución, fusión, estructura y demás de las plantas de personal de los Despachos Judiciales, para evitar traumatismo de carácter laboral a estos servidores públicos, que con tanto valor habían representado al Estado colombiano en la aplicación de la justicia.

El trámite ordinario proponía la abolición de la Justicia Regional en el ámbito temporal y debería buscarse su incidencia en el procedimiento penal, esto es para evitar, como les dije, el traumatismo que se podría venir al terminar de un día para otro esta Justicia Regional; el Proyecto 100 se presentó teniendo en cuenta, que la Defensoría del Pueblo no comparte las excepciones procesales que actualmente rigen a la Justicia Regional, a pesar de haber sido inspirada con el ánimo, como lo habían dicho algunos de los antecesores en el uso de la palabra, de enfrentar diversas formas de violencia su aplicación no ha sido eficaz y de otras los derechos

fundamentales constitucionales han sido atropellados en esta Justicia Regional.

En relación con las garantías procesales básicamente se señaló que las normas que rigen la Justicia Regional, restringen los derechos contenidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de contera desconocen que nuestra Constitución en el artículo 93 y 94 prevén lo que han llamado los constitucionalistas el bloque de constitucionalidad o sea que los tratados que ha ratificado Colombia, por medio de este Congreso y de la firma del Presidente de la República, hacen parte de nuestra normativa interna y tienen cierta prevalencia; propusimos entonces, que a la luz de esos tratados internacionales no hubiese sindicatos de una categoría y sindicatos de otra categoría, porque consideramos que la Justicia Regional se lleva por delante vulnera entre otros los siguientes derechos fundamentales a la libertad y a la presunción de inocencia en la medida en que esta justicia se caracteriza por la existencia de la detención preventiva como única medida de aseguramiento la prohibición de la libertad provisional, las limitadas causales para la concesión del derecho a la libertad con el agravante de existir duplicidad de términos en dos de las causales existentes, ésto es, doble término para la instrucción y doble término para el juicio la imposibilidad de suspender la detención provisional y la ejecución de la pena, se limita el principio de contradicción frente al contrainterrogatorio de testigos ya que la reserva, de identidad lo restringe; por otro lado, al estar ausente del panorama procesal, la audiencia pública en la etapa de juzgamiento se limita la posibilidad de hacer efectivas las garantías procesales de oralidad, publicidad, contradicción, intermediación, concentración entre otras afortunadamente con el proyecto que tienen a su consideración regresa la audiencia pública, pero aún subsisten otros problemas finalmente la amplia competencia territorial otorgada la justicia sin rostro o Justicia Regional en cinco grandes regionales de nuestro país, conlleva otro tipo de traumatismo que afecta las garantías procesales, tales son: la falta de celeridad de los procesos, la limitación del principio de inmediación, la limitación del derecho de la defensa, ¿por qué? Porque deben actuar, el abogado del Defensor en dos sitios, el sitio donde se cometió el ilícito donde está detenida la persona y en el sitio donde está el Tribunal o donde está radicado el juzgado como tal, genera inconvenientes en relación con las visitas a las cárceles atropellando derechos que aún por estar presa la persona, deben prevalecer, derecho de sus familias y los derechos del sindicado, así mismo en razón de este factor territorial los términos procesales se aumentan, tengamos el caso de la indagatoria que la mayoría de casos pasa de 10 a 20 días, en síntesis, si lo hago lo más breve lo que pasa es que el tema es tan corto y de tanta trascendencia nacional que la posición de la Defensoría yo pienso que debe quedar muy clara, el Congreso en su sabiduría votará como considere; pero yo sí pienso, mi responsabilidad

decirle lo que nosotros vemos que está pasando en las cárceles colombianas.

Me voy a desocupar de esto. En síntesis hemos señalado que los problemas de la Justicia Regional, la detención preventiva como única medida de aseguramiento, la prohibición de la libertad provisional, las limitadas causales para la concesión del derecho a la libertad, la imposibilidad de suspender la detención provisional; así como la ejecución de la pena, la existencia de testigos y funcionarios con reserva de identidad, la duplicidad de términos en las actuaciones, la existencia de figuras como la consulta; óiganme bien, honorables Senadores en muchas ocasiones la persona es declarada inocente y tiene que esperarse hasta 5 y 6 meses esperando que la consulta vaya al superior y vuelta; pero la persona no se va para su casa, sigue en la cárcel durante esos meses, eso es lo que llamaríamos detención arbitraria, la imposibilidad de realizar una verdadera audiencia pública de juzgamiento donde se hagan efectivas las garantías procesales de contradicción, intermediación, concentración, seriedad, publicidad, oralidad entre otras, y como las dificultades procesales para acceder a la justicia y para ejercer el derecho a la defensa dada su amplia competencia territorial; sin entrar hablar de algo que creo que le corresponde al señor Procurador que es la clonación de testigos; estos elementos que caracteriza la Justicia Regional y por lo mismo no se ajustan al Estado social y democrático de derecho instaurado en nuestra Constitución del 91, como tampoco a la esencia de las garantías la cual debe armonizarse al Derecho Internacional sobre Derechos Humanos y a los tratados ratificados con Colombia; ante ello en una reunión en el Palacio de Nariño estando presentes varias autoridades, informé de la presentación de estos proyectos antes de traerlos al Congreso de la República, las autoridades me dijeron que estaban de acuerdo con el proyecto, lo presenté y desafortunadamente no hubo, ni respaldo gubernamental en el Congreso, ni apoyo del Congreso anterior para que se pudieran producir esas normas que nosotros considerábamos necesarias; posteriormente y ya entrando en noviembre del año 98, el 17 en una sesión extraordinaria, del Consejo Superior de Política Criminal el martes 17 de noviembre, advirtiendo la ausencia de disposiciones procesales, para evitar el traumatismo, cambio de legislación, logramos un acuerdo entre los señores Ministro de Justicia, Fiscal General, Procurador General de la Nación y Defensor del Pueblo y presentamos al honorable Congreso de la República, dos proyectos de ley; uno estatutario y uno ordinario; sin embargo, debo decirles que los proyectos que tienen ustedes para votar no se parecen en nada a lo que produjimos en el Consejo de Política Criminal; nosotros creemos que todo aquello que atente sobre los principios que hemos hecho mención como responsables constitucionales de vigilar la plena vigencia de los Derechos Humanos entre ellos las garantías procesales, con ello estamos en contra, propongamos por desaparecer la figura de funcionarios con reserva de identidad y controlar en casos muy especiales

pero supremamente especiales como quedó en el original de ese proyecto que no se parece en nada al de hoy, la posibilidad de unos testigos con reserva de identidad, con debidas autorizaciones inclusive del Fiscal General; lograr la existencia de un solo procedimiento penal, se supone que todos somos iguales ante la ley, la igualdad de términos en actuaciones procesales, la investigación previa, la instrucción, el juzgamiento y la igualdad de términos para obtener la libertad provisional, la igualdad de causales para obtener la libertad provisional también, dar vida a la audiencia pública de juzgamiento y a los principios y garantías procesales que se desprenden de ellas y derogar la consulta que hablamos, posteriormente en la sesión del 26 de marzo de 1999, del Consejo Superior de Política Criminal se habló de la competencia de los Jueces Penales del Distrito, se conservará la detención preventiva como regla general, en ello no estamos de acuerdo, el señor Ministro del Interior aquí presente nos envió para esa sesión este documento, al doctor Parmenio Cuéllar, al doctor Alfonso Gómez Méndez, Jaime Bernal Cuéllar y José Fernando Castro Caycedo, documento con el cual por supuesto estuve en total desacuerdo, porque es prácticamente revivir la Justicia Regional o darle permanencia en el tiempo; con el artículo 407 solicité que la prohibición de la suspensión de la detención preventiva y de la ejecución de la pena existente para delitos de competencia de Jueces Penales de Distrito que no incluía en ese momento a las mujeres embarazadas y a las personas mayores de 65 años que se encontraban detenidas, igualmente por el *quantum* de la pena, propuse la eliminación de la prohibición contenida en el artículo 409 del Estatuto Procesal Penal, referida a la exclusión del beneficio de detención parcial en el lugar de trabajo o domicilio, esto es que operara para todos los sindicatos de igual manera, finalmente indiqué la necesidad de suprimir la prohibición del permiso de 72 horas para los condenados por los Jueces Penales de Distrito que se proponían en el proyecto original, insisto en que lo que se va a votar en esta Cámara y en la Cámara de Representantes no se parece a lo que se acordó y por supuesto no compartimos prácticamente ninguno de sus artículos, finalmente señor Presidente, quiero dejar en clara las actuaciones de la Defensoría del Pueblo, con respecto a la Justicia Regional; en mi discurso de posesión voy a leer tres renglones, dije: comparto la preocupación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su segundo informe sobre Colombia, acerca de la subsistencia de la llamada justicia sin rostro, su única justificación se encuentra en los sanguinarios hechos conocidos por todos nosotros de dolorosa recordación, tal institución tendrá que desaparecer pues debemos entenderla como un fenómeno meramente transitorio por ser ajeno a la tradición normativa de nuestro país. En el cuarto informe al Congreso que es el primero que presenté como Defensor del Pueblo en el año 97, sobre las actividades de 1996 les dije a los honorables Senadores y Representantes, se ela-

boró un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos encaminado a suprimir la Justicia Regional, esta propuesta se remitió al Ministerio de Justicia y a la Procuraduría General de la Nación para sus observaciones y comentarios, la Defensoría del Pueblo no compare el mantenimiento de la jurisdicción regional por cuanto a pesar de que esta se haya inspirado en la necesidad inaplazables para enfrentar diversas formas delincuenciales, su establecimiento no ha dado respuesta al alto índice de delitos a la impunidad y particularmente desde el ámbito de los derechos fundamentales, porque su aplicación ha dado lugar a procedimientos cuestionables y por lo mismo controvertibles que riñen abiertamente con los principios establecidos en nuestra Constitución Política y con los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos, se confirma lo anterior con las evaluaciones elaboradas por diversos organismos de carácter público y privado, así como por las quejas de los procesados y las intervenciones de los Defensores Públicos, adscritos a la Defensoría del Pueblo que permiten afirmar la Justicia Regional no ha contribuido a perseguir y sancionar los delitos en la forma en que lo previó el legislador cuando decidió establecerla y que por el contrario el balance es altamente desfavorable ya que antes de disminuir el alto índice de criminalidad, éste ha aumentado y de otra parte revela la transgresión ostensible de los derechos fundamentales, de ahí la razón por la cual la Defensoría del Pueblo estudia la posibilidad de proponer al honorable Congreso la abolición de la Justicia Regional, con la seguridad de que así la administración de Justicia saldrá fortalecida en cuanto a las garantías mínimas fundamentales del debido proceso y del derecho a la defensa; en un documento que produjo la Defensoría del Pueblo que se llama contra viento y marea, que recoge las recomendaciones de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, hecha en diciembre de 1997, recogemos brevemente lo siguiente, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el 59 período de sesiones del año 97, dice: "Si bien el comité toma nota de la próxima eliminación del sistema judicial regional, hace hincapié en que dicho sistema judicial en el que actúan Jueces sin Rostro y testigos anónimos, no cumple las disposiciones del artículo 14 del Pacto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especialmente en los incisos b) y e) del párrafo tercero y la observación general de otras normas que siguen, el comité insta a que se elimine el sistema de justicia regional y que el Gobierno de Colombia, garantice que todos los juicios se tramiten con el respeto pleno de las garantías procesales previstas en el artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos"; "la jurisdicción regional en Colombia debería modificarse o eliminarse, para extinguir la incompatibilidad que se presenta con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por falta de garantías judiciales y por la existencia del sistema de justicia sin rostro, en lugar de continuo énfasis en el Sistema de Justicia Regional, debería

fortalecerse el sistema ordinario de justicia penal para que pueda ocuparse de los delitos de toda naturaleza"; mientras exista el Sistema de Justicia Regional, deberían tipificarse claramente los delitos que correspondan a su jurisdicción para evitar que se consideren como actos de terrorismo o rebelión, actos que constituyen formas legítimas de disensión política y protesta social, además los acusados ante los Tribunales Regionales, deberían gozar del pleno respeto a su derecho, a un juicio con las debidas garantías, deberían eliminarse las restricciones actualmente vigentes, lo dicen las Naciones Unidas.

El Comité mira también con preocupación las atribuciones de la Justicia Regional, especialmente la no identificación de Testigos, Jueces y Fiscales, intervine en Ginebra, Suiza, en marzo de 1998 ante el 54 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y allí dije lo siguiente: entiendo que eso le molestó un poco al Gobierno en su momento. La impunidad, poderoso elemento que lleva a algunos a tomar justicia por mano propia, configura un círculo vicioso casi irrompible, una Nación se derrumba internamente cuando en su territorio los crímenes se repiten sin que sus responsables sean investigados, juzgados y sancionados con oportunidad y severidad, la justicia regional, que amparada en los jueces sin rostro, en los testigos secretos es fuente de violación del debido proceso y no ha arrojado los resultados esperados. Terminó con eso señor Presidente, desafortunadamente no puedo hacer alusión a todos los documentos que tenemos, el honorable Senado de la República, por supuesto que es libre de votar como le parezca en su sabiduría, nuestra recomendación es que se mire con mucho cuidado lo que está pasando en las cárceles colombianas y lo que está pasando con la justicia regional. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación (E.), doctor Jaime Córdoba Triviño.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación (E.), doctor Jaime Córdoba Triviño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación (E.), doctor Jaime Córdoba Triviño:

Gracias señor Presidente, señor Ministro del Interior, señor Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, señor Defensor del Pueblo, señor Presidente del Tribunal Nacional, honorables Senadores, distinguidos invitados. Es un hecho incontestable que el 30 de junio próximo termina la justicia regional, y termina nada más y nada menos porque el Congreso al expedir la ley estatutaria de 1996, expidió su partida de defunción de manera anticipada, yo quiero señalar aquí en esta oportunidad y de manera muy breve porque creo que hay una suficiente ilustración en los honorables Senadores sobre este tema, que el debate es saludable, esté debate lo necesitaba y lo esperaba el país, con toda transparencia, con toda claridad y profundidad, pero un debate con altura, un debate con responsabilidad, un debate que esté

precisamente sustentado en hechos, en pruebas, en evidencias, en estudios serios; por eso yo tengo que decir que la presentación que aquí por ejemplo ha hecho el Senador Orduz, me ha llenado de satisfacción académica como ciudadano y tengo que celebrar ese tipo de intervenciones, aquí el tema central es justicia regional y derechos humanos, a eso conduce el debate y a eso deben concluir o conducir, mejor sus conclusiones honorables Senadores, yo estoy perfectamente de acuerdo con que en Colombia se debe terminar con un esquema de justicia absolutamente excepcional, y ya el Congreso anticipó esa medida en el año 96; pero la pregunta es si Colombia debe o no tener particularmente su justicia frente al reto y frente a la lucha contra el delito y especialmente contra el delito organizado, algunos mecanismos excepcionales, todos los documentos que aquí se han escuchado, las expresiones del Alto Comisionado para Naciones Unidas, la posición de la Comisión Colombiana de Juristas, la posición del Relator Especial de Naciones Unidas, el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluso la intervención del señor Defensor del Pueblo, todos coinciden al unísono en el sentido de que debe tener Colombia unos mecanismos excepcionales para enfrentar una criminalidad excepcional y desbordada, y eso es precisamente lo que se procura, con estos proyectos de ley, no retornar al viejo estado de sitio, ni a los mecanismos extraconstitucionales de una justicia francamente excepcional y desconocedora de los límites y los parámetros del Estado Social de Derecho; faltaba más que la Fiscalía, fuera a proponer mecanismos que no se avinieran con esos límites precisos de la Constitución, la Fiscalía considera que es perfectamente posible lograr como se logra y se conciben los proyectos, un sistema especializado de justicia penal, perfectamente respetuoso de los Derechos Humanos y de las garantías de los sujetos procesales, eso es lo que se puede demostrar en esta oportunidad, no obstante que los organismos internacionales, hayan insistido en la abolición de esa justicia excepcional, no obstante que se hayan cometido unos errores o algunos abusos, porque los operadores de la justicia regional no son infalibles, y no obstante que haya sido necesario recurrir a una mínima restricción o limitación de unas garantías o de unos derechos procesales; pero honorables Senadores, en Colombia realmente estamos enfrentando hoy a 20 días, la inminencia de un tránsito de legislación, porque de no preverse unas normas de transición, unos mecanismos especializados que sustituyan este sistema de justicia regional, y al operar el sistema de legalidad y el principio de favorabilidad, recobrarán la libertad no pocos criminales, no pocos acusados por delitos muy graves, por los delitos más graves, por los más graves entre los graves, los que más zozobra han producido a la Nación, los que más han afectado la seguridad colectiva de la Nación los que más desconcierto incluso han producido frente a la comunidad internacional, yo pienso que tenemos que actuar con mucha responsabilidad y conciencia, para entregarle al

Estado colombiano y a su justicia, la justicia colombiana, no la justicia de afuera, unos mecanismos y unos instrumentos idóneos para enfrentar la peor criminalidad del mundo, nosotros estamos perfectamente convencidos de que es necesario proteger, claro, a los testigos, a los funcionarios y a las víctimas de los delitos, pero el Estado colombiano, desafortunadamente no es, no ha sido, no podrá ser, ni en el breve término, el medio término, capaz de contar con instrumentos efectivos que le garanticen a cada uno de los operadores de la justicia, de la justicia penal, de sus familias a los innumerables testigos, su adecuada seguridad, y entonces, estamos pidiendo en el congreso unos mecanismos para poder preservar justamente su vida y su integridad porque sólo de manera excepcional se están proponiendo esas competencias, no con carácter generalizado, porque justamente no queremos retornar a ese esquema de justicia, excepcional, pero yo no puedo dejar pasar por alto en esta oportunidad señor Presidente, honorables Senadores, algunas afirmaciones que aquí se han hecho, por uno de los invitados a esta sesión del Congreso, a mí me sorprende que alguien ahora utilice el ropaje de Defensor de los Derechos Humanos, de las garantías procesales, cuando tanta resistencia y urticaria le producía el tema y me sorprende vivamente cómo alguien sin rubor, pueda presentarse ante este recinto tan sagrado y tan solemne, de la democracia colombiana, asirse, a acogerse a los postulados de los tratados internacionales y de las recomendaciones de los organismos intergubernamentales que él mismo señaló, cómo inspirados por la subversión armada, en su momento y cuando cumplía altas funciones públicas y altas responsabilidades en el Estado, yo no puedo admitir, y quiero dejar constancia clara de eso señor Presidente y honorables Senadores, que la Fiscalía General de la Nación y menos el Fiscal de la Nación que es un hombre de derecho, un jurista cultivado, un demócrata integral se le puede hacer el cargo infame, irresponsable de estar aliado con la subversión, de haber colocado la institución de la Fiscalía al servicio de la subversión armada, cómo no contrastarlo con las estadísticas de la Fiscalía General que le demuestran al país, que le demuestran a la comunidad internacional el número muy superior de miembros de los grupos subversivos a buen recaudo de la justicia con detención preventiva, con resolución y los innumerables subversivos condenados en número muy superior por supuesto a miembros de la fuerza pública o de los grupos paramilitares o de otro tipo de delinquentes. Cómo acusar de parcialidad al Fiscal General de la Nación, cuando las amenazas provienen justamente y el descontento y las críticas también provienen de esos rincones oscuros de la subversión armada. Pero al Fiscal le disparan de todos los lados y también los paramilitares se quejan y también algunos militares y por supuesto también algunos militares en retiro. El Fiscal no puede hacer excepción en su función constitucional y legal de investigar y de acusar a los responsables del delito; en la justicia en un Estado de Derecho no

hace excepción, pero eso demuestra la rectitud de la función de la Fiscalía General de la Nación.

No puede ser tan mala una Fiscalía cuando la critican los unos y los otros, simple y llanamente, porque cumple su función de acuerdo con la ley y con la Constitución Política de Colombia. Nosotros estamos perfectamente persuadidos que quienes aquí han hablado así lo hacen con un doble lenguaje, quieren confundir a la opinión pública, utilizan una doble investidura, las de ex funcionario y civil, pero quiero recordar a los ex funcionarios que toman aquí la palabra, que ya no tienen el amparo del fuero que protegió la impunidad de muchos actos.

Y cómo es que ahora critican unos mecanismos excepcionales o particulares de justicia para enfrentar una criminalidad arrolladora, cuando al propio tiempo, fíjense honorables Senadores, semejante contrasentido, reclaman por fuera de los límites de la Constitución, prácticamente en una actitud subversiva contra el orden Constitucional, funciones de policía judicial para las Fuerzas Militares. ¿Eso no es excepcional, eso no es extraconstitucional?, eso es un mecanismo excepcional; pero sí critican el mecanismo absolutamente excepcional de un testigo que para salvar su vida, pueda reservarse su Identidad, o que para que un funcionario Instructor que enfrenta la mafia y las organizaciones criminales, pueda reservar su identidad. A mí me parece que ese doble lenguaje es peligroso para la democracia colombiana y, nosotros no deberíamos permitirlo. Cómo es posible que se critiquen mecanismos excepcionales y transitorios, lo haré señor Presidente, pero frente a la gravedad de lo que aquí se ha escuchado, yo creo que si la Fiscalía General tiene pleno derecho a responder con claridad semejantes infundios y semejantes Infamias. La Fiscalía General de la Nación no actúa con rumores, no actúa con informes falsos o subrepticios, qué tal, qué tal pregunto yo Honorables Senadores que la Fiscalía Iniciara investigaciones con simples rumores. Recuerdo yo un titular de prensa de la época, cuando el entonces líder político de la izquierda Bernardo Jaramillo, le anunciaba al país que si él moría, si él llegaba a ser asesinado, si él llegaba a ser asesinado, responsabilizaba, de esa muerte al señor General Bedoya; qué tal que le hiciéramos caso a los rumores, a los planteamientos infundados, la Fiscalía no actúa bajo ninguna circunstancia con esos parámetros de la conseja de la calumnia, del infundio o de la infamia. La Fiscalía, no se la puede someter a plantear la impunidad frente a un sector y la eficiencia o la eficacia frente a otro; la Fiscalía es una sola frente a todas las personas que infrinjan la ley penal en el territorio colombiano. Yo quiero señalar señor Presidente, para terminar que he leído con mucho detenimiento, el Informe que ha presentado el alto comisionado de las naciones unidas en Colombia.

Quiero dejar constancia de que todas y cada una de las críticas que mucha responsabilidad y

profundidad ahí se formulan, han sido y ya fueron analizadas una a una por la Corte Constitucional colombiana. El tema de la violación de las garantías de independencia e Imparcialidad de los funcionarios judiciales, particularmente el tema de la reserva de identidad, fue resuelto favorablemente con sentencia de exequibilidad por la corte en la sentencia C-053 del año 93; es bueno advertir, es bueno advertirle al Congreso de la República que esas decisiones tienen en Colombia de conformidad con nuestra Carta Política, fuerza de cosa juzgada Constitucional. El tema de la recusación definido por la Corte Constitucional en sentencia C-93 de 1993, el tema de la reserva de la Identidad del juez, ratificado por la sentencia C-150 de 1993, el tema relativo a derecho a ser juzgado por tribunales de justicia ordinario con arreglo a procedimientos legalmente establecidos, definido por sentencia de constitucionalidad 053 de 1993. La violación del derecho a la Igualdad en la justicia regional, definido por la sentencia 093, y C-301 de 1993, la violación del derecho a la Igualdad, definido por la Corte Constitucional mediante sentencia 053 de 1993, la detención preventiva como única medida de aseguramiento, definida en la sentencia C-93 de 1993 de la Corte Constitucional. Lo mismo que la violación del derecho a la libertad provisional y el tema relativo al derecho a interrogar a los testigos de cargo y obtener la comparecencia en los testigos para que sean Interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo.

Todos los temas rigurosamente sin excepción, han sido, no sólo analizados, sino definidos por nuestro Tribunal Constitucional con fuerza de cosa juzgada. Yo quiero Insistir en que todos los documentos Internacionales pero particularmente los que provienen del sistema de naciones unidas, recomiendan en Colombia un marco normativo que impida la impunidad y nos exhorta simplemente a que realicemos los esfuerzos necesarios, para dar respuesta; estoy leyendo señor Presidente, la carta de la señora Mery Robinson, de hace pocos días del 18 de mayo de 1999; hice todos los esfuerzos necesarios para dar respuesta a la necesidad de protección y seguridad de jueces, Fiscales y testigos y demás personas que participen en la administración de justicia. Es todo gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Palabras del honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Francisco Rojas Birry:

Siempre he sido breve, 5 o 10 minutos. Señor Presidente, yo quiero referirme a la parte de la existencia de la Fiscalía General de la República, fui Constituyente, acompañé la figura de la Fiscalía General de la República, y siempre la he defendido al igual que la Procuraduría General de la República a la Defensoría del Pueblo, pero también tenemos los colombianos que reconocer las declaraciones de los derechos humanos en el mundo y con mayor razón los

convenios tratados ratificados por Colombia que a través de nuestras leyes colombianas que por aquí transitaron. En ese orden de ideas cada vez que a la Fiscalía se le tilda, se le sindicada de guerrilleros, por un sector determinado no comparto, tampoco comparto cuando un sector le plantea al país que la Fiscalía General de la República no hacen nada frente a los paramilitares, nique se ha politizado porque unas veces ataca a cierto sector político y otras veces no, y eso es, se escucha con argot popular en las calles, en las oficinas, pero en esta oportunidad quiero quedarme con los dos órganos de Control, la Procuraduría General de la República, y la Defensoría del Pueblo, nosotros no estamos en contra del sistema, pero es que nosotros los colombianos alguien lo expresó aquí, no estamos legislando para los ángeles, para los angelitos, aquí los destinatarios de las leyes de la República se inventan tantas cosas y que se defienden de la mejor manera que los mismos o que los propios abogados, y los que apliquen la justicia en Colombia también no son los mejores angelitos, se equivocan, se exceden, en ocasiones con conocimientos, caen entonces en arbitrariedades y esas arbitrariedades son las que se están cuestionando, una figura excepcional, la vamos a convertir en ordinaria así sea por ocho días, que no lo creo, ni por seis meses, ni por un año, no lo creo, y si es así, los pueblos indígenas no comemos el cuento que esto es transitorio, temporal, porque esta Nación en 1984, cuando yo era estudiante de Derecho la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín en el 91, cuando fui Constituyente se tocó el tema y cuando se revocó el Congreso de la República se creó una Comisión Especial Legislativa llamado Congreso y yo fui miembro de esta Comisión Legislativa; allí dejé constancia que yo no soy partidario de este tipo de sistema, luego tengo principios, sé que no estoy en contra de la Fiscalía, ni del Tribunal Nacional, ni de los que aplican ese tipo de justicia, dije que iba a ser breve señor Presidente; pero yo sí quisiera preguntar al país los convenios internacionales, las Comisiones y los Comités de Derechos Humanos, en sus diferentes recomendaciones, análisis y estudios profundos porque para eso se crearon a nivel nacional e internacional, nos están diciendo por favor supriman la abolición permanente, recomiendan Colombia va a esos comités y va y le dice: ya estamos que los acabamos que los abolimos existen los informes, y luego aquí tratando de mirar a ver cómo salvamos esto, este proyecto que me parece bien interesante, porque he sufrido una serie de cambios por ejemplo en la etapa previa y de instrucción, entonces si es secreto, es sin rostro; pero si el testigo quiere y dice oiga señor Fiscal o señor Procurador yo voy a ser, voy a dejar de ser secreto; pero ya fue sin rostro, ya fue oculto, ya fue secreto, ya fue oscuro, ya estuvo detrás de los muros esos donde lo colocan a uno y luego le dicen deje de ser oculto vuélvase usted ciudadano colombiano con identidad en la etapa de juicio, el juez o fiscal es sin rostro, es oculto, pero en la etapa de instrucción es sin rostro, en la etapa del juicio aparece ya brillan-

temente y dice, mire, estas pruebas que encontré aquí, eso no los practiqué yo, por tanto la responsabilidad no soy yo, yo soy transparente, yo soy público, yo soy es sin rostro, luego vayan y échenle la culpa a los de allá, ese cuentecito tampoco es tan fácil, mire ya aquí lo dijeron los colegas, aquí se sabe cuando es, quién es sin rostro y quién no es sin rostro, y sabe quién es el juzgador y detrás de esto hasta los defensores del Ministerio Público, el Ministerio Público también se está convirtiendo en sin rostro al lado de donde se ubica el Ministerio Público, al lado del abogado, al lado del sindicato, no, se ubica al lado del juez que está allá detrás del vidrio, ese polarizado, finalmente señor Presidente, yo con este ejemplo sólo voy a decir si aquí hay violaciones de los Derechos Humanos, si hay violaciones a los postulados esos que aquí se han mencionado con mucha coherencia y vehemencia; sólo para decirle un casito pequeño y ya con eso me voy señor Presidente, en un pequeño municipio llamado Alto Baudó Chocó elegimos a un señor y ese señor a los dos o tres meses se convirtió en enemigo del proyecto político que representábamos, ese señor utilizó su poder, su relación con el Estado y creó una ilegal Cooperativa Convivir a partir de ese momento los indígenas fuimos guerrilleros, cartas anónimas amenazas, hasta que dos de los Sindicados de los presuntos guerrilleros fueron detenidos y ¿quiénes los detuvieron? los integrantes de la Cooperativa, los integrantes de la Cooperativa le entregan a la fuerza de tarea del Chocó hace dos años, tres años estoy hablando de 1996, la Cooperativa le entrega la fuerza de tarea del Chocó, al día siguiente ponen a disposición de la Fiscalía del Chocó la Fiscalía, entiende que ahí no hay nada, no se ha adelantado ningún proceso, lo pone en libertad y a los 8 días van y le caen a su casa a ese joven estudiante de la Normal de Quibdó porque un testigo sin rostro, un testigo con huellas dijo, ese es, ese es el presunto guerrillero que lo tuvieron hace ocho días que ustedes lo soltaron en una declaración con huellas estuvo seis meses, seis meses, la Fiscalía Regional de Antioquia precluyó la Investigación por no hallar mérito, en 1996 fue eso, hoy todavía esa preclusión señor Presidente está en consulta en la Fiscalía Delegada ante el Tribunal Nacional, hoy, ese pobre muchacho, perdió el año porque lo metieron seis meses por terrorismo, por terrorismo y rebelión, ese muchacho estaba condenado y no terminar el bachillerato, casi no le dan el diploma porque tenía que tener por lo menos un antecedente judicial excelente, que estaba condenado a no tener un certificado de estos y saben qué, está condenado después de que terminó, está estudiando allí mismo, vive allí ese señor, ese muchacho hoy, no tiene certificado judicial porque está en consulta desde 1996 y todavía el Fiscal Delegado ante el Tribunal no ha podido resolver, que eso está en consulta, la pregunta que yo me hago, ¿desaparece señor Fiscal, este tipo de cosas que vienen ocurriendo con este proyecto de ley?, si no desaparece eso que está pasando, que ocurrió con este joven indígena y que en esa época fuimos guerrilleros porque yo

aparezco, tal vez estoy impedido por eso voy a solicitar al señor Presidente que voy a declararme impedido a votar este proyecto, porque es que en la lista de los supuestos guerrilleros aparecen los Concejales, los Diputados, el Senador Rojas Birry como Concejal en ese entonces de Bogotá, presuntos ideólogos de la guerrilla en el Chocó, capturaron dos de ese listado y ese listado era proveniente de la cooperativa Convivir que hoy todos, todos, todos el 80 y 90% están, en la cárcel de Quibdó, pagando 35, 40 años gracias a la existencia de la Fiscalía Regional, pero el alcalde que dirigió esa cooperativa está en la cárcel también y hoy desde la cárcel nos está diciendo, no, es que ya estos son guerrilleros y al mismo tiempo somos paramilitares, oiganse bien eso, qué tal si un Fiscal desprevenido que no conozca la trayectoria de nosotros o una autoridad de esta nos quiera fregar y nos diga, oiga señor hace dos años usted fue guerrillero y usted sigue siendo guerrillero hoy, pero además es paramilitar, oiga qué tal esa.

Señores, vuelvo y les pregunto, si con este proyecto de ley borramos estos, que ocurrieron en este caso específico, si no se han borrado como yo estoy implicado, yo fui aparecí en la lista de los presuntos guerrilleros, sin anónimos, firmados Cooperativa Convivir del Alto Baudó, de donde soy yo y hoy aparezco integrante de los paramilitares y los paramilitares nos están diciendo, oiga los indios son unos guerrilleros, los guerrilleros nos están diciendo, ustedes son unos paramilitares, aquí públicamente he denunciado yo, en nombre de mi pueblo, nosotros no somos ni guerrilleros, ni paramilitares, ni siquiera estando en la fuerza pública, también se atropella nuestro pueblo, entonces señores colegas, yo estoy convencido que eso no se ha acabado, yo sé de la benevolencia y de la mejor voluntad y de las mejores intenciones de los autores del proyecto y en general de la Fiscalía General de la República, pero detrás de esto hay cositas raras, como hay cositas raras, yo quiero solicitarle su venia señor Presidente que me abstendré de votar este proyecto, como no se puede abstener entonces no los voy a acompañar, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias Señor Presidente, este debate yo creo que es fundamental para nosotros, cuando digo nosotros, hablo de los colombianos, para la democracia colombiana, yo creo que este debate no es un debate común y corriente, es un debate que implica realmente la definición de en qué sociedad queremos vivir, y por tanto yo considero que la posición que he adoptado, es una posición de responsabilidad civil, yo estoy en contra de la justicia sin rostro, estoy en contra de la justicia sin rostro, como lo está la Organi-

zación de Naciones Unidas, ONU, como lo está la OEA, como lo están las Comunidades Indígenas, como lo acabamos de ver hace un segundo, como lo están los militares cuando oímos hablar al General Bedoya, como lo están las Organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos, como cuando oímos hablar al Miembro de la Comisión Colombiana de Juristas, es decir que aquí somos muchos, muchos los colombianos, los ciudadanos del mundo, estamos viendo con horror lo que está sucediendo con esta justicia sin rostro y por qué no decirlo sin alma, sin corazón, que nos ha vendido o se le ha querido vender a los colombianos que la justicia sin rostro con un rótulo extraordinario, es el instrumento necesario, para acabar con esos monstruos que son los delincuentes organizados, llámense narcotráfico, terroristas y efectivamente son monstruos, son monstruos capaces de cualquier cosa, sin escrúpulos, para quienes el fin justifica los medios, pero resulta que esos monstruos no están allá afuera en otro país, están aquí en Colombia, desgraciadamente para los colombianos, nosotros no podemos hacer una separación estricta, entre la sociedad donde se esconden esos monstruos y el Estado colombiano donde también se esconden los mismos monstruos y es ahí donde entra a valer y a pesar las consideraciones en contra de la justicia sin rostro, porque la justicia sin rostro es una justicia, oculta, con antifaz, es una justicia que no tiene controles, en un país donde hemos visto cómo se violan todos los derechos, todas las leyes, todas las garantías, no solamente por aquellos que delinquen desde afuera del Estado, sino también por aquellos que dentro del Estado son delincuentes.

Quiero que analicemos la justicia sin rostro desde tres puntos de vista, primero, quiénes son los verdaderos destinatarios de esa justicia, son aquellos monstruos, delincuentes, ¿los Pablo Escobar que de alguna manera nos aterrorizan como sociedad? o hay otros, o son otros en su mayoría, ese es el primer punto.

Segundo punto, qué tan eficaz ha sido esta justicia sin rostro, ha permitido esta justicia sin rostro fortalecer el sistema judicial Colombiano, o por el contrario y esa es mi tesis, lo ha debilitado, y tercero, qué tipo de sociedad estamos construyendo con esta justicia sin rostro y por qué el deber moral de los colombianos, es no solamente informar a la opinión pública sobre lo que está pasando en torno a la justicia sin rostro, sino también democráticamente, rebelarnos contra esa imposición que se ha hecho en Colombia de que aquí la justicia tiene que tener dos maneras de proceder, una la justicia ordinaria y otra la justicia sin rostro, que termina siendo desgraciadamente una justicia arbitraria como lo era la justicia de la inquisición en su momento. La justicia sin rostro hay que enmarcarla dentro de lo que es, una justicia que nace en un estado de guerra, es un instrumento de guerra para enfrentar el narcotráfico, para enfrentar los terroristas, sí, pero porque es un instrumento de guerra, también es un instrumento político, y ahí es donde realmente tenemos que comenzar a analizar realmente las

consecuencias de mantener un sistema como este, la justicia sin rostro se ha venido aplicando de una manera que uno podría decir flexible en función de los intereses políticos del momento, cuando la política de un Gobierno está en una posición guerrillera para enfrentar la subversión, ahí caen en esa justicia todo aquel que pueda ser concebido por el Estado como un peligro, porque puede ser un Individuo que le ayude a esa subversión, a esa guerrilla y por lo tanto ahí caen campesinos, caen Indígenas, caen sindicatos y sindicalistas obviamente, es decir que es una justicia que tiene un matiz político y que se utiliza como un Instrumento político, hoy en día vemos lo contrario, hoy en día vemos una justicia sin rostro que le está dando garrote a los militares, por qué, porque también es una decisión política, porque no es una justicia que realmente nos dé a nosotros, ciudadanos colombianos, la garantía de que se esté buscando la verdad a través de la justicia sin rostro, no, lo que se está haciendo es utilizando este instrumento como un instrumento para sacar del ruedo a los del momento, por lo tanto es una política con visos coyunturales muy peligrosos, porque se aplica en función de quien la esté dirigiendo, hemos hecho estudios en torno a esta justicia sin rostro, los datos son estremecedores, el 25% de los detenidos por la justicia sin rostro son campesinos, el 20% son comerciantes, el 10% son obreros, el 8% son conductores y el 5% son sindicalistas, yo he oído que se dice que esas cifras son amañadas porque en realidad los grandes delincuentes se esconden tras un disfraz y se vuelven comerciantes o campesinos, u obreros para entregarse a la justicia, a mí me pareció que esa aseveración hecha por la Fiscalía en el debate en la Comisión Primera había que analizar, había que realmente revisar las cifras que estábamos presentando ante la opinión pública, aquí tengo el documento de la Academia Colombiana, junio de 1999 imposible más reciente, en el cual ratifican cada una de estas cifras, ratifican su posición como academia en contra de la justicia sin rostro, por lo tanto es aquí con documentos que estamos probando que efectivamente es una justicia que nos está enfrentando la delincuencia organizada; sino que prioritariamente está sirviendo para encarcelar a personas que por uno y otro motivo quedan atrapados en la red de los intereses políticos de la Nación, otros datos el 50% de los detenidos en esta justicia sin rostro, no han hecho, no han cursado la educación primaria, solamente el 30% de ellos han llegado a cursar la educación secundaria, más aún el 80% de los detenidos por justicia sin rostro son personas que ganan menos del salario mínimo, menos del salario mínimo, esto qué nos está diciendo, lo que esto nos está diciendo es que esas personas en su mayoría detenidas por la justicia sin rostro, son personas que no tienen ni la capacidad mental, ni la capacidad económica para enfrentar el Estado y ponerlo en jaque, como esas organizaciones delictivas de terrorismo y de narcotráfico para los cuales se armó el sistema, es decir que se desvió el sistema de su objetivo inicial, en otras palabras esta justicia señores

Congresistas es para los de ruana, es una máquina para moler pobres, porque en esta justicia el que tiene plata se las arregla, pero el que no tiene plata, el que no tiene palancas, el que no tiene contactos, el ciudadano de a pie, no tiene ningún instrumento de defensa, ahoramiremos la eficacia, el segundo punto la eficacia de esta justicia; desgraciadamente la manera de evaluar la eficacia de esta justicia ha sido con el número de condenas y esto ha pervertido el sistema, porque es que resulta que aquí con la justicia sin rostro no se está buscando la verdad, porque es que resulta que la justicia no solamente tiene que condenar sino que también tiene que reconocer al inocente y en esta justicia la lógica perversa es que primero se condena y después se mira a ver qué elementos hay para juzgar, es por lo tanto una justicia que alguna manera pervierte el espíritu mismo de la justicia no busca hacer justicia, busca es simplemente decirle a los colombianos hay muchos presos en la cárcel, duerman tranquilos, pero lo que no se les ha dicho a los colombianos es que la mayoría de esos presos son inocentes, que los verdaderos delincuentes siguen afuera premiados por la impunidad, premiados ¿por qué? por la facilidad con la cual se corrompe un sistema que está basado sobre el secreto, es decir, sobre la ausencia de control, no hay quién controle a la justicia sin rostro, miremos qué pasa el 70% de los condenados de los presos en la justicia sin rostro son presos preventivos, es decir son personas que se les dice hay aquí algo contra usted para la cárcel, ahí empieza no hay pruebas, no hay testigos; no hay nada simplemente hay una presunción de culpabilidad y hay un encarcelamiento inmediato pero es peor; hay más que eso después de ese tránsito doloroso por unas cárceles sin que se les defina la situación jurídica al ciudadano que cae en las redes de la justicia sin rostro tiene que enfrentar un juicio, tiene que enfrentar más bien la ausencia de juicio ¿por qué razón? porque no hay audiencia pública, el juez, que es sin rostro no ve al inculcado y no oye al inculcado y no oye tampoco a aquellos que lo están denunciando, los alegatos los recibe por escrito y por correo, es decir que en ningún momento en el proceso de la justicia sin rostro el juez que es la persona neutral, que tiene que tomar las decisiones, tiene la posibilidad de valorar, si lo que está diciendo el uno o lo que está diciendo el otro se puede refutar, si tiene consistencias, si realmente se le puede creer, al inculcado o al acusador, no hay manera de hacerlo, porque no hay proceso, el problema de la justicia sin rostro no es solamente el testigo sin rostro o el juez sin rostro es que para que ellos puedan estar sin rostro se acaba el juicio, es decir que se acaba la posibilidad de que los colombianos se puedan defender ante un instrumento, ante un instrumento que no da garantías, manejado por el Estado con visos y con intereses políticos y también con intereses más complicados que los políticos que son aquellos, de aquellas personas dentro del Estado que también delinquen como funcionarios yo quiero traerles casos de la vida real, quiero que entendamos que es muy fácil hablar de estadísticas,

pero detrás de las estadísticas se esconden los dramas de los seres humanos y por eso he querido traerles hoy un caso que yo creo va a ilustrar la peligrosidad del sistema.

La historia comienza el 14 de diciembre de 1995, una señora va ante una oficina de la Fiscalía General de la Nación y hace una denuncia, esa denuncia es una denuncia contra su esposo porque su esposo no ha querido reconocerle el soporte de sus hijos a nivel económico, es una mujer que necesita recursos para poder mantener su familia y va y entabla una denuncia, a renglón seguido estamos hablando 14 de diciembre del 95, a renglón seguido esta señora se vuelve una testigo sin rostro, una testigo involucrada y protegida en el programa de protección de la Fiscalía, una testigo sin rostro, y resulta que esta testigo sin rostro en la Fiscalía escribe una carta que a mí me ha horrorizado, porque realmente demuestra lo torcido y lo perverso que se puede volver este sistema, esta es la carta de la señora, está escrita en papel de la Fiscalía General de la Nación, en esta carta esta testigo sin rostro le escribe a un amigo para darle la información necesaria para que esta persona corrobore lo que ella ha venido diciendo y se vuelva un testigo sin rostro protegido por la Fiscalía dándole una información obviamente porque todo lo que ella ha dicho es falso y necesita a alguien quien la respalde, les voy a leer apartes porque yo creo que es muy disiente.

Comienza así. Hola Jimmy hoy estuve en la Fiscalía, hablé de usted, -no digo la palabra- va ir un señor del CTI a hablar con usted y usted mire lo que le tiene que decir. Diga que usted me acompañó una vez en una casa de San Mateo a una reunión con tres señores, pero que usted casi no los vio, uno era así físicamente, alto moreno, porte militar, flaco que trabajaba en el Ejército, pero que usted no sabe qué rango era, ojos como café, a usted le van a mostrar una foto y él está así vestido de militar con una gorra, no con cachucha como las que utilizan los generales así parecida o en una foto pequeña, es moreno, flaco, en la foto pequeña, está chusco más o menos ni tan largo ni tan corto, ese señor lo llaman Juan Camilo, vamos a seguir adelante con esta carta y les voy a seguir leyendo apartes aunque me gustaría que cada uno de ustedes pudiera leerla en su totalidad, dice así:

Ojo, que Carlos no sabía en todo ese tiempo que yo andaba con ellos, que creemos que fue después de lo que pasó, él se dio cuenta que usted era mi confidente y que Carlos se fue de Soacha en el 95 pero que no se acuerda para que fecha, que nosotros ya nos habíamos separado, que la niña es de Carlos, pilas con eso, que yo estaba embarazada y que no sabía qué hacer porque me querían hacer abortar, pilas con eso, a mí me tocó inventar eso porque el marica de Carlos se me quería adelantar, lo único es que usted tiene que aprenderse todo esto bien, así como está, para que lo metan aquí y gane buen billete.

Al principio es duro pero uno se acostumbra, otro aparte, bueno yo lo llamo la semana entrante a ver en qué va todo si ya lo llamaron o qué, pero

pilas, si hay protección para usted habla o si no, no, que usted se quiere quedar aquí en Bogotá, pero bajo protección para poder hablar, chao Jimmy, rompe esta carta cuando se aprenda todo, la semana entrante lo llaman a más tardar, tiene que aprenderse todo esto como si lo hubiera vivido, le pone mucho horror, mucho horror, chao Jimmy, confío en usted como siempre. Espero no me defraude y no le cuente a nadie nada por favor, porque mejor dicho nos metemos en un problema, marica, y hasta nos vamos para la cárcel. Por yo hacer esto, a nadie, ni a su mamá, ni a su mejor amiga o amigo, si de pronto lo cogen al programa, lo mandan conmigo y yo le mando cartas y le sigo contando; Jimmy por favor, esto que quede entre los dos hasta la muerte.

Esta señora se llama Mariluz Cuadros Blanco, es la testigo estrella de la Fiscalía en procesos muy sonados que el país conoce en particular o vinculada digamos a la investigación en torno a Alvaro Gómez; yo les voy a leer lo que dice el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con esta señora.

Porque esto también es revelador, en septiembre 6 de 1996, recibe visita del sicólogo de la Fiscalía, quien refiere que la testigo presenta alcoholismo, confusión mental, y oigan bien: Arrepentimiento de haber hablado pues según ella, lo hizo solamente por rabia.

Esto es lo que dice medicina legal de esta testigo: pero yo creo que hay que analizar más, estamos frente a un caso en el cual vemos cómo se arma una prueba, se arma un testimonio falso, ¿pero cuáles son las motivaciones para hacerlo?

Esta señora cuando el dictamen médico dice que es alcohólica, ya está bajo la protección de testigos de la Fiscalía; ¿quién le está dando a ella el alcohol?

¿Quién le está proporcionando el trago y para qué?

¿Para qué le están proporcionando a esta señora el trago?

Yo creo que es para tenerla contenta, para tenerla ahí, porque es que una persona alcohólica o una persona drogadicta, es fácil de manipular, está dependiendo de esa droga y puede decir lo que sea, cualquier cosa, con tal de obtener eso precisamente que ella anhela que es el alcohol; no voy a pasar en otros detalles de este documento de medicina legal, porque son bastante dolorosos, desde el punto de vista femenino, en cuanto al trato que se le hace a una mujer, bajo el programa de protección de testigos de la Fiscalía. Pero aquí hay algo que sí hay que mencionar, esta señora Mariluz Cuadros Blanco, habló a la radio y dijo cosas que también merecen investigación, dijo que la Fiscalía le pagaba, al principio no me daban sino 150 mil pesos o 200 mil pesos, y tuve que pelear para que me subieran la mensualidad y lo último que me dieron fueron 500 mil pesos, pero desde hace 4 o 3 meses no me están aportando nada.

Más adelante dice lo siguiente: le pregunta el periodista que si fue la plata la que la movió a ella a decir, todo lo que estaba diciendo, esa

plata, ese ofrecimiento la movió a usted a declarar, a denunciar, a contarle a la Fiscalía y ella, responde, no, no, solamente me movió, me movió era recuperar a mi hijo nada más, yo no quería nada al principio, porque un día se lo dije a un Fiscal cuando estuvimos en Cúcuta, le dije doctor lo único que yo quiero es a mi hijo, yo no quiero plata porque para qué quiero plata si no voy a tener mi felicidad y después cuando más personas de la Fiscalía me dijeron que no, que era mejor que yo pidiera recompensa porque, yo me la merecía.

Después más adelante en la conversación, se especifica que esa recompensa era de 2 mil millones de pesos. Para una mujer que estaba pidiendo ayuda y estaba denunciando a su esposo porque no le pasaba plata, una denuncia de alimentos, pues 2 mil millones de pesos, ponen a pensar a cualquiera. Pero más aún, ella revela lo siguiente en esa conversación: ante la radio, Radio Caracol, en cualquier momento cuando quieran les paso el cassette en el cual se oye la grabación, y dice así lo que yo decía, ella se está refiriendo a las declaraciones que ella hizo y eso lo sabía la Fiscalía y no solamente porque yo lo he dicho, sino porque otra testigo desde el atentado al doctor Antonio José Cancino, también lo dijo, lo dijo Luis Eduardo Cuadrado que está en la Cárcel Modelo de Bogotá lo han dicho varias personas, pero la Fiscalía dice que no tiene pruebas y es una gran mentira porque sí tiene pruebas.

La pregunta es, cómo una testigo sin rostro tiene acceso a un expediente y puede saber quién está diciendo qué hay dentro de ese expediente; la pregunta por lo tanto es, hasta qué punto esos testigos sin rostro se ponen de acuerdo para sostener las mismas versiones e inculpar por razones probablemente para ellos de sobrevivencia en un país donde hay un desempleo del 20%, para poder sobrevivir, decir mentiras, ¿puede resultar un buen negocio y detrás de eso quién está manejando esos hilos?

¿Qué intereses hay para inculpar inocentes y dejar entonces en libertad a los verdaderos culpables?

Esto desgraciadamente es un caso muy sonado pero no es el único. Del caso del señor Lugo Alvarez, la Directora del programa de protección de testigos, Esperanza Ortiz de Guillén, explicó que la protección de las personas que colaboran con la justicia, es temporal y que en el caso de este testigo ha violado todas las normas estipuladas; este sólo aspecto, señala, lo hace merecedor de la expulsión, de hecho explicó sólo el haber acudido a los medios de comunicación y es ya un motivo suficiente para tomar esa determinación. ¿Esto qué está probando?

Está probando que estos testigos a los cuales se les paga para decir cualquier cosa y sostener cualquier versión, se vuelven a su turno chantajistas, chantajistas contra la Fiscalía y deciden acudir a los medios de comunicación para presionar a la Fiscalía para que les den más, ¿de qué?

De plata, de alcohol, de droga, de lo que necesiten. Y yo les pregunto a ustedes, realmen-

te la justicia sin rostro nos da a nosotros como ciudadanos la garantía de que se está buscando la verdad, yo creo que no; y yo creo que no, no solamente porque lo diga yo, sino porque lo dicen muchas personas y quiero leerles algunas declaraciones.

La primera declaración pues curiosamente es la de Alfonso Gómez Méndez, en contra de la justicia sin rostro, obviamente cuando no era Fiscal de la Nación; les leo apartes, esta, esta entrevista se la hicieron en un periódico que circulaba en las cárceles que se llama Panóptica y él dijo lo siguiente: se le pregunta: ¿el sistema actual le quita autonomía a los jueces para administrar justicia?

Y él responde, le quita autonomía porque es un sistema jerarquizado y es así como un Fiscal que tiene un caso determinado tiene que cumplir las instrucciones que le dan sus superiores jerárquicos y desde ese punto de vista se vulnera su autonomía y uno de los principios universales del derecho. Y obviamente no me limité a recoger estas posiciones, estas opiniones, sino que también me puse a investigar con Fiscales sin rostro de hoy, que en este momento están ejerciendo, cuál era la realidad de esta presión jerárquica.

En él, yo lo oí, ahora déjenme terminar, después usted si quiere vuelve y habla. En el eje cafetero tengo el caso de una Fiscal, obviamente no voy a decir su nombre porque la echarían al día siguiente, que se queja de que le han exigido condenas sistemáticas en los procesos que ella maneja, es más, su superior le ha dicho, que si no condena, la trasladan y para ella ese traslado quiere decir que la mandan por allá, a un sitio donde no solamente pues va a ganar probablemente menos sueldo, sino que sus condiciones de vida van a verse vulneradas.

Y que por lo tanto ese traslado equivale a un castigo, esa Fiscal dice más todavía, dice que no solamente hay una presión indebida y una necesidad de condenar, sino que aquellos que condenan más sistemáticamente por más que sean malos Fiscales obtienen una promoción mayor y con anterioridad es decir, que aquellos que han venido subiendo en el escalafón de la Fiscalía son personas que han podido mostrar estadísticas de condenas pero en ningún momento se les ha pedido que muestren realmente el soporte jurídico de esas condenas, después se le pregunta en esa misma entrevista al doctor Alfonso Gómez Méndez, ¿pero mantener la Justicia secreta no es ir contra los principios básicos del derecho?, la respuesta es sí, sí habría que modificar la Justicia Regional, la Justicia sin rostro, volver al principio de que la Justicia es pública, fíjense ustedes cómo cambian las versiones de las personas, cómo dicen, cada cual habla de la feria como le va en ella, como ya el Fiscal es dueño de esa maquinaria omnipotente para decidir sobre el destino de muchos seres humanos, entonces, ya la Justicia sin rostro es muy conveniente y vamos a dejarla un rato más; aquí tengo las declaraciones de Jorge Córdoba Poveda, como ustedes saben él fue Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, fue miembro de la

Sala Penal y fue más; Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, este es un artículo que salió publicado en la Prensa, diario *La Prensa*, efectivamente diario *La Prensa*, la familia Pastrana dice así: mientras usted está tranquilo en su casa con su familia o dedicado al trabajo, el Gobierno entre tanto puede contratar testigos invisibles, designar policías secretos sin placas y fabricar pruebas en su contra, que un Juez sin rostro está en la obligación de tramitar y ya montada la película lo llaman a juicio con el agua al cuello dizque para que se defienda, él dice es que el Derecho Universal, estamos volviendo aquello que le oímos a Ander Compax, el Representante de la ONU, denunciar aquí en contra de la Justicia sin rostro; él dice que se violan los principios fundamentales del Derecho, cuáles son ellos, los estudiantes de Derecho que están escuchando está transmisión lo van a entender facilito.

Primero, que todo procesado tiene derecho a que no se le imponga pena antes de que lo juzguen.

Segundo, que el Estado lo presuma inocente mientras no lo pruebe culpable, que sea Juzgado por un juez imparcial y en un término procedente que lo dejen en libertad bajo caución hasta que lo declaren responsable, que le permitan conocer las pruebas en su contra para que pueda controvertirlas y en consecuencia defenderse y que en todo momento el expediente esté a la vista, aquí estamos hablando de expedientes que están ocultos, que ni siquiera el condenado tiene acceso, ni su abogado, ni siquiera el Ministerio Público y dice finalmente el señor Magistrado que esta Justicia sin rostro nos devolvió a la inquisición, ninguno de nosotros se acuerda de la inquisición por que a Dios gracias no nos tocó vivir en esa época, pero yo sí pensé que Colombia había evolucionado en ese aspecto y resulta que no, que nos hemos vuelto cada día más arbitrarios, cada día más defensores de sistemas de opresión para el que impone una justicia e impone una autoridad, imponer un orden en nuestra sociedad y yo creo muy sinceramente que aquí lo que tenemos que evaluar es qué tanto daño le hace esta justicia sin rostro a la justicia en general y ahí es donde yo quiero insistir, la justicia ordinaria, el colombiano de a pie lo sabe, es una justicia con problemas, es una justicia en donde se compran los procesos, es una justicia digamos débil ante la corrupción; imagínense lo que es una justicia secreta, una justicia donde aquel que compre o que venda está amparado por el anonimato.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Porque aquí está quién me las puede responder, una cosa es que no conozca quién es el Juez, pero otra muy distinta es que haya procedimientos que violen todos los puntos fundamentales, son dos cosas distintas, ocultar la identidad a tener procedimientos y usted ha hecho una afirmación muy grave, que hay casos en que el sindicado o procesado no conoce el expediente, esto es muy distinto de no conocer al Juez.

Yo quiero preguntar acá por que me parece de la más, si hay alguna norma señor Vicefiscal espero que me la respondan, que yo no sé si existe alguna autorización para que en un proceso el sindicado no tenga conocimiento del expediente y se lo oculten, porque eso es de la mayor gravedad. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancurt Pulecio:

Sí, es terriblemente grave, yo quisiera simplemente concluir con lo siguiente para decirle a los colombianos y en particular a los Senadores que van a tener que votar sobre estos hechos tan graves que aquí lo que estamos reflexionando es en torno a cómo vamos a proteger a nuestros jueces, todo el mundo está de acuerdo en que tenemos que proteger la justicia, aquellos como yo y como muchos otros en particular las organizaciones internacionales que estamos en contra de este sistema es porque entendemos que este sistema fomenta la impunidad y fomenta la corrupción, por lo tanto, lo que está en juego no es si vamos a proteger a los Jueces o no, obviamente que hay que protegerlos.

Obviamente, hay que proteger a los testigos, obvio que hay que proteger a los Fiscales, el punto es cómo, y nosotros pensamos que el anonimato no sirve sino para facilitar la corrupción, de hecho el anonimato ustedes lo saben los capos en las cárceles compran los listados de los Jueces sin rostro.

Yo tengo acá un ejemplo de un proceso en contra de Miguel Rodríguez Orejuela por soborno a un juez sin rostro, así que eso tampoco protege del soborno de la corrupción y quiero decirles que las organizaciones internacionales, la ONU en su informe de 1999 de este año muestra cómo en el país han tenido que salir más de 20 Fiscales precisamente por las amenazas y Fiscales sin rostro supuestamente, supuestamente protegido por el anonimato por lo tanto la discusión es cómo los vamos a proteger y yo creo que nosotros en aras de buscar esa protección de la Justicia no podemos seguir amparando un sistema arbitrario, inquisitivo, que viola el derecho a que Colombia conozca la posibilidad de tener algún día una verdadera justicia. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Palabras del honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 269

Citación a los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social, Transporte, Contralor General de la República, Procurador y Fiscal General de la Nación, sobre el anillo de la corrupción en Foncolpuertos, para el día 15 de junio de 1999.

Alrededor del tema Foncolpuertos, se ha venido denunciando públicamente, de manera reiterada, la existencia de una "podrida olla sin fondo" de corrupción y corruptela de sobornos, sobornados y sobornadores ... de engaños, engañados y engañadores ..., en la cual se han visto involucrados ex directores y ex funcionarios de Foncolpuertos, ex trabajadores de la supuestamente desaparecida Colpuertos, actualmente pensionados y beneficiarios de Foncolpuertos, abogados litigantes, e incluso, jueces de la República pertenecientes a la Rama Laboral.

En consideración de ello, se hace imprescindible que el Gobierno Nacional y los organismos de control informen al Congreso de la República y al país, lo que realmente está sucediendo en relación con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones institucionales.

A través de un comunicado difundido por algunos medios de comunicación, el actual Ministro de Transporte ha informado a la opinión pública que "en Foncolpuertos se han presentado manejos irregulares en administraciones pasadas, en lo referente a la liquidación de las pensiones, las cuales le han costado al erario público miles de millones de pesos, apoyándose muchas de ellas en documentos falsos y en manejos inadecuados". También agrega el comunicado que "la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación adelantan investigaciones en contra de profesionales en derecho, jueces, ex funcionarios y funcionarios de Foncolpuertos, e incluso, existen medidas judiciales en contra de tres ex gerentes de dicha entidad".

La revista *Semana* en su edición número 889, en un informe titulado "El Forbes colombiano", soportado en unas cifras del Ministerio de Trabajo y del Grupo para la Gestión del Pasivo Social de Puertos de Colombia, dice que la semana anterior a la de la publicación "la Fiscalía ordenó la detención de diez presuntos implicados en ilícitos cometidos con actas de conciliación de más de 1.000 ex trabajadores. Mientras tanto avanzan otras indagaciones de la Procuraduría, que de terminar con éxito, pueden ahorrarles a los colombianos el pago de más de un billón de pesos".

Sin embargo, en oportunidades anteriores los medios de comunicación han informado de iniciación de investigaciones relacionadas con el tema de la "olla podrida" del Fondo de Pasivos de Colpuertos; también han comunicado las detenciones preventivas de ex funcionarios de Colpuertos, ex líderes sindicales, ex directivos de Foncolpuertos, a la gran mayoría de los cuales, después del escándalo, les ha precluido la investigación, sin explicarle posteriormente a la comunidad si los delitos imputados a ellos eran inexistentes y si eran reales, que ellos no los habían cometido.

En orden a lo anterior, cítese a los siguientes funcionarios para que respondan los siguientes cuestionarios:

Señor Ministro del Trabajo y Seguridad Social, señor Ministro de Transporte, señor

Contralor General de la República, señor Procurador General de la Nación y señor Fiscal General de la Nación.

Para el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social:

1. ¿Los pagos que se vienen haciendo a los pensionados de la Empresa Puertos de Colombia, se ajustan o no a las normas legales y convencionales que regían las relaciones laborales entre la empresa liquidada y sus trabajadores?

2. En caso positivo, explique ¿cuáles son las razones por las que periódicamente se hacen escándalos sobre el monto y la legalidad de las pensiones de los ex trabajadores?

3. En caso negativo, precise con cifras los casos comprobados en que se han desbordado las normas legales y convencionales para inflar las pensiones y demás prestaciones y/o derechos reclamados. Consecuentemente detalle las acciones efectivas seguidas para lograr revertir la situación, obteniendo el reintegro de los valores pagados en exceso y sancionando a los delincuentes, en caso de haberse cometido delito.

4. ¿El reconocimiento y pago en exceso de algunas pensiones y/o prestaciones se debe a errores o actuaciones dolosas de la Administración?

¿A actuaciones dolosas de las autoridades jurisdiccionales?

¿A falsedades ideológicas o procesales por parte de los abogados litigantes y/o de los ex trabajadores poderdantes?

5. ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio a su cargo para que en cumplimiento del artículo sexto del Decreto Ejecutivo 1689 de 1997, dictado en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas en el artículo 30 de la Ley 344 de 1996, no se continúen inflando las pensiones por acción, omisión, ignorancia, negligencia o corrupción interna o externa?

6. ¿Quiénes integran, cómo opera y cuál ha sido y es la funcionalidad del Comité de Apoyo Técnico Jurídico y de Seguimiento creado en virtud de lo ordenado en el artículo sexto del Decreto Ejecutivo número 1689 del 27 de junio de 1997?

7. ¿Cuándo espera darle la noticia al país que se neutralizó la totalidad de las reclamaciones pensionales o prestacionales de ley o convencionales que se han venido suscitando?

8. ¿Todos los pensionados a quienes les paga FOPEP, con cargo al fondo de pensiones de Colpuertos, trabajaron para dicha Empresa?

9. ¿Dispone el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un archivo confiable para soportar las reclamaciones?

Cuestionario para el señor Ministro de Transporte:

1. Diga, si es o no suya, la información registrada en *El Tiempo*, página 1B, de la edición correspondiente al viernes 6 de noviembre de 1998, con continuación en la página 5B, donde se lee:

"Si fuera por las sentencias proferidas por diferentes jueces de la República en los últimos dos años, el Estado debería pagarles a los ex trabajadores de Colpuertos una suma cercana a los 800.000 millones de pesos".

2. ¿Cómo logró establecer el Gobierno la cifra de 800.000 millones de pesos que debía pagarles a los ex trabajadores de Colpuertos y cómo alcanzó esa entidad a determinar que dicha cifra estaba inflada en un 50%?

Explique cualitativa y cuantitativamente el método seguido.

3. En caso de ser cierta la afirmación anterior, es decir, que las sentencias de los jueces están infladas, ¿qué acciones legales efectivas tomó ese Ministerio para no cumplir las sentencias judiciales y evitar pagar "un solo peso si no corresponde a lo que en justicia se le adeuda"?

¿Cómo evitó esa determinación el reconocimiento y pago de perjuicios y de indemnizaciones posteriores?

4. En relación con esa misma afirmación, en caso de ser positiva, ¿qué acciones se tomaron contra los jueces de la República que inflaron las cifras de las pensiones?

5. ¿Qué acciones ejecutó el Ministerio a su cargo para eliminar la "olla podrida" que existía en Foncolpuertos y entregarle al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social unas condiciones sanas y asépticas para que éste pueda garantizar a los colombianos "la adecuada representación y defensa del Estado, la atención de los procesos judiciales y demás reclamaciones de carácter laboral a cargo del Fondo de Pasivos?"

6. ¿El reconocimiento y pago de algunas pensiones y/o prestaciones se debe a errores o actuaciones dolosas de la Administración?

¿A actuaciones dolosas de las autoridades jurisdiccionales?

¿A falsedades ideológicas o procesales por parte de los abogados litigantes y/o de los ex trabajadores poderdantes?

7. ¿Todos los pensionados a quienes les paga FOPEP, con cargo al Fondo de Pensiones de Colpuertos, trabajaron para dicha empresa?

8. ¿Disponía el Fondo de Pasivos de un archivo confiable para soportar las reclamaciones?

9. En caso negativo, ¿qué acciones se adelantaron para corregir esta situación?

¿El personal encargado de la atención de los reclamos y liquidación de las pensiones era confiable e idóneo?

10. ¿Cuántas reclamaciones, por qué conceptos y por qué valor, recibió el Fondo de Pasivos de la Empresa Puertos de Colombia?

Cuestionario para el señor Contralor General de la República:

1. En relación con lo afirmado en la parte introductoria de la presente citación, diga usted concretamente, ¿qué participación tuvo su despacho en el descubrimiento de los hechos allí referenciados?

¿Cuáles acciones ha adelantado la Contraloría General de la República, para investigar los

hechos y evitar que se continúen presentando situaciones iguales o parecidas a las ocurridas en el Fondo de Pasivos de Colpuertos?

2. ¿Qué repercusiones económicas puede tener para la Nación, en caso de ser cierta, la información que publicó *El Espectador* en su edición del jueves 20 de mayo, en el sentido de que "todos los pagos que por concepto de sentencias y conlaciones tenía que hacer el Gobierno fueron suspendidos por orden del Ministerio de Hacienda; hasta que concluya una auditoría externa que se contrató para verificar los casos en los cuales se condenó a la Nación"?

3. En el evento que los delitos cometidos en el Fondo de Pasivos de Puertos de Colombia hayan afectado dineros del Estado, ¿qué acciones ha adelantado su despacho para contribuir a su recuperación?

4. ¿En la investigación penal de los delitos cometidos en el Fondo de Pasivos de Puertos de Colombia, la Contraloría General de la República se ha constituido en parte civil?

Cuestionario para el señor Procurador General de la Nación

1. ¿Cuáles y cuántos son, concretamente, los delitos que ha encontrado su despacho en el Fondo de Pasivos de Colpuertos?

2. ¿Cuántos y cuáles funcionarios han sido sancionados administrativamente y cuántos y cuáles denunciados penalmente?

3. ¿Cuántos procesos se encuentran en etapa de investigación y cuántos en etapa de instrucción?

4. ¿Cuántos de estos procesos han motivado apertura de investigaciones penales?

5. Evaluados los resultados de las investigaciones de su competencia, ¿cuáles acciones ha adelantado su despacho para evitar que se continúen cometiendo delitos en el Fondo de Pasivos de Colpuertos o de la entidad que está haciendo sus veces?

Cuestionario para el señor Fiscal General de la Nación

1. ¿Cuáles y cuántos son, concretamente, los delitos que ha encontrado su despacho en el Fondo de Pasivos de Colpuertos?

2. ¿Qué ha sucedido con las personas vinculadas a esos delitos?

3. De esos delitos ¿cuáles involucran a pensionados o jubilados y cuál es el estado de esos procesos?

4. En el evento que los delitos cometidos hayan afectado dineros del Estado, ¿qué acciones ha adelantado su despacho para contribuir a su recuperación?

Presentada a consideración del honorable Senado de la República por:

Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, miren el debate se ha venido llevando bien, yo le voy a pedir a usted que durante el tiempo que vaya a estar ejerciendo la Presidencia, no lo vaya a dejar dañar, ya empezamos primero excediéndonos en el uso de la palabra, habíamos fijado unas reglas de juego, que iban a hablar 15 minutos cada una de las personas que estamos interesados en intervenir, que no vamos a dar interpellaciones para no dañar el debate y yo le pido con todo respeto señor Presidente que respetemos lo acordado, o de lo contrario vamos a tener todos que intervenir a través de las interpellaciones, algo que me parece que no es conducente, sobre todo que este debate se ha llevado bien, por favor demuéstrenos que usted en ese cargo también lo puede hacer tan bien como el doctor Valencia Cossio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Por lo siguiente, a los ponentes se nos dijo que interviniéramos a las 4 de la tarde lo más brevemente posible, 10 minutos y creo que nos ajustamos a ese compromiso, yo a lo largo de la sesión he venido escuchando toda suerte de opiniones en torno a este proyecto, en relación con las cuales, como lo anunciamos desde la presentación del mismo, tenemos opiniones que contradicen todo ello, quisiera saber cuál es la garantía que tenemos los ponentes para refutar las expresiones que aquí se han hecho, porque tenemos todos los argumentos para hacerlo, sugiero que usted nos informe, no los ponentes podemos intervenir después de que se escucha a las personas que están en lista, o no podemos hacerlo o cuándo podemos hacerlo, pero a mí me preocupa Presidente, me preocupa que la sesión se vaya sin duda a través de las expresiones naturalmente de personas que no comparten con todo el respeto, el espíritu del proyecto, pero que no haya oportunidad de que las afirmaciones que aquí se hagan, tengan la posibilidad de refutarse, cómo considera usted que podría hacerse eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancurt:

Yo trato de interpretar al Senador Germán Vargas, él está en su razón, él le ha recordado a su señoría es el reglamento, que los ponentes pueden hablar cuantas veces quieran, tienen privilegio especial para defender sus ponencias y mal haría esperar a 10 oradores, para que los ponentes a las 12 de la noche contesten, cuando se ha levantado la sesión, primer punto; segundo punto, pienso que hoy ya no se va a votar este proyecto, sería bueno que sepamos de sus labios señor Presidente, si se ratifica la orden inicial de la Presidencia de votar este proyecto mañana, pero le insisto, el Senador Germán Vargas,

quiere es que usted dé aplicación estricta al reglamento para poder contradecir los importantes argumentos que hemos escuchado en el día de hoy, que han ido desde las diatribas catilnarias, flechas venenosas, hasta importantísimos discursos académicos. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Señor Presidente, usted sabe que yo a usted le profeso un gran aprecio, su habilidad es inversamente proporcional a su estatura usted lo sabe, yo quiero adherirme y respaldar las palabras del honorabilísimo Senador Mauricio, si cada cual va a intervenir con una interpellación porque voy a intervenir también, entonces le ruego por favor que deje hablar al Senador y a los que estamos estrictamente en la lista 15 minutos y listo, arranquemos hermano.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Mire, señor Presidente, yo le quiero solicitar que usted se ciña al reglamento, porque yo creo que aquí los ponentes deben responder a las intervenciones que se están haciendo, entonces lo que le solicito señor Presidente es usted, tiene una lista ahí, van a hablar, que no van a dar interpellaciones, no las dé, porque son unas reglas de juego, pero los ponentes de acuerdo con el reglamento pueden intervenir cuantas veces sea necesario, entonces lo que le solicito a usted señor Presidente, es que dé estricta aplicación al reglamento. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

He preguntado en dos oportunidades que se nos señale con precisión, de conformidad con el reglamento, la opción que le confiere el reglamento a los ponentes para poder controvertir las expresiones de quienes están interviniendo, usted no me ha contestado Presidente... debate, le ruego me precise y si eso es así de conformidad con el reglamento nos permita a los ponentes el uso de la palabra porque en relación con la intervención de la doctora Ingrid Betancur, nosotros tenemos cosas que decir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente, por favor, gracias señor Presidente, yo quiero antes de entrar a hablar sobre el tema, referirme y con todo respeto a las expresiones leídas por el señor ex general Bedoya, en relación con el Fiscal Alfonso Gómez Méndez, simplemente para manifestar que estoy absolutamente en desacuerdo, que conozco y bastante personalmente al señor Fiscal y además ha demostrado en el ejercicio de sus funciones

que estas no son en ningún momento con el propósito que él ha expresado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Lo que no acepto Presidente, es que no haya garantías en alguna oportunidad del debate, para que nosotros podamos intervenir, hicimos a las cuatro y media de la tarde y desde entonces no hemos tenido la oportunidad de hacerlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, vamos a ponernos de acuerdo, aquí se han expresado las opiniones de los defensores de la justicia regional, es decir, de la justicia encapuchada, que viola los derechos humanos, las libertades ciudadanas y una persona que entre otras cosas le hizo un mal a la ponencia contraria, que es el General Bedoya porque vino aquí fue a respirar por la herida de lo malo de su administración cuando fue Comandante del Ejército; ya uno sin uniforme es eso un pobre ex General de la República, que vino fue a vilipendiar, irrespetar a Senadores de la República y eso no me parece correcto, ni lo acepto y menos en este recinto de la Democracia, que venga aquí y se haga elegir Senador de la República para que pueda venir a hablar con el derecho que le da el Reglamento, de resto no, hay dos opiniones el Senador Vargas Lleras.

Los tres ponentes hablaron defendiendo la ponencia, los tres hablaron, los demás que hablaron no son congresistas, fueron invitados, los congresistas que han expresado los puntos de vista son tres, entonces dejemos hablar o si ya estamos empatados señor Presidente, y están las dos opiniones y para que avancemos, votemos esta noche, de una vez votemos porque yo veo por ahí haciéndole lobby porque la gente está contando, diciendo mejor no votemos esta noche, entonces aparecen como amagando las Representantes de la ponencia, para ese campo, definámoslo. Presidente usted ha preguntado y aquí han preguntado vamos a votar esta noche sí o no, yo propongo señor Presidente que si aplazamos los demás debates salgamos esta noche de este debate y hagamos la votación esta noche y la hagamos secreta la votación.

Moreno de Caro deje de cansar tanto, usted está inscrito como yo estoy inscrito, yo comparto plenamente las opiniones que aquí ha expresado la doctora Ingrid Betancurt, sobre ese tema y lo que ha dicho y puede terminar ahora el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince y lo han expresado importantes ciudadanos en ese tema, pero definamos qué vamos a hacer Presidente porque es que esto es muy feo que terminemos un debate en punta, si quiere hagamos dos intervenciones más y nos ponemos de acuerdo pero a mí me gusta señor Presidente que definamos doctor Javier Cáceres, doctor yo le propongo que antes de continuar el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, votemos en la Plenaria si fallamos esta noche de una vez o dejamos para mañana.

Si vamos a fallar esta noche, espere ratoncito, si fallamos esta noche tenemos tiempo para escuchar dos o tres opiniones, ya voy a terminar Presidente, dos o tres opiniones más y pueden ripostar uno de los ponentes, pero de lo contrario no terminemos en un debate estéril Presidente, porque el doctor Mauricio Jaramillo, está inscrito, yo estoy inscrito, Moreno de Caro está inscrito, Meza está inscrito somos 5 Ospina, 6, 10 son 150 minutos dentro de una hora ya no hay quórum; yo le pido Presidente que someta a consideración de la Plenaria; primero si se vota esta noche o no el proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente, yo voy a ser absolutamente breve por cuanto que han sido muchos los argumentos que se han expuesto a favor y en contra de la perpetuación o prolongación de la existencia de la justicia sin rostro, quiero expresar una profunda preocupación y es la de que quienes la Constitución ha previsto para que precisamente sean los protectores y defensores de los derechos de las personas sean precisamente quienes vienen de una manera más que demente a defender este sistema de justicia prácticamente basado en la arbitrariedad, ojalá que las mismas personas que hoy aquí han asistido en representación de órganos jurisdiccionales algún día vinieran con el mismo entusiasmo a defender o a hacer un debate perdón sobre la situación de la justicia y la impunidad que reina en nuestro país.

Ya aquí se ha dicho cuáles fueron los argumentos que justificaron la creación transitoria de esta justicia y que para nada ha logrado los resultados o los fines perseguidos con ella, así mismo se han nombrado, enumerado los compromisos internacionales que tiene Colombia y también se ha hecho caso omiso, el propio señor Vicéfiscal ha manifestado que por unos fallos de la Corte Constitucional quedarían sin piso esas recomendaciones y el contenido de las normas que hay en los tratados sobre derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad, por ello no puede aducirse que sea conforme a la Constitución una justicia que la norma general y que de manera absoluta impone cuando alguien privado de la libertad durante la investigación tenga que estar todo el tiempo como medida preventiva solamente esa, la de la pérdida de la libertad y la que aquí se nombraba cuando hay un fallo absolutorio en primera instancia que tenga que prolongarse esa privación de la libertad hasta cuando sea decidida una consulta que puede durar meses y hasta años, que el hacinamiento que existe en nuestras cárceles en gran medida se debe a la existencia de miles de personas que no han sido condenadas que se presume inocentes y que allí permanecen sin que se les resuelva su situación, por eso para concluir y totalmente de acuerdo con que procedamos a votar para evitar el efecto de la cooptación quiero simplemente manifestar que para que esta justicia pueda tener piso constitucional ojalá en la reforma que está en trámite si llega a tener éxito que se incluyan

normas conforme a las cuales se disponga que habrá cierto tipo de personas a las que no se les reconocerán sus derechos y garantías constitucionales, porque son enemigos de la sociedad, así que señor Presidente para no extenderme quiero pues solicitar que procedamos a la votación para que de inmediato se decida si continua o no esta justicia arbitraria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Yo simplemente, señor Presidente que los que no sean Senadores no tienen por qué estar sentados en estas curules y que aplique el Reglamento por favor, quiero someter a consideración, porque están enturbiando el ambiente y el honorable Senador no puede hacer su intervención bien.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay una proposición del Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince. Tiene la palabra el Ministro de Gobierno, vamos a someter la proposición a discusión, la que ha presentado el Senador Espinosa.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Señor Presidente honorables Representantes, Senadores, representantes del pueblo, honorable Senador, espero que esa condición no la renuncie, no abdique. Honorables Senadores se ha venido conduciendo el debate, de una manera muy ordenada todos los puntos de vista se han venido expresando con una dialéctica que habla muy bien del Congreso, se ha defendido la posición de la ponencia, se han defendido los puntos de contrarios honorable Senador, siguen en lista 6 Senadores que quieren participar en el debate y por supuesto el Gobierno Nacional quiere hacer una presentación de fondo, sobre este tema que es esencial a la política criminal del Estado. Yo estoy seguro que nadie en este hemiciclo, honorable Senador estaría dispuesto a que se procediera a una votación precipitada, cuando no tenemos todos los referentes, cuando no tenemos todos los puntos de vista para que se condene. Aquí se han dicho muchas falacias, muchas mentiras honorable Senador, como me voy a permitir demostrarlo, como cuando en una actitud farisea. Por esas razones yo quiero solicitarle muy comedidamente al honorable Senado de la República, que se continúe en el orden del debate en la forma como lo ha exaltado, por ejemplo el Senador Mauricio Jaramillo, que intervengan todas las personas que quieran hacerlo de acuerdo con sus propios puntos de vista, que no den la posibilidad al Gobierno de informar el punto de vista del Gobierno y que desde la perspectiva del Ministerio de Justicia se puedan considerar las implicaciones de la

votación que el Senado de la República debe hacer sobre este particular. Por esa razón le solicitaría muy especialmente, que continuara el debate y que como una de las reglas del juego fue señalada por la presidencia del Senado en la tarde de hoy, que hoy se haría el debate y mañana se votaría, sobre esa base se continúe actuando en este momento señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No, sobre la proposición no tengo nada que decir, excepto que desde las 5 de la tarde que se inició la sesión y en donde hicimos una presentación brevísima hasta este momento, no hemos tenido la oportunidad de refutar los argumentos que aquí se han señalado y quisiéramos tener la oportunidad de hacerlo antes de que se proceda a la votación del articulado. Es todo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, en el sentido de que se proceda a votar y, cerrada su discusión, la plenaria responde afirmativamente.

A solicitud de varios Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 26

Por la negativa: 10

Total: 36 votos

En consecuencia, no se ha registrado el quórum reglamentario para tomar decisiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias señor Presidente, a ver honorables Senadores en aras a que marchemos bien en el debate, yo tenía el uso de la palabra allí y quiero dejar esta constancia, para poder ceder el uso de la palabra y agilizar en el debate porque todos queremos intervenir pero no nos va a dar por lo largo esto. Es una constancia firmada por varios Senadores, el Senador Edgar Perea, José Ignacio Méza, Samuel Moreno, el Senador Dussán, la Senadora Yolima, donde votamos en contra de este proyecto de ley, donde encontramos algunos aspectos de inconstitucionalidad, nos hemos ceñido con normas que nos han hecho ver las Naciones Unidas, la OEA, y un factor extraño, el Presidente Gaviria que utilizó bastante este sistema, extrañamente hoy la OEA está en contra de él. Entonces son hechos que nos dicen de la circunstancia que no quiere Colombia, ni el mundo que se apruebe esta justicia regional; quiero dejar esta constancia, tenía otras apreciaciones, pero quiero que quede en el acta claramente establecida esta constancia que van a firmar más Senadores y pido que

en el acta del día de hoy quede claramente estipulada la constancia.

Constancia

Señor Presidente del Senado, pido que en el acta que sobre dicha sesión donde se debate el proyecto de ley sobre la Justicia Regional, figure esta constancia donde se argumentará por qué nos acogemos a las políticas internacionales pactadas con Colombia sobre Derechos Humanos, debido proceso, audiencia pública, testigos y dilación de términos sin justa causa para instrucción del proceso.

Todo resumido en el tema que hoy analizamos y discutimos sobre Justicia Regional y sin Rostro.

Es preocupante la abolición del debido proceso y las garantías procesales.

Se debe tener una justicia capaz de enfrentar la delincuencia organizada bajo los parámetros impuestos por el Estado de Derecho.

Obligaciones compromisarias adquiridas por el Estado colombiano con el derecho internacional de los Derechos Humanos, acogidas con las Naciones Unidas, Organismos Internacionales de Derechos Humanos y además con la Organización de Estados Americanos.

Las declaraciones del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, emitidas en 1997, 1998 y 1999, incluyeron pronunciamientos orientados a la abolición de la Justicia Regional en Colombia y aceptadas por nuestro Estado. (Declaración del Presidente de la ONU).

El segundo informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos en Colombia (14 de octubre de 1993), también se refirió a la Justicia Regional en estos términos: "Recomendación 6. La existencia de "Jueces sin Rostro" y de procedimientos para la presentación, y de posición de testigos, ofrecimiento y actuación de pruebas y pericias, contradice los postulados de la Convención Americana. En Colombia debe superarse cualquier modalidad de justicia secreta para favorecer en general el fortalecimiento de la administración de justicia y en particular, de las garantías fundamentales".

Según el informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la oficina de Colombia (16 de mayo de 1999) "62. Las violaciones del derecho al Debido Proceso y las garantías judiciales, se dieron especialmente en el marco de las actuaciones de la llamada Justicia Regional (Justicia sin Rostro), cuya obligación ha sido recomendada en varias oportunidades por diversos Organismos Internacionales de Derechos Humanos. Bajo el sistema de Justicia Regional se viola el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, puesto que *queda suprimida la Audiencia Pública, funcionarios judiciales y testigos de cargo actúan en forma anónima, se dilatan desmesuradamente los términos para

* Queda excluido del texto lo subrayado, pues en el informe del ponente se revive la audiencia pública.

instruir el proceso y quedan, en la práctica, abolidas las causales de libertad provisional.

Constitucionalmente se discute que en el ordenamiento interno colombiano, la cuestión resulta, si se quiere, más clara. El artículo 93 de la Constitución Nacional dispone que los tratados y convenios internacionales que reconocen los Derechos Humanos y que prohíben su limitación durante los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Esta disposición ha servido de fundamento a la Corte Constitucional para señalar que los instrumentos internacionales de Derechos Humanos hacen parte del bloque de constitucionalidad y que, por lo tanto, su rango o jerarquía frente a las demás normas de ordenamiento es el mismo de la Constitución, esto es, "norma de normas", cuya aplicación debe ser preferente. (Constitución Nacional, art. 93, 214 numeral 2 y art. 4º).

El proyecto aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara afecta gravemente derechos fundamentales reconocidos tanto por la Constitución Nacional como en los tratados internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

– Reserva de identidad de fiscales y testigos.

– Detención preventiva como única medida de aseguramiento procedente.

– Duplicación de términos en la instrucción y juicio sin justa causa.

Se podrían aplicar otras Medidas Especiales para brindar seguridad a quienes instruyan y juzguen.

El proyecto de ley aprobado, no sustenta las razones o motivos por los cuales los términos en la instrucción o juzgamiento de las personas sometidas a este sistema de justicia excepcional deban extenderse.

El proyecto, fuera de desconocer múltiples recomendaciones internacionales que se le han hecho al Estado colombiano, contraría abiertamente la Constitución Nacional (artículos 29 y 93) y por supuesto las normas internacionales que le sean obligatorias.

Como lo han entendido diversos organismos de protección de Derechos Humanos en el ámbito internacional, las circunstancias especiales del país demandan medidas especiales para afrontar la problemática del crimen organizado. Sin embargo, debe insistirse, de manera coincidente con estos organismos, que dichas medidas especiales no pueden soslayar las garantías mismas del proceso legal.

Por estas motivaciones y acogiéndonos a estas recomendaciones sustentadas con argumentos jurídicos y de protección de un amplio número de colombianos, y fundamentado en pactos internacionales sobre Derechos Humanos, manifestamos nuestro voto en contra a este proyecto.

José Ignacio Mesa Betancur

Jaime Dussán Calderón

Edgar José Perea Arias

Carlos Moreno de Caro

Samuel Moreno Rojas
Juvenal Herrera de los Ríos
(Sigue firma ilegible...)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1 de junio de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias señor Presidente, primero para dejar constancia de que aquí había un quórum pleno y que en el momento de las proposiciones y de la posible votación de la ley, el quórum se desbarató, es decir que yo creo que sí es importante que se les llame la atención a aquellos Senadores porque usted sabe que en el reglamento está prohibido y es sancionado el hecho de desbaratar el quórum como una táctica para no votar un proyecto en momentos en que se piensa que puede ser derrotado, entonces esa constancia por favor quiero dejarla. Y adicionalmente, decirles a los colombianos que el debate del UPAC, que estaba citado para hoy, pues obviamente ya sin el quórum es imposible adelantarlos, pero solicitarle a la Mesa Directiva, que como tiene facultades a ese respecto, que por favor la semana entrante, el martes de la semana entrante, de primeras en el Orden del Día, podamos adelantar el debate del UPAC, que se lleva posponiendo desde hace más de cuatro semanas. Señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela la honorable Senadora Yolima Carrillo Pérez:

Señor Presidente mire, uno lamenta mucho tener que asistir a este tipo de espectáculos, romper el quórum en una decisión tan importante y trascendental para el país, yo creo que la gente que está viendo la televisión tiene que estar corroborando cosas que se están diciendo, o maldiciendo de este Congreso, a mí me parece señor Presidente que aquí hay que tomar una decisión de fondo.

Aquí hay que, usted tiene como Presidente con todo respeto, yo se lo insinúo que, o levantemos esta sesión por este quórum precario que han provocado las mismas personas que se salieron para evitar que se siguiera la discusión señor Presidente, o tome como Mesa Directiva una decisión aquí, pero aquí nos vamos a quedar cinco, seis, siete Senadores a ver cómo entre nosotros debatimos esto, qué vamos a hacer con esto Presidente, aquí hay que hacer algo señor Presidente pero dignamente, el Congreso no puede terminar con diez Senadores discutiendo una cosa tan importante como esta, por Dios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro, quien presenta dos proyectos de ley, cuyos títulos rezan:

“Por la cual se reglamenta el artículo 51 de la Constitución Nacional, de tal manera que los colombianos tengan derecho a una vivienda digna”.

“Por la cual se establece la seguridad social integral gratuita a las minorías desprotegidas, muy especialmente a: trabajadores al servicio doméstico, trabajadores sexuales (hombres y mujeres) vendedores ambulantes y estacionarios, tenderos famiempresarios y microempresarios, vendedores de lotería y chance, mujeres cabeza de hogar, desempleados, taxistas y conductores de bus y vehículos pesados, negros, indígenas, niños de la calle y ancianos abandonados, indigentes, tercera edad, pensionados y jóvenes 0 a 25 años”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

Gracias señor Presidente, es que como los señores miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, están aquí, y han pedido permiso, le solicito que también se considere que se vuelvan a citar para el próximo martes, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, ayer tuve la ocasión de manifestarles aquí en la plenaria, que este debate se va a anarquizar y se continuará anarquizando en la medida en que no se conozca una posición clara y previa del Gobierno sobre este punto, es decir sobre este proyecto, aquí les recordaba yo ayer que hemos tenido grandes tribulaciones en la votación de proyectos de esta naturaleza que por cualquier motivo directa o indirectamente están vinculados con el problema del narcotráfico, a mí no se me hace extraño aun cuando desde luego no lo justifico que se descomponga el quórum como por arte de magia, me da la impresión de que es que hace falta esa claridad, y yo recuerdo haberles dicho ayer precisamente que aquí acontecieron sucesos muy lamentables en plena crisis del Gobierno pasado, cuando se hacían una votaciones a juicio de muchos de nosotros el Gobierno no tenía unas fijaciones clarísimas sobre el tema, pero después salían de la puerta para allá a fijar posiciones ante la prensa y desde luego a estigmatizar y a satanizar a los que habían votado en determinada forma, eso puede estar

pasando en estos momentos señor Presidente, por eso este tema que es delicado de la justicia sin rostro si perdura o si se levanta, entonces necesita unas directrices, no crea Senador Vargas Lleras, y los que están participando en las ponencias con muchísimo juicio desde luego, que todos tenemos la ilustración que ustedes tienen sobre la materia, las Comisiones en el Senado de la República como en la Cámara, son especializadas y por lo tanto un núcleo muy importante de nosotros no está participando directamente sobre este debate jurídico, estamos sometidos pues a lo que en buen criterio ustedes nos puedan exponer aquí y muy particularmente las autoridades que tienen desde luego como el Gobierno el manejo de estos temas, es ilusorio pensar señor Presidente que vamos a atropellarnos en una votación aquí; sin saber qué consecuencias se van a tener cuando estos artículos son numerosos, son bien mamotréticos estos proyectos, implicaciones inmensamente grandes dentro de un panorama de escepticismo total sobre el funcionamiento de la ley en Colombia, porque en Colombia de todo lo que se ha visto aquí, el problema fundamental no está en las leyes, ni en su nominación, ni en cómo se expresan, sino que de veras no están llenando el vacío que se requiere, las cifras que mostró el Senador Orduz son verdaderamente lamentables y eso que le faltó la más grande.

2. 500, 2.700 secuestros en un año, yo me imagino que el país que está en segundo lugar no tiene ni siquiera el 5% de este récord, entonces aquí lo que hay es una enfermedad social, esto no es un problema legal, aquí lo que hay es simple y llanamente una ausencia de la ley, la ley no impera y por consecuencia impera la impunidad, este pues es un tema muy delicado, supremamente serio que bien amerita señor Presidente, la previa ilustración como lo propuso el Senador Mesa en su momento, por parte del Gobierno.

Yo me siento completamente inseguro y les confieso que este es el momento en que no tengo un criterio claro si votar por o en contra de la famosa justicia sin rostro, he oído desde luego la controversia con argumentos serios, a veces algunos no muy convincentes, pero desde luego todos respetables, mientras no haya una ilustración muy clara de qué es lo que quiere y pretende el Gobierno, porque aquí yo tengo la experiencia señor Ministro del Interior, no quiero traer pues a colación debates antiquísimos, hoy superados por fortuna, pero aquí cuando se votó el famoso narcomico, hubo unas exposiciones brillantísimas y yo recuerdo, quedaron constancias inclusive, recuerdo que la gran discusión se armó después, ese narcomico era malísimo, que eso significaba la liberación de no sé cuántos presos y no sé cuántas cosas, y resulta que eso lo sorprende a uno y por eso lo importante es que el Gobierno como colegislador que es, es que el Gobierno aquí no es un invitado como esos invitados de la ONU y de la OEA estos que trajeron aquí, el Gobierno es el colegislador y entiendo que es el que está impulsando el proyecto, más aún el Fiscal también lo está haciendo según entiendo,

entonces nosotros tenemos que tener unas seguridades y yo le apuesto que no se le desbarata el quórum y yo le apuesto que cuando haya una verdadera libertad para votar y un criterio ilustrado para hacerlo, la gente no va a tomar las de Villadiego soltando la puerta y saliendo a la carrera, de manera que ese es un punto que pedí desde ayer señor Presidente, clarifiquen esas posiciones, cuál es el alcance verdadero de este proyecto, no pretenden ustedes creer que nosotros vamos a dar cuenta y razón de cada uno de los cientos de artículos que hay allí, no, hay que tener una serie de compromisos, no dejen que esto sea única y exclusivamente por cuenta de nosotros, los temas son muy especializados, muy profundos, en un país anarquizado, con una violencia de un tamaño verdaderamente inconmensurable, donde todavía se echa la sonda y no se sabe si tenemos fondo o no en estas materias, de manera señor Ministro del Interior, usted que es un hombre inteligente, serio, a quien podemos seguir claramente las directrices, por favor hable usted primero que los ponentes, denos una luz, los ponentes ya los oímos, seguramente van a tener que volver a intervenir en el derecho dialéctico que ellos alegan aquí, el Senador Vargas Lleras lo dijo muy claramente y todos estamos dispuestos a aceptarlo y tenemos también sus luces, pero queremos las luces del Gobierno, qué es lo que quieren, qué es lo que pretenden, qué es lo que realmente es conveniente y si vamos a tener libertad para votar, no sea que mañana el que vote a favor o en contra salga estigmatizado en la prensa como bandido, como si fuera un cohonestador de delitos, como si fuera un cómplice, porque aquí ya ha pasado eso y el irrespeto que se le tiene a este Congreso es verdaderamente monumental, entonces yo quiero saber eso, lo repito y yo sé que hay muchos Senadores que están de acuerdo conmigo, porque ayer cuando hice esta misma reflexión me manifestaron su solidaridad. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Gracias señor Presidente, justamente a lo que hace referencia el Senador Vélez es lo que motivó la intervención del Gobierno antes de que se procediera a la votación de la proposición que presentó el Senador Espinosa, con el objeto de precipitar una votación sobre un tema en torno al cual apenas discurre el debate parlamentario, le ha dicho el Gobierno al Senado de la República que solicita que sea escuchada la posición del Gobierno Nacional antes de proce-

der a una votación sobre el tema, lo dije delante de todos los honorables Senadores, porque este es un punto altamente sensible de la política criminal del Estado y dice relación con los temas de criminalidad que más están afectando a la sociedad colombiana, me refiero al terrorismo, al paramilitarismo, al secuestro extorsivo que acaba de afectar a los colombianos recientemente; sobre estas materias por supuesto no se puede proceder a la ligera, porque afuera hay 38 millones de colombianos que son víctimas de la violencia, que esperan una decisión del Congreso de la República que sepa consultar los altos intereses públicos de la mayoría de los colombianos de bien, y estoy seguro que el Congreso de la República va a proceder de conformidad, por eso frente a esa proposición hubiese esperado que la mayor parte de los señores Senadores, que puede que no estén de acuerdo con la ponencia, hubiesen acompañado la solicitud del Gobierno de no precipitar el debate, inclusive si el honorable Senador Vélez quien nos ha expresado que todavía no ha tomado una decisión, pues ha debido acompañarnos en el sentido de no pararse a que no se precipitara la votación, ese es un elemento de juicio que yo quiero someter a consideración de ustedes y le solicito en consecuencia que en día de mañana se puede continuar el debate, con la presentación de quienes faltan por hacer uso de la palabra, porque debemos escuchar todas las posiciones y que le permitan al Gobierno intervenir para ofrecer sus puntos de vista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Nuevamente mi protesta que se fundamenta en los siguientes hechos: se habían convenido unas reglas de juego, unas reglas de juego que permitían que los ponentes hiciéramos una presentación inicial sobre el texto del articulado, posteriormente, en un acto inusual para una sesión de esta naturaleza se escucharon a los invitados especialísimos, que tuvieron a bien tramitar su solicitud a través de una proposición de la doctora Betancurt, posteriormente la regla acordada era la intervención de los Senadores de la República, haría uso de la palabra el Gobierno y finalmente se procedería a la votación, pero lo que no puede ser, lo que no está bien es que claro, hace dos horas nosotros teníamos los votos para hacer precipitado la suficiente ilustración, eso no se hizo, pero lo que no está bien es que se pida el derecho a que todo el mundo intervenga y a que no se le cercene a nadie el uso de la palabra y luego cuando se

hacen cuentas matemáticas sobre los asistentes a la sesión, entonces se precipita la proposición para que los demás oradores que estaban en la lista no puedan hacer uso de la palabra y los ponentes no tengamos jamás la posibilidad de contradecir, perdonenme termino, y los ponentes no tengamos la posibilidad tampoco de dar los argumentos para contradecir lo que aquí se ha venido señalando desde las siete de la noche hasta las 9:30, porque como ocurre usualmente las dos horas y cuarto, preferentemente donde los colombianos nos están viendo es el tiempo que se ocupó, o que se ocuparon estratégicamente las personas que están en contra del proyecto, pero no está bien que no se nos permita el uso de la palabra, o que se precipite la votación de esta manera Presidente, y esto se lo digo porque, claro, mañana el debate va a continuar, pero fijémosle unas reglas, los ponentes Senador Carrizosa, Gallo y yo no pretendemos intervenir, después de cada persona inscrita para hablar, pero acordar una regla para que bien sea después.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Limce:

Para manifestarle al Senador Vargas, que quien está haciendo esas cuentas no sé si usted, pero es el Gobierno, y que por eso fue que pusieron la votación para mañana, y esos argumentos que se plantearon de debate ojalá lo sostuviera siempre, señor Ministro del Interior, porque más de una vez lo hemos visto atropellando cuando quiere que un proyecto se apruebe, simplemente como está viendo que nadie quiere apoyar ese sistema de justicia, entonces se esperan la noche para ver cómo logran contar más gente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Entonces mañana en la continuación del debate yo le rogaría a usted le transmita al doctor Valencia Cossio, para que aquí se definan de una vez por todas unas reglas, que consulten el reglamento y que nos garanticen la participación a todos los que estamos interviniendo en este debate. Mil gracias.

Siendo las 9:30 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 2 de junio de 1999, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO